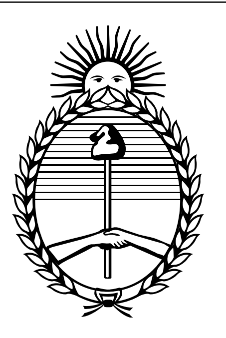
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 31
de agosto de 2009

Año CXVII
Número 31.726

Precio $ 1,10



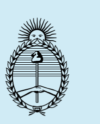
Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

INCLUYE SUPLEMENTO ACTOS DE GOBIERNO

DECRETOS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 1138/2009

Créase la Comisión Organizadora de los Viajes de los Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el Expediente Nº 34037/2009 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y la "Declaración Conjunta" bajo fórmula de soberanía suscripta por la REPUBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE de fecha 14 de julio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo IV, punto i) de la mencionada Declaración establece que "se construirá en el cementerio argentino en las Islas Malvinas un monumento a la memoria de los miembros de las Fuerzas Armadas Argentinas muertos en acción en 1982".

Que dicho monumento fue construido en el año 2004, como una iniciativa impulsada por la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, viabilizada diplomáticamente por el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el Gobierno del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

Que la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur ha solicitado la realización de ceremonias de inauguración del mencionado monumento a la memoria de los miembros de las Fuerzas Armadas argentinas muertos en acción en 1982.

Que, respondiendo a dicha solicitud, el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el Gobierno del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE han acordado un mecanismo para concretar dichas ceremonias de inauguración, en el marco de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, puntos 1 y 2 de la Declaración Conjunta citada en el Visto del presente.

Que con fecha 26 de mayo de 2009 la PRIMERA MANDATARIA realizó la presentación del Cronograma de los Viajes de familiares de Caídos en Malvinas anunciando que viajarán el 3 y 10 de octubre de 2009 para rendir homenaje a nuestros muertos en acción.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO tiene a su cargo la organización y desarrollo de los viajes a las ISLAS MALVINAS de los familiares de Caídos con motivo de las ceremonias de inauguración del monumento a la memoria de los miembros de las Fuerzas Armadas Argentinas muertos en acción en 1982.

Que a los efectos de lograr un desarrollo exitoso de los viajes mencionados es necesaria una coordinación de las diferentes jurisdicciones ministeriales a fin de ejecutar las acciones, en sus respectivos ámbitos de competencia, requeridas para la preparación y organización de los mismos.

Que el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA, se hará cargo de los costos que se generen por alojamiento, pasajes, traslados, comidas, seguro médico, transporte, confección y entrega de documentación necesaria para el viaje y todo otro gasto de los familiares de Caídos desde su residencia hasta las ISLAS MALVINAS, su regreso y los gastos que se ocasionen durante su estadía en ellas.

Que para atender los gastos que irrogue la misión, resulta necesario asignar los fondos para afrontar dicha erogación.

Que para los familiares de Caídos, los voluntarios y toda otra asistencia que resulte

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

necesaria para concretar los viajes a las ISLAS MALVINAS a las ceremonias de inauguración del citado Monumento, es preciso establecer el pago de viáticos según el régimen previsto en el Decreto Nº 1343 del 30 de abril de 1974.

Que el operativo logístico requerirá el apoyo de las Autoridades de las jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales donde las etapas del mismo tengan lugar.

Que la Dirección General de Malvinas y Atlántico Sur del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha propiciado el dictado del presente Decreto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO la "COMISION ORGANIZADORA DE LOS VIAJES DE LOS FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR", con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la preparación y organización de los viajes a las ISLAS MALVINAS de los familiares de Caídos con motivo de las ceremonias de inauguración del monumento a la memoria de los miembros de las Fuerzas Armadas Argentinas muertos en acción en 1982, la que estará integrada por representantes de las respectivas áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — La Comisión que se crea por el artículo 1º estará coordinada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a través del funcionario que el titular de dicha jurisdicción designe y estará integrada por los siguientes Ministerios:

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cada una de las áreas precitadas deberá designar en un plazo de DIEZ (10) días a contar desde la publicación del presente Decreto, al funcionario que las represente, el que deberá detentar rango no inferior a Director o nivel equivalente.

Art. 3º — La Comisión que se crea por el artículo 1º deberá coordinar el trabajo interjurisdiccional en materia de los aspectos logísticos, administrativos, organizativos y de todo otro que resulte pertinente para la preparación y organización de los citados viajes, así como determinar y propiciar las medidas y actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objetivo señalado, para lo cual podrá requerir la participación y/o colaboración de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, cuando la naturaleza de las acciones para la preparación y organización de los citados viajes lo hiciere necesario.

Art. 4º — Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a realizar las acciones necesarias y atender los gastos que resulten del traslado, permanencia, estadía de los familiares de Caídos y voluntarios que designe la COMISION ORGANIZADORA DE LOS VIAJES DE LOS FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y toda otra asistencia que resulte necesaria para concretar los mencionados viajes.

Art. 5º — A propuesta de la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, la COMISION ORGANIZADORA DE LOS VIAJES DE LOS FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR designará a las personas que integrarán la nómina de familiares concurrentes a las ceremonias de inauguración del Monumento de que se trata.

Art. 6º — Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a liquidar a los familiares de Caídos y voluntarios asistentes a las ceremonias de inauguración del Monumento a los Caídos, una compensación de similar importe al establecido en el Régimen aprobado por Decreto Nº 1343 del 30 de abril de 1974.

Art. 7º — Facúltase al Coordinador de la COMISION ORGANIZADORA DE LOS VIAJES DE LOS FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR a dictar las disposiciones necesarias, excepto las referidas a la asignación de recursos, para instrumentar los viajes a las ISLAS MALVINAS de los familiares de Caídos con motivo de las ceremonias de inauguración del Monumento a la memoria de los miembros de las Fuerzas Armadas Argentinas muertos en acción en 1982. Las disposiciones referidas a la asignación de recursos se ejecutarán a través de las áreas competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 8º — Instrúyese al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar partidas presupuestarias a fin de incorporar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, aquellas necesarias para atender los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto para el corriente ejercicio.

Art. 9º — Invítase a las provincias y municipalidades a apoyar las actividades derivadas de la aplicación del presente Decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Jorge E. Taiana.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1140/2009

Asígnanse las funciones de Jefe del Departamento de Administración y Logística de la Dirección de Servicios Auxiliares de la Administración General de la Residencia Presidencial de Olivos.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución S.G. Nº 11 del 30 de enero de 2003 y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por la resolución citada en el Visto se aprobó la estructura organizativa de las aperturas estructurales de Departamentos y Divisiones de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que entre las mencionadas unidades organizativas se encuentran vacantes las funciones del titular del Departamento de Administración y Logística de la Dirección de Servicios Auxiliares de la ADMINISTRACION GENERAL DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE OLIVOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION de dicha Secretaría.

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento operativo de la mencionada unidad organizativa, resulta menester asignar las funciones de Jefe del Departamento citado al agente Nivel D - Grado 7 Dn. Oscar Nicolás CESTARI.

Que el nombrado reúne el perfil, antecedentes laborales y experiencia que lo habilitan para desempeñar eficaz y eficientemente los cometidos asignados estructuralmente al citado Departamento.

Que el cargo de que se trata no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnanse, con carácter transitorio, a partir del dictado de la presente medida, al agente Nivel D - Grado 7 Dn. Oscar Nicolás CESTARI (D.N.I. Nº 04.541.443), las funciones de Jefe del Departamento de Administración y Logística de la Dirección de Servicios Auxiliares de la ADMINISTRACION GENERAL DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE OLIVOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, conforme al Título X del SINEP y el artículo 15, inciso a) del Decreto Nº 1421/02.

Art. 2º — La designación dispuesta por el artículo 1º del presente decreto se dispone con carácter de excepción a los sistemas de selección vigentes y requisitos según se establece, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II Capítulo VIII del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial Homologado por Decreto Nº 2098/08, debiendo ser cubiertos conforme al sistema de selección previsto, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 1141/2009

Desígnase la Directora Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito de la Secretaría de Política Económica.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0304388/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley Nº 26.422 y los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 10 de la citada ley.

Que el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel A, Función Ejecutiva II, de Director Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito de la citada Secretaría.

Que tal circunstancia configura una excepción a lo previsto en el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Que la profesional propuesta reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para desempeñar la función referida.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular Nº 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la. PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422 y el Artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase transitoriamente, a partir de la fecha de notificación, a la Contadora Pública Doña Gabriela Vanesa COSTA (M.I. Nº 21.730.024) en un cargo de Planta Permanente Nivel A, de Director Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal, homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el Artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decisión Administrativa 169/2009

Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nº 8/09 destinada a la Gendarmería Nacional.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el Expediente Nº JN8-5013/61 del registro de la GENDARMERIA NACIONAL y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 436 del 30 de mayo de 2000 y sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramitó la LICITACION PUBLICA Nº 8/09, con el objeto de concretar la adquisición de camiones doble cabina 4x4 y equipamiento con destino a la GENDARMERIA NACIONAL.

Que mediante Resolución Nº 899 del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, del 26 de marzo de 2009, se autorizó a efectuar el llamado para dicha adquisición bajo el procedimiento de selección de Licitación Pública, contemplada en los artículos 25 inciso a) apartado 1 y 26 inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y en lo reglamentado mediante los artículos 30, 32 y 34 del "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional", aprobado mediante Decreto Nº 436/00, y sus modificatorios y complementarios.

Que en la apertura prevista para el día 28 de abril de 2009, se obtuvo la propuesta que obra a fojas 89/194, de la que da cuenta el Acta de Apertura de fecha 28 de abril de 2009.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION se expidió con respecto al informe de precio testigo establecido en la Resolución SIGEN Nº 79/05, comunicando la imposibilidad de brindar el precio testigo solicitado por la especificidad del objeto del llamado, y las particularidades características del mercado oferente, según constancia obrante a fojas 201.

Que a fojas 198/199 la GENDARMERIA NACIONAL emite informe técnico sobre las ofertas recibidas.

Que a fojas 202/203 la DIRECCION DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES solicitó a la empresa COLCAR MERBUS S.A. una mejora de la oferta presentada oportunamente.

Que a fojas 204 la firma COLCAR MERBUS S.A. da respuesta a la solicitud de mejora de oferta solicitada.

Que la Comisión Evaluadora se expidió a fojas 208/209, mediante Dictamen de Evaluación Nº 64/09 aconsejando adjudicar a la firma COLCAR MERBUS S.A. el renglón Nº 1, ítems 1 y 2.

Que han intervenido las áreas con competencia en materia contable dependientes de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, informando que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que nos ocupa con cargo al ejercicio 2009.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente competente del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con el artículo 35 inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado en la LICITACION PUBLICA Nº 8/09, contemplada en los artículos 25 inciso a) apartado 1 y 26 inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y en lo reglamentado mediante los artículos 30, 32 y 34 del "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional", aprobado mediante Decreto Nº 436/00, y sus modificatorios y complementarios.

Art. 2º — Adjudícase la contratación por la adquisición de camiones doble cabina 4x4 y equipamiento con destino a la GENDARMERIA NACIONAL, a favor de la firma COLCAR MERBUS S.A.; el Renglón 1, ítem 1 por la suma total de EUROS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.423.855,00) y el Renglón 1, ítem 2 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 10.925.000,00).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las Partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS aprobado para el ejercicio vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección de Compras y Servicios Generales del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa Nº 171/2009

Apruébanse prórrogas de contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1184/01.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el Expediente Nº 2712/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los Decretos Nº 1184 del 20 de septiembre de 2001 y Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta necesario efectuar las prórrogas de las contrataciones a celebrarse bajo el régimen de locación de servicios del referido Decreto Nº 1184/01, de los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida, cuyas prestaciones resultan indispensables para dar continuidad al cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Secretaría.

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para la realización de las tareas encomendadas por lo que se hace necesario exceptuarlos de lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01.

Que el personal involucrado en la medida que se tramita se encuentra exceptuado del cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que los agentes de que se trata han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de enero de 2009, por lo que procede aprobar sus contrataciones con efectos a esa fecha.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01 y a tenor de lo establecido en el Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobadas las prórrogas de las contrataciones de locación de servicios en el marco del Decreto Nº 1184/01, celebradas entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS representada en ese acto por el titular de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de esta Jurisdicción y el personal que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente acto, conforme las condiciones, montos mensuales y períodos indicados en la misma.

Art. 2º — Autorízanse las prórrogas de las contrataciones que se aprueban por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETES DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRATACION		CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
		DESDE	HASTA			
ALBANO, Rubén Horacio	10.943.609	01/01/2009	30/04/2009	CONSULTOR A - RANGO II	3.610	14.440
TOTAL						14.440

SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRATACION		CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
		DESDE	HASTA			
ESCUDERO, Hernán Vidal	25.430.630	01/01/2009	30/04/2009	CONSULTOR A - RANGO I	3.250	13.000
TOTAL						13.000

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 181/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO el Expediente Nº 2348/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 31 de marzo de 2009, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre el titular de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Héctor Omar ACOSTA, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar la contratación solicitada como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que el agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de abril de 2009, por lo que procede aprobar la respectiva contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada con efectos al 1º de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la contratación en el ámbito de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de D. Héctor Omar ACOSTA (D.N.I. Nº 17.922.708), para desempeñar funciones de Responsable Administrativo en la DELEGACION TECNICO ADMINISTRATIVA de la citada ex Secretaría, equiparado al Nivel C - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08) de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución SGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 182/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO el Expediente Nº 3222/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 29 de mayo de 2009, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre el titular de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO dependiente de la ex SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Nicolás Gonzalo RODRIGUEZ, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que es-

tará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente de que se trata ha sido afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en el considerando precedente por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que el artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 3/04, modificada por sus similares Nº 1151/06 y Nº 52/09, establece que para la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de Planta Permanente de la jurisdicción sólo se considerará la especialidad o experiencia laboral acumulada por la persona a contratar derivada de servicios prestados en organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y organismos o entes públicos, incluso los prestados con carácter de “ad honorem”, relacionados exclusiva y directamente con las actividades, funciones, servicios o resultados a obtener mediante su contratación.

Que el agente de que se trata ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02, adjuntando la documentación pertinente.

Que el agente en cuestión ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de junio de 2009, por lo que procede aprobar la respectiva contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado con efectos al 1º de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, el contrato suscripto ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, representado por el titular de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO dependiente de la ex SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Nicolás Gonzalo RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 24.732.354) para desempeñar funciones de Asesor de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO en Políticas Públicas en la citada Subsecretaría, equiparado al Nivel A - Grado 4 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08) de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución de la SGP Nº 48/02.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 183/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO el Expediente Nº 3154/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 30 de abril de 2009, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre el titular de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Carlos Alberto MARTINEZ, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar la contratación solicitada como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que el agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de mayo de 2009, por lo que procede aprobar la respectiva contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada con efectos al 1º de mayo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la contratación en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de D. Carlos Alberto MARTINEZ (D.N.I. Nº 17.051.247), para desempeñar funciones de Asesor en la citada Subsecretaría, equiparado al Nivel B - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08) de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución SGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 176/2009

Apruébase un contrato celebrado en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Secretaría General.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el expediente Nº 25.588/09 del Registro de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificaciones, la Resolución S.G.P. Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Decisión Administrativa Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, ha elevado la propuesta de contratar personal cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha jurisdicción.

Que el artículo 9º de la Ley citada en el visto prevé la contratación de personal por tiempo determinado para prestar servicios de carácter transitorio o estacional.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto que reglamenta la Ley 25.164 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución S.G.P. Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-)

Que la persona de que se trata, reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04, a los efectos de su equiparación a los Grados de los distintos Niveles del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobada por el Decreto Nº 2098/08.

Que dicho SISTEMA NACIONAL, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes a los objetivos de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar su contratación como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la jurisdicción 20 – 01 – SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1º y 2º de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164; de la Decisión Administrativa Nº 52/09 y a tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado el contrato celebrado entre la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la persona que se detalla en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa, en el Nivel, Grado y período indicado en el mismo.

Art. 2º — La contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa se dispone como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y conforme la Decisión Administrativa Nº 52/09.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la jurisdicción 20 – 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO I

CONTRATO LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164
PERTENECIENTE AL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER
DEL 01/04/2009 AL 31/12/2009

Nº	APELLIDO	NOMBRES	TIPO DOC.	Nº DOC.	NIVEL	GRADO	DEDIC.
1	MANZOTTI	María Laura	D.N.I.	30.862.950	B	0	100%

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 177/2009

Presidencia de la Nación. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, aprobado por la Ley Nº 26.422, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario hacer frente a los mayores gastos derivados de la implementación del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P), que modifica los haberes tanto del personal de planta permanente como los del personal contratado bajo el régimen de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Que asimismo es preciso financiar nuevas contrataciones requeridas por las autoridades máximas del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que a efectos de atender los gastos citados precedentemente se realiza una compensación dentro de los créditos asignados al Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales, del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES - SECRETARIA GENERAL dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la modificación propiciada está amparada en las disposiciones del Artículo 5º de la Ley Nº 26.422 y del Artículo 37 de la Ley Nº 24.156.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decisión Administrativa 184/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Subsecretaría de Coordinación.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO el Expediente Nº 180.575/09 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 25.164, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar UNA (1) contratación en los términos del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 491/02 y 601/02 se estableció que toda designación de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, cualquiera sea su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, dispuso que en los casos en que la retribución mensual de dichas contrataciones fuera superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100,00), las mismas serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que los artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los incisos a), b) y c) del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, como asimismo las de la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que se encuentra acreditado en los presentes actuados que la persona propuesta no se halla comprendida en las prohibiciones establecidas por el artículo 5º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación celebrada entre la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y la persona que se individualiza en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme las condiciones y plazos que se consignan en dicho Anexo, con encuadre en el artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, aprobada por el Decreto Nº 1421/02.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con los créditos asignados para tal fin en el presupuesto de la Jurisdicción 40 – MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

(ex PROGRAMA LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS)

Contrato artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación
de Empleo Público Nacional Nº 25.164

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	NIVEL Y GRADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
NAVARRO, Blanca Raquel	26.120.390	B - 0	01/04/2009	31/12/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 185/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificaciones y el Expediente Nº E-35802-2009 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación de la contratación de la Licenciada Sabrina Virginia TOSTO, para desempeñarse en el ámbito de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la Licenciada Sabrina Virginia TOSTO se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que la misma reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificaciones, a los efectos de su equiparación a los niveles establecidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Sistema Nacional de Empleo Público, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B la exigencia de Título Universitario.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo establecido por el Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación de prestación de servicios celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que en anexo adjunto se detalla, en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y la equiparación escalafonaria indicados en el Anexo, que forma parte de la presente medida.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO	PERIODO DE CONTRATACION
TOSTO, Sabrina Virginia	DNI 27.170.158	B -1	1/06/2009 al 31/12/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 186/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificaciones y el Expediente Nº E-36237-2009 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación de la contratación de la Licenciada GALVAN, Blanca Alejandra, para desempeñarse en el ámbito de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente de que se trata se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que la Licenciada GALVAN, Blanca Alejandra, reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias, a los efectos de su equiparación al Grado 1 del Nivel B, del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Sistema Nacional de Empleo Público, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B la exigencia de Título Universitario o terciario.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 y por el Decreto Nº 577/03 modificado por su similar Nº 149/07

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

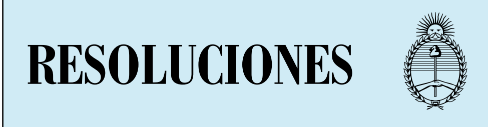
Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación de prestación de servicios celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la Lic. GALVAN, Blanca Alejandra (DNI Nº 24.909.903), en un Nivel escalafonario B Grado 1 del Sistema Nacional de Empleo Público, en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y la equiparación escalafonaria indicados en el Anexo, que forma parte de la presente medida.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO	PERIODO DE CONTRATACION
GALVAN, Blanca Alejandra	DNI 24.909.903	B - 1	1/06/2009 al 31/12/2009



Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución 65/2009

Apruébanse los coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia.

Bs. As., 21/8/2009

VISTO el expediente Nº 024-99-81201164-9-790 del registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), las Leyes Nº 24.241 y Nº 26.417, el Decreto Nº 2104 de fecha 9 de diciembre de 2008, la Resolución SSS Nº 6 de fecha 25 de febrero de 2009, la Resolución D.E.-A Nº 135 de fecha 25 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26.417 estableció la movilidad de las prestaciones del régimen previsional argentino, actualmente denominado SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA).

Que a fin de facilitar el cálculo del ingreso base para determinar los haberes de la Prestación Compensatoria (PC), la Prestación Adicional por Permanencia (PAP), el Retiro por Invalidez y la Pensión por Fallecimiento de afiliado en actividad, de los afiliados al SIPA y de sus derechohabientes, instituido por la Ley Nº 26.425, resulta necesario aprobar los coeficientes de actualización de las remuneraciones por el período enero de 1945 a agosto de 2009, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 14 de la Ley 26.417.

Que la Resolución SSS Nº 6/09, estableció las fechas de vigencia y las pautas específicas de aplicación de cada una de las disposiciones de la Ley Nº 26.417, como así también, el modo de aplicación del índice de movilidad a fin de practicar la actualización de las remuneraciones a que refiere el artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 24.241, texto según el artículo 12 de la Ley Nº 26.417, y los procedimientos de cálculo del promedio de remuneraciones en relación de dependencia para determinar la Prestación Compensatoria, conforme lo estipulado por el citado artículo 12.

Que asimismo, los artículos 4º y 8º de la Resolución SSS Nº 6/09 facultaron a esta Administración Nacional para fijar las pautas de aplicación de la movilidad de las prestaciones del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), según los lineamientos establecidos por la misma.

Que la Resolución D.E.-N Nº 135/09 aprobó los coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, por períodos anteriores al 28 de febrero de 2009, según las pautas fijadas por la Resolución SSS Nº 6/09.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 135/09 determina el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley Nº 24.241 y los artículos 5º y 6º determinan los haberes mínimos y máximos garantizados vigentes a partir de marzo de 2009.

Que por otra parte, la resolución mencionada en el considerando anterior fija la base imponible mínima y máxima para el cálculo de los aportes y el importe de la Prestación Básica Universal.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36º de la Ley Nº 24.241 y el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse los coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, cesados a partir del 31 de agosto de 2009 o continúen en actividad a partir del 1º de setiembre de 2009. Los mismos integran la presente como ANEXO I.

Art. 2º — Las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31

de agosto de 2009 o los que, encontrándose encuadrados en la compatibilidad establecida por el artículo 34 de la Ley Nº 24.241, continúen en actividad y solicitaren el beneficio a partir del 1º de septiembre de 2009, se actualizarán a los fines establecidos por el artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 24.241, texto según el artículo 12 de la Ley Nº 26.417, mediante la aplicación de los coeficientes elaborados según las pautas fijadas por la Resolución SSS Nº 6/09, cuyo detalle obra en el ANEXO I de la presente.

Art. 3º — La actualización de las remuneraciones prevista en los artículos precedentes, se practicará multiplicando las mismas por el coeficiente que corresponda al año y al mes en que las mismas se devengaron.

Art. 4º — Establécese que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley Nº 24.241 correspondiente al mes de septiembre de 2009 es de SIETE ENTEROS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS POR CIENTO (7,34%) para las prestaciones mencionadas en el artículo 2º de la Resolución SSS Nº 6/09, el cual se aplicará al haber mensual total de cada una de ellas, que se devengue o hubiese correspondido devengar al mes de agosto de 2009.

Art. 5º — El haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de septiembre de 2009 establecido de conformidad con las previsiones del artículo 8º de la Ley Nº 26.417 será de PESOS OCHOCIENTOS VENTISIETE CON VENTITRES CENTAVOS ($ 827,23).

Art. 6º — El haber máximo vigente a partir del mes de septiembre de 2009 establecido de conformidad con las previsiones del artículo 9º de la Ley Nº 26.417 será de PESOS SEIS MIL SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 6.060,49).

Art. 7º — La base imponible mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 24.241, texto según la Ley Nº 26.222, queda establecida en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 287,74) y PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS ($ 9.351,30) respectivamente, a partir del período devengado septiembre de 2009.

Art. 8º — Establécese el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) prevista en el artículo 19 de la Ley Nº 24.241 en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 390,82).

Art. 9º — La Gerencia Diseño de Normas y Procesos, deberá elaborar y aprobar las normas de procedimiento que fueren necesarias para implementar lo dispuesto por la presente resolución.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese. — Diego L. Bossio.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución 73/2009

Prórroga de habilitación provisoria Puerto "Central Timbúes". Aduana San Lorenzo.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12509-159-2009 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma "Termoeléctrica José de San Martín S.A." (CUIT Nº 30-70950877-2), en representación del Fideicomiso "Central Termoeléctrica Timbúes" (CUIT Nº 30-70959681-7) solicita la prórroga de la habilitación aduanera otorgada con carácter provisorio mediante Resolución Nº 50/2009 (DGA) al solo efecto de efectuar operaciones de descarga de combustibles líquidos en el Muelle de atraque del puerto "Central Timbúes", ubicado en la margen derecha a la altura de la progresiva del km CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SIETE (465,7) del Río Coronda, localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de San Lorenzo.

Que se encuentra acreditada en autos la continuidad de la situación que diera origen a la habilitación provisoria solicitada, atento estar en trámite la habilitación definitiva del puerto ante la Secretaría de Transporte (Expediente Nº S01:0140414/2008).

Que han tomado la debida intervención la División Aduana de San Lorenzo, la Dirección Regional Aduanera Rosario y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de NOVENTA (90) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por la Resolución Nº 50/2009 (DGA).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º, apartado 2, inciso n) del Decreto 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar la habilitación aduanera provisoria otorgada a favor de la firma Termoeléctrica José de San Martín S.A. (CUIT Nº 30-70950877-2), del sector de atraque correspondiente al puerto "Central Timbúes", ubicado en la margen derecha a la altura de la progresiva del Km CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SIETE (465,7) del Río Coronda, localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de San Lorenzo, mediante Resolución Nº 50/2009 (DGA), por el término de NOVENTA (90) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por esta última, con igual carácter e idéntico alcance.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera Rosario. Cumplido, remítase a la División Aduana de San Lorenzo, para su conocimiento y notificación. — María S. Tirabassi.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 977/2009

Declárase de interés nacional el "XXIV Encuentro Nacional de Mujeres" a desarrollarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Bs. As., 25/8/2009

VISTO la Actuación Nº 44217-09-1-3 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "XXIV ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada por la Comisión Organizadora XXIV Encuentro Nacional de Mujeres.

Que estos eventos son de carácter pluralista, participativo, solidario y democrático y se vienen realizando desde 1986 en diversas ciudades del país, siendo este año proclamada como sede la de Tucumán, de la Provincia homónima, para el desarrollo de este importante acontecimiento en el que participan mujeres de diversa identidades sexuales, trabajadoras ocupadas, desocupadas, obreras, intelectuales, docentes, campesinas, mujeres de pueblos originarios, profesionales, sindicalistas, políticas, amas de casa, estudiantes, etc.

Que su desarrollo se centra en los talleres donde se debate y discute sobre temas políticos, religiosos, sexuales, etc.

Que por la importancia de la temática a tratar y su concordancia con las políticas impulsadas desde el Gobierno Nacional el acontecimiento en cuestión es meritorio de la declaración impulsada.

Que el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "XXIV ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES", a desarrollarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Provincia de Tucumán, del 10 al 12 de octubre de 2009.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 —SECRETARIA GENERAL— PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 978/2009

Declárase de interés nacional la "Muestra Argentina del Gaming y la Industria del Azar - M.A.G.I.A. 2009" a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 25/8/2009

VISTO la Actuación del Registro de la Presidencia de la Nación Nº 57175-09-1-5 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al evento: "MUESTRA ARGENTINA DEL GAMING Y LA INDUSTRIA DEL AZAR - M.A.G.I.A. 2009", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un acontecimiento organizado conjuntamente por la Cámara Argentina para la Industria de los Juegos de Azar (C.A.I.J.A.), y por la Cámara Argentina de Salas de Bingos y Anexos (C.A.S.B.A.), con la participación especial de la Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos Estatales de la Argentina (A.L.E.A.).

Que tiene como objetivo mostrar los avances tecnológicos del mercado y desarrollar conferencias sobre temas de índole jurídicos, y cursos de formación y capacitación para los empleados y directivos del sector.

Que se tratarán temas importantes tales como: Ludopatía, Juegos por Internet, Calidad de Recursos Humanos, Juego Ilegal y Creatividad.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los profesionales y especialistas que tomarán parte en el acontecimiento en cuestión ameritan la declaración impulsada.

Que LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la "MUESTRA ARGENTINA DEL GAMING Y LA INDUSTRIA DEL AZAR – M.A.G.I.A. 2009", a realizarse en la de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 16 al 18 de septiembre de 2009.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 —SECRETARIA GENERAL— PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 163/2009

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Ministerio Generación Santa.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la presentación que por Expediente Nº 26.087/09 del registro de este Ministerio efectúa la entidad MINISTERIO GENERACION SANTA en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 46/47 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4129 a la organización denominada MINISTERIO GENERACION SANTA, con sede central en la calle Guaminí Nº 5496, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor Ernesto Horacio José D'ALMEIDA (M.I. Nº 12.493.167) en su carácter de Presidente, bajo el número 8584 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 164/2009

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Iglesia Cristiana Evangélica Barrio Barracas.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la presentación que por Expediente Nº 23.211/09 del registro de este Ministerio efectúa la entidad IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA BARRIO BARRACAS en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 48/50 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4130 a la organización denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA BARRIO BARRACAS, con sede central en la calle Catamarca Nº 2255, Ciudad de Casilda, Departamento Caseros, PROVINCIA DE SANTA FE.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor Walter Jorge CALLEGARI (M.I. Nº 23.399.255) en su carácter de Representante, bajo el número 8585 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 165/2009

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Iglesia Evangélica Misionera Joshua Eben Ezer.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la presentación que por Expediente Nº 26.054/09 del registro de este Ministerio efectúa la entidad IGLESIA EVANGELICA MISIONERA JOSHUA EBEN EZER en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 44/46 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4131 a la organización denominada IGLESIA EVANGELICA MISIONERA JOSHUA EBEN EZER, con sede central en la calle 25 de Mayo S/N, entre Sarmiento y Urquiza, Localidad de José de San Martín, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor Agustín MILLAPAN (M.I. Nº 7.307.399) en su carácter de Presidente, bajo el número 8586 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 166/2009

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Iglesia El Camino de Dios es Salvación.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la presentación que por Expediente Nº 20.038/09 del registro de este Ministerio efectúa la entidad IGLESIA EL CAMINO DE DIOS ES SALVACION en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 65/66 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4132 a la organización denominada IGLESIA EL CAMINO DE DIOS ES SALVACION, con sede central en la calle Kut Selman Nº 497, Barrio Portal de las Rosas, Ciudad de Cinco Saltos, Departamento de General Roca, PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor David Antonio CARRERA (M.I. Nº 10.044.585) en su carácter de Presidente, bajo el número 8587 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 167/2009

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la organización denominada Iglesia Ministerio Profético Apostólico de las 70 Mil Almas.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la presentación que por Expediente Nº 10.908/09 del registro de este Ministerio efectúa la entidad IGLESIA MINISTERIO PROFETICO APOSTOLICO DE LAS 70 MIL ALMAS en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 36/38 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4128 a la organización denominada IGLESIA MINISTERIO PROFETICO APOSTOLICO DE LAS 70 MIL ALMAS, con sede central en la calle Río Negro Nº 1918, Ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, PROVINCIA DE SANTA FE.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor Roque Sixto SARCO (M.I. Nº 7.877.877) en su carácter de Representante, bajo el número 8583 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

PESCA

Resolución 577/2009

Prorrógase la dispensa establecida por la Resolución Nº 78/09 en relación con la utilización del Dispositivo obligatorio para capturar el recurso merluza común.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0004189/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Resolución Nº 78 de fecha 10 de febrero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 78 de fecha 10 de febrero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION se dispensa del deber de utilizar el DISPOSITIVO PARA EL ESCAPE DE JUVENILES DE PECES EN LAS REDES DE ARRASTRE, denominado "DEJUPA", a todos los que se encuentren obligados a emplearlo para capturar el recurso merluza común.

Que el plazo establecido para esa dispensa venció el 12 de agosto de 2009.

Que por nota de fecha 22 de julio de 2009 por la que se eleva el Informe Técnico Oficial Nº 28/2009, sobre la Experiencia de Selectividad de Merluza realizada en el marco de la citada Resolución Nº 78/09, el Director del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, considerando los resultados obtenidos y teniendo en cuenta que estaba planificada una campaña de pesca comparativa para principios del mes de agosto de 2009, coincidiendo con el vencimiento de los plazos establecidos, estimó prudente hacer una extensión del plazo de vencimiento por un lapso máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en función de lo recomendado y atendiendo al criterio precautorio que debe primar en la materia, resulta conveniente extender la aludida dispensa por el plazo de NOVENTA (90) días corridos.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º del Decreto Nº 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 7º, incisos a) y g) de la Ley Nº 24.922 y 2º del Decreto Nº 189 de fecha 30 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la dispensa establecida por el Artículo 1º de la Resolución Nº 78 de fecha 10 de febrero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,

PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de vencimiento establecida en la norma precedentemente citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cheppi.

Consejo Federal Pesquero

PESCA

Resolución 15/2009

Cómputo del plazo de inactividad comercial previsto en el artículo 28 de la Ley Nº 24.922 y el del plazo del artículo 1º de la Resolución Nº 7/06, de buques que dirigen exclusivamente sus capturas a las especies calamar o langostino.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el artículo 28 de la Ley Nº 24.922 y la Resolución Nº 7 de fecha 28 de junio de 2006, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley Nº 24.922 establece que "...Los permisos o autorizaciones de pesca otorgados a buques pertenecientes a empresas o grupos empresarios a quienes se les dicte la sentencia de quiebra o hubiesen permanecido sin operar comercialmente durante CIENTO OCHENTA (180) días consecutivos sin ningún justificativo, de acuerdo con lo que establezca el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, caducarán automáticamente".

Que conforme a lo previsto en la mencionada norma, este Cuerpo dictó la Resolución Nº 7 de fecha 28 de junio de 2006, por la que reglamentó las presentaciones de los armadores, determinando los requisitos mínimos que debían contener las mismas, así como los plazos a los que éstas debían ajustarse, a fin de evaluar el justificativo de la inactividad comercial de los buques que no hubiesen operado comercialmente por el plazo legal estipulado.

Que la operatoria de algunos buques que dirigen sus capturas exclusivamente a las especies langostino (Pleoticus muelleri) y calamar (Illex argentinus) ha sido considerada por este Consejo, en casos individuales, de acuerdo con las características temporales de la habilitación para la pesca de dichas especies.

Que dadas estas particularidades resulta de utilidad, para la aplicación del dispositivo legal de la caducidad automática, establecer pautas específicas relativas al cómputo del plazo para la falta de operación comercial de los buques mencionados en el considerando que antecede.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente atento lo normado en los Artículos 9º incisos a) y f) y 28º de la Ley Nº 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL
PESQUERO
RESUELVE:

Artículo 1º — El cómputo del plazo de inactividad comercial previsto en el artículo 28 de la Ley Nº 24.922, y el del plazo del artículo 1º de la Resolución Nº 7, del 28 de junio de 2006, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de buques que dirigen exclusivamente sus capturas a las especies calamar (Illex argentinus) o langostino (Pleoticus muelleri), correrá desde el inicio de cada temporada habilitada para la captura de la especie de que se trate hasta su finalización, y reiniciará en cada temporada.

Art. 2º — El cómputo precedente correrá durante la habilitación para la pesca de cada buque en los espacios marítimos establecidos en los artículos 3º y 4º de la Ley 24.922 y fuera de la Zona Económica Exclusiva argentina si el buque contara con Permiso de Pesca de Gran Altura.

Art. 3º — Modifícase el artículo 4º de la Resolución Nº 7, del 28 de junio de 2006, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, al que se agrega el siguiente inciso:

"e) En los casos en que el buque dirija exclusivamente sus capturas a las especies calamar (Illex argentinus) o langostino (Pleoticus muelleri), el solicitante deberá manifestarlo en forma expresa, y declarar los períodos en que hubiere sido habilitado para la captura en los espacios marítimos establecidos en el artículo 3º de la Ley Nº 24.922, desde la última fecha de actividad comercial del buque."

Art. 4º — La justificación de la inactividad comercial de un buque con base en su operatoria exclusiva sobre la especie calamar (Illex argentinus) o langostino (Pleoticus muelleri) acarrea la extinción de la autorización para la captura de cualquier otra especie, lo que se inscribirá en el Registro de la Pesca.

Art. 5º — Modifícase el artículo 6º de la Resolución Nº 7, del 28 de junio de 2006, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, al que se agrega el siguiente inciso:

"f) En los casos en que el buque dirija exclusivamente sus capturas a las especies calamar (Illex argentinus) o langostino (Pleoticus muelleri), los períodos en que el buque fue habilitado para su captura desde la última fecha de actividad comercial del buque."

Art. 6º — Las autoridades provinciales comunicarán al CONSEJO FEDERAL PESQUERO y a la Autoridad de Aplicación: a) el inicio de cada temporada en sus respectivas jurisdicciones para la captura de la especie langostino (Pleoticus muelleri), b) la nómina con los buques habilitados para dicha captura, c) cualquier modificación que sufra la información comunicada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — Héctor M. Santos. — Nicolás Gutman. — Carlos A. Cantú. — Oscar H. Padín. — Francisco J. Romano. — Omar M. Rapoport. — Miguel Alcalde.

Comisión Administradora del Río de la Plata y Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

PESCA

Resolución Conjunta 4/2009

Establécense áreas de veda para la especie corvina en sectores del Río de la Plata.

Montevideo, 19/8/2009

Norma estableciendo dos áreas de veda para la especie corvina (Micropogonias furnieri) en aguas del Río de la Plata

VISTO:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie corvina (Micropogonias furnieri) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en aguas del Río de la Plata.

CONSIDERANDO:

1) Lo establecido en las Resoluciones Conjuntas CARP-CTMFM 2/06 y 1/07 de fechas 5 de julio de 2006 y 20 de julio de 2007 respectivamente.

2) Que el Tratado otorga a las Comisiones los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies en la Zona Común de Pesca.

3) Que como resultado del seguimiento de la pesquería de corvina coordinado oportunamente por ambas Comisiones (CARP y CTMFM) con las Instituciones pesqueras de ambos países (INIDEP y DINARA), se concluye en la necesidad de establecer dos áreas de veda en aguas del Río de la Plata, en razón de la existencia de un alto porcentaje de ejemplares juveniles del recurso.

4) Lo establecido en la Resolución Conjunta 8/96 referido a las tallas mínimas de desembarque y Resolución Conjunta 1/99 que prescribe el porcentual de tolerancia en los desembarques de ejemplares igual o menores a 32 cm.

5) Que ambos Institutos de Investigación (INIDEP y DINARA) coincidieron en los resultados del análisis de la información de los muestreos de desembarco de sus respectivas flotas que reflejan una elevada proporción de juveniles.

ATENTO:

A lo establecido en los Artículos 54, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos b), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA
Y
LA COMISION TECNICA MIXTA
DEL FRENTE MARITIMO
RESUELVEN:

Artículo 1º — Establecer dos áreas de veda para la especie corvina (Micropogonias furnieri) en los sectores del Río de la Plata comprendidos por las siguientes referencias geográficas:

Area A:

a) al Norte por el paralelo 35º00'S

b) al Sur por el paralelo 35º30'

c) al Este por el meridiano 56º00'W

d) al Oeste por el meridiano 57º00'W

Area B:

a) al Norte por el paralelo 35º30'S

b) al Sur por el paralelo 36º00'S

c) al Este por el meridiano 56º30'W

d) al Oeste por el límite exterior de la franja de jurisdicción exclusiva argentina

Art. 2º — Fijar la vigencia de la presente Resolución desde la fecha de la última publicación en el diario oficial de las Partes, hasta el 30 de setiembre de 2009 inclusive.

Art. 3º — Efectuar un monitoreo en las áreas vedadas a los fines de determinar las medidas de manejo que correspondan en función del estado del recurso.

Art. 4º — Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave a las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras, lo que aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.

Art. 5º — Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Art. 6º — Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. — Guillermo González. — Carlos A. Carrasco. — Elbio Rosselli. — Alvaro Fernández.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

PESCA

Resolución 578/2009

Fíjase un cupo de exportación para consumo de determinadas especies provenientes de la pesca de captura.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0296629/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, las Resoluciones Nros. 2 de fecha 3 de enero de 2007, 365 de fecha 31 de mayo de 2007, 399 de fecha 8 de junio de 2007, 347 de fecha 1 de noviembre de 2007, todas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, 66 de fecha 28 de diciembre de 2007 y 368 de fecha 20 de octubre de 2008, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del aludido Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nros. 2 de fecha 3 de enero de 2007, 365 de fecha 31 de mayo de 2007, 399 de fecha 8 de junio de 2007, 347 de fecha 1 de noviembre de 2007, todas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, 66 de fecha 28 de diciembre de 2007 y 368 de fecha 20 de octubre de 2008, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del aludido Ministerio, se han establecido diversas medidas de manejo y preservación, relacionadas con las exportaciones de pescado de río de la Cuenca Parano-Platense hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Que de conformidad con lo establecido en la normativa referida, la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, ha continuado evaluando periódicamente la pesquería de la baja cuenca del Río Paraná, en forma conjunta con las provincias integrantes de la COMISION DE PESCA CONTINENTAL Y ACUICULTURA del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, mediante estudios tendientes a determinar el estado de situación de la misma, en relación con el recurso sábalo (Prochilodus spp.), su principal especie explotada.

Que el avance logrado en dichos estudios, ha permitido contar últimamente con un conocimiento más acabado sobre la evaluación de las poblaciones de la precitada especie migratoria en la "baja cuenca" del Río Paraná dentro del Territorio Nacional.

Que esta información surge especialmente de los datos resultantes que han sido obtenidos a través de campañas llevadas a cabo durante el período que se extiende desde fines del año 2005 hasta fines del año 2006, el período que abarca desde fines del año 2006 hasta fines del año 2007, así como el período que abarca desde fines del año 2007 hasta fines del año 2008, prosiguiéndose con las mismas durante el presente año.

Que en dichas campañas participan equipos de investigadores, junto a técnicos de las Provincias de ENTRE RIOS, SANTA FE y BUENOS AIRES.

Que los resultados de las mencionadas campañas han sido expuestos para su exhaustivo análisis, en las sucesivas reuniones de la mencionada Comisión.

Que según dichos resultados, las poblaciones de la especie sábalo (Prochilodus spp.) se mantienen en estado tal que permite una utilización sostenible, aunque sin embargo, fue tomado en consideración durante la última reunión de la Comisión de fecha 6 de mayo de 2009 celebrada en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, conforme a las constancias obrantes a fojas 38-42, que es necesario establecer un cupo que ponga fuertes límites precautorios a dicha pesquería, con fundamento en las condiciones hidrológicas producidas en los períodos reproductivos de 2007-2008 y 2008-2009 que se presentaron nuevamente como “muy desfavorables”. Las medidas restrictivas deberán considerar una Captura Máxima Permisible (CMP) anual que, con “criterio precautorio” debería rondar las DIEZ MIL TONELADAS (10.000 t) para minimizar la posibilidad de una eventual reducción del stock reproductivo, por debajo del nivel que aseguraría un reclutamiento exitoso, cuando las condiciones hidrológicas sean nuevamente favorables.

Que la aludida Comisión considera que se está actuando sobre una base científica y técnica ajustada para primordialmente preservar el recurso, asegurando su sustentabilidad y la continuidad de la actividad pesquera comercial de los sectores involucrados; prosiguiéndose asimismo con el sentido precautorio que fuera adoptado para la determinación de nuevos cupos de exportación o ampliación de los mismos, para la mencionada especie y otras especies de carácter comercial, desde el inicio de los aludidos estudios y cuyo avance continúa.

Que la citada Resolución Nº 2/07 estableció la prohibición de exportación comercial hasta el año 2008, de las especies surubí (Pseudoplatystoma spp.), boga (Leporinus spp.) y tararira (Hoplias spp.).

Que asimismo, y por solicitud de las autoridades de las provincias involucradas se efectuó el otorgamiento, por la citada Resolución Nº 368/08, de cupos de exportación destinados a las especies tararira (Hoplias spp.) y boga (Leporinus spp.).

Que no se observa inconveniente en el otorgamiento de un cupo destinado a la exportación de las especies comerciales mencionadas en el considerando anterior, estando de acuerdo las provincias que forman parte de la COMISION DE PESCA CONTINENTAL Y ACUICULTURA del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO que fueran previamente consultadas, y siempre que las autoridades provinciales se comprometan a que la especie tararira (Hoplias spp.) se capture con el arte denominado “espinel”.

Que conforme al Decreto Nº 931 de fecha 21 de julio de 2009 se faculta a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, a fijar los cupos de exportación para las especies ícticas fluviales que se mencionan en el Anexo del mismo, cualquiera sea su forma de preparación y/o presentación, de acuerdo a su rendimiento pesquero potencial.

Que de acuerdo con la base de datos brindada por las Oficinas de Estadísticas de Comercio Exterior del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION se han exportado un total de SIETE MIL NOVECIENTAS QUINCE CON NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO TONELADAS (7.915,974 t) de sábalo (Prochilodus spp.), CIENTO SESENTA CON CIENTO VEINTE TONELADAS (160,120 t) de boga (Leporinus spp.) y CINCUENTA Y TRES CON OCHOCIENTAS TONELADAS (53,800 t) de tararira (Hoplias spp.) hasta el mes de junio de 2009 incluido.

Que los valores exportados para cada especie se encuentran muy por debajo del total establecido como cupo exportable 2008, según las referidas Resoluciones Nros. 66/07 y 368/08 ya que dichos valores ascienden a CATORCE MIL QUINIENTAS TONELADAS (14.500 t) para sábalo (Prochilodus spp.), UN MIL TONELADAS (1000 t) para tararira (Hoplias spp.) y QUINIENTAS TONELADAS (500 t) para boga (Leporinus spp.).

Que teniendo en cuenta el mencionado decreto y los resultados de los estudios, debe conservarse el sentido precautorio adoptado, y empleado hasta el momento para la determinación de los cupos de exportación de las especies mencionadas en dicho decreto.

Que en virtud de la escasa información específica disponible sobre la dinámica poblacional de las especies tararira (Hoplias spp.), boga (Leporinus spp) y surubí (Pseudoplatystoma spp.), es necesario disminuir significativamente su cupo de exportación.

Que los cupos oportunamente asignados a las Provincias de BUENOS AIRES, SANTA FE y ENTRE RIOS, han mantenido una distribución acordada del SIETE POR CIENTO (7%), del CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES POR CIENTO (48,83%) y del CUARENTA Y CUATRO CON DIECISIETE POR CIENTO (44,17%), respectivamente.

Que a través del acuerdo logrado entre las Provincias de SANTA FE y ENTRE RIOS, mediante el acta del 10 de abril de 2007 de la COMISION DE PESCA CONTINENTAL Y ACUICULTURA del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO se resolvió repartir en forma simétrica el porcentaje correspondiente al cupo de NOVENTA Y TRES POR CIENTO (93%) asignado para ambas Provincias.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º de su similar Nº 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades emergentes de la Ley Nº 24.922 y los Decretos Nros. 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008 y 931 del 21 de julio de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase un cupo de exportación para consumo de las especies provenientes de la pesca de captura que se mencionan en el Anexo que integra el presente acto, a partir de la entrada en vigencia de la presente medida y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º — El cupo fijado para las mencionadas especies corresponderá a pescado fresco, refrigerado o congelado, comprendido en las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR (N.C.M.) según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 3º — En lo que se refiere a la especie denominada tararira (Hoplias spp.), la misma deberá ser capturada bajo el arte denominado “espinel”.

Art. 4º — Dicho cupo exportable será asignado a las Provincias de BUENOS AIRES: SIETE POR CIENTO (7%), SANTA FE y ENTRE RIOS: CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA POR CIENTO (46,50%) para cada una.

Art. 5º — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, a través de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA continuará con los estudios emprendidos en la “baja cuenca” del Río Paraná, especialmente destinados a obtener un mayor conocimiento sobre las poblaciones sometidas a explotación, especialmente en lo referido a la especie sábalo (Prochilodus spp.), con la participación de las provincias involucradas.

Art. 6º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación para aquellas solicitudes de destinación de exportación para consumo, que se registren sobre las especies sábalo (Prochilodus spp.), boga (Leporinus spp.), tararira (Hoplias spp.) y surubí (Pseudoplatystoma spp.), ante las aduanas desde la fecha mencionada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cheppi.

ANEXO

Posición arancelaria	Especie	Cupo en TONELADAS
0302.69.41 0303.79.51	sábalo (Prochilodus spp.)	TRES MIL (3.000 t) en conjunto
0302.69.45 0303.79.55	boga (Leporinus spp.)	SEIS (6 t) en conjunto
0302.69.44 0303.79.54	tararira (Hoplias spp.)	TRES (3 t) en conjunto
0302.69.43 0303.79.53	surubí (Pseudoplatystoma spp.)	CERO (0 t) en conjunto

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 579/2009

Fíjanse los montos en concepto de retribución por servicios extraordinarios requeridos por particulares, en tareas vinculadas con la fiscalización de calidad y estado sanitario.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0379153/2007 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto Nº 6610 de fecha 13 de abril de 1956, las Resoluciones Nros. 110 del 5 de marzo de 1998 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 358 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 6610 de fecha 13 de abril de 1956, se definió como servicio extraordinario requerido a aquel servicio relacionado con las tareas vinculadas con la fiscalización para certificar calidad o estado sanitario, a solicitud de particulares, brindado fuera del horario oficial establecido o en días no laborables para la Administración Pública Nacional.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 11 del citado Decreto Nº 6610/56, se dispuso que el entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, debía liquidar mensualmente las sumas devengadas en concepto de servicios extraordinarios que brinda a terceros.

Que actualmente dicha función es asumida por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que por la Resolución Nº 110 del 5 de marzo de 1998 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se fijaron los montos para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex Secretaría, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, en concepto de retribución por servicios extraordinarios requeridos por particulares.

Que por la Resolución Nº 358 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se sustituyó el Artículo 1º de la Resolución Nº 110/98 referida precedentemente.

Que a través del Acta de fecha 20 de mayo de 2009 suscripta en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214 del 27 de febrero de 2006 se aceptó la pauta de un incremento salarial del QUINCE POR CIENTO (15%) para el personal de dicho ámbito.

Que en tal sentido, y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, homologado por el Decreto Nº 40 del 25 de enero de 2007, de aplicación al personal permanente y no permanente del referido Servicio Nacional, corresponde hacer extensivo dicho incremento a las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes.

Que la situación mencionada en el considerando anterior trajo aparejado el crecimiento del gasto operativo del Organismo mencionado.

Que atento a lo expuesto procede fijar los nuevos valores para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en concepto de retribución por servicios extraordinarios requeridos por particulares, en tareas vinculadas con la fiscalización para certificar calidad y estado sanitario fuera del horario oficial y que fueran oportunamente establecidos mediante la Resolución Nº 110/98.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia conducen a la abrogación de las Resoluciones Nros. 110 del 5 de marzo de 1998 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y 358 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º de su similar Nº 98 del 13 de febrero de 2009.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al suscripto por el Artículo 2º del Decreto Nº 6610 de fecha 13 de abril de 1956.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, en concepto de retribución por servicios extraordinarios requeridos por particulares, en tareas vinculadas con la fiscalización para certificar calidad y estado sanitario fuera del horario oficial, los siguientes montos:

a) Personal técnico profesional o personas de especialidad reconocida en las funciones específicas a que el servicio se refiere, valor nominal por hora de servicio extraordinario requerido: PESOS QUINCE CON ONCE CENTAVOS ($ 15,11).

b) Personal auxiliar de tareas independientes o de cooperación con el comprendido en el inciso anterior, valor nominal por hora de servicio extraordinario requerido: PESOS DIEZ CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 10,27).

c) Personal administrativo o de maestranza, valor nominal por hora de servicio extraordinario requerido: PESOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3,89).

Art. 2º — Conforme al Artículo 4º del Decreto Nº 6610 del 13 de abril de 1956, los aranceles fijados en la presente resolución serán incrementados en el CIEN POR CIENTO (100%), cuando los servicios requeridos se presten entre las VEINTIUNA HORAS (21.00 h) y las SEIS HORAS (6.00 h) en días hábiles, como así también en los días sábados, domingos y feriados no laborables para la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — A los aranceles fijados por la presente resolución se le adicionarán los porcentuales en concepto de aportes previsionales y demás que correspondan sobre las remuneraciones del personal, conforme la normativa de aplicación.

Art. 4º — Cuando el servicio extraordinario requerido deba cumplirse fuera del asiento habitual de funciones del personal, será compatible con el pago de viáticos cuando se trate de un lugar alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros del mismo, así como también con la extensión de la respectiva orden de pasaje, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1343 de fecha 30 de abril de 1974 y sus modificatorios.

Art. 5º — Abróganse las Resoluciones Nros. 110 del 5 de marzo de 1998 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y 358 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 6º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 11 del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cheppi.

Secretaría de Hacienda

FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION

Resolución 202/2009

Establécese que el Banco de la Nación Argentina transferirá los fondos correspondientes a las cuotas de programación de la ejecución de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Bs. As., 25/8/2009

VISTO la Ley Nº 23.661, los Decretos Nros. 292 del 14 de agosto de 1995, 492 del 22 de setiembre de 1995, 1615 del 23 de diciembre de 1996, 1901 del 18 de diciembre de 2006, la Resolución Nº 171 del 18 de octubre de 1995 de la SECRETARIA DE HACIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1901 del 18 de diciembre de 2006 regula la Distribución por Ajuste de Riesgo de los Recursos del Fondo Solidario de Redistribución recaudados de acuerdo al Artículo 19, incisos a) y b) de la Ley Nº 23.660 y al Artículo 22, inciso a) de la Ley Nº 23.661, con excepción de aquellos que se descuenten previamente para los gastos operativos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD dependiente del MINISTERIO DE SALUD, según lo dispone el Artículo 24, inciso b), apartado 1 de la Ley Nº 23.661, y los que se asignen a la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES dependiente del MINISTERIO DE SALUD a través de la Ley de Presupuesto para cada año.

Que el Artículo 8º de la Resolución Nº 171 del 18 de octubre de 1995 de la SECRETARIA DE HACIENDA prevé que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA efectuará las transferencias de fondos de la cuenta “Fondo Solidario de Redistribución - Decreto Nº 292/95” a las cuentas de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD dependiente del ex MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, según instrucciones que en tal sentido impartirá la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en función de las cuotas de programación de la ejecución que se asignen a la mencionada Administración.

Que el Decreto Nº 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 determina la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en el ámbito del ex MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, como organismo descentralizado producto de la fusión de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD, del ex INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES y de la ex Dirección Nacional de Obras Sociales.

Que el Artículo 11 del Decreto Nº 1615/96 prevé que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD se financiará con los recursos previstos para los entes fusionados.

Que los fondos disponibles en la cuenta “Fondo Solidario de Redistribución - Decreto Nº 292/95” permiten que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA gire a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD los importes correspondientes a las cuotas de programación de la ejecución asignadas a la misma.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 292 de fecha 14 de agosto de 1995.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA transferirá, con fecha 31 de agosto de 2009, los fondos correspondientes a las cuotas de programación de la ejecución de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO ($ 3.651.068).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan C. Pezoa.

Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 273/2009

Derógase la Resolución Nº 381/08 en relación con los requisitos de seguridad para los vehículos de la Categoría “L” para la obtención de la Licencia de Configuración de Modelo.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0250751/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.449 y su Decreto Nº 779 de fecha 20 de noviembre de 1995, entre otros aspectos establecieron la obligatoriedad de que todos los vehículos automotores, acoplados y semiacoplados, nuevos, que se fabriquen en el país o se importen, deben reunir la totalidad de los requisitos de seguridad activa y pasiva.

Que el Artículo 29 del Anexo 1 del Artículo 1º del Decreto Nº 779/95, en su inciso i) indica que con los vehículos de la Categoría “L” deben incorporarse los cascos como provisión normal en cada una de esas unidades al momento de su comercialización.

Que el Artículo 40 del Anexo mencionado, establece la obligatoriedad del uso de dicho elemento como requisito de seguridad esencial para la circulación por la vía pública, incorporando, en su inciso j), las especificaciones técnicas tanto de los cascos, como de las viseras.

Que mediante la Resolución Nº 381 de fecha 18 de noviembre de 2008 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se incluyeron los cascos de seguridad como provisión obligatoria para los vehículos de la Categoría “L”, atendiendo con ello a la realidad de que su omisión resulta causante del OCHENTA POR CIENTO (80%) de las muertes y discapacidades graves en los accidentes de tránsito que involucran motocicletas.

Que ello se realizó en el marco de un programa integral llevado adelante por diferentes organismos, según sus respectivas competencias, destinado a incrementar las condiciones de seguridad activa y pasiva de los usuarios de estos tipos de vehículos.

Que independientemente de las consideraciones precedentemente aludidas, dicha inclusión del casco en la Licencia para Configuración de Modelo parece haber generado algunos inconvenientes para los fabricantes de cascos, redundando en presentaciones por ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que sobre el particular se expidieron, tanto la Dirección Nacional del Observatorio Vial, dependiente de la citada Agencia, como el Comité Consultivo en su carácter de Organo Asesor de la misma, que nuclea a los organismos no gubernamentales de reconocida trayectoria e idoneidad del mundo de la empresa, la academia, la ciencia, el trabajo y de todo otro ámbito comprometido con la seguridad vial en el sentido que, en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 381/08 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA podría “... producirse la venta de motocicletas provistas con cascos de un tipo o tamaño no adecuado para el usuario del comprador...”.

Que en función de dicha conclusión, recomiendan la derogación de la mencionada norma, exhortando a su vez en la labor conjunta a favor de reducir la tasa de siniestralidad existente en nuestro país.

Que dicha medida puede realizarse sin desmedro de las condiciones de seguridad de los cascos, toda vez que, para su comercialización, deben contar con su correspondiente Certificado de Homologación de Autopartes de Seguridad — C.H.A.S.—, tanto los que se entreguen en oportunidad de la compra de la motocicleta, como los que puedan adquirirse en forma separada en el mercado.

Que sin perjuicio de la derogación que se propicia por la presente, es dable aclarar que subsisten la obligatoriedad de provisión y uso de los cascos según la normativa vigente aplicable a la materia, siendo el casco un elemento imprescindible para prevenir lesiones en caso de siniestro.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 24.449 y en Artículo 28 del Anexo 1 del Artículo 1º del Decreto Nº 779/95.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Nº 381 de fecha 18 de noviembre de 2008 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fernando J. Fraguío.

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 6/2009

Extiéndese el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos - Pago Electrónico a las entidades bancarias integrantes de las redes Banelco e Interbanking.

Bs. As., 26/8/2009

VISTO: La Resolución General Nº 5/2009 aprobatoria del Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos —Pago Electrónico— para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, y

CONSIDERANDO:

Que, en una primera etapa el servicio ha sido puesto en vigencia exclusivamente para las entidades financieras integrantes de la red Link;

Que, habiéndose completado la suscripción de los Convenios con los Bancos integrantes de las redes Banelco e Interbanking, es procedente incorporarlas al sistema.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

Artículo 1º — Extender el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos —Pago Electrónico— aprobado por la Resolución General Nº 5/2009 a las entidades bancarias integrantes de las redes Banelco S.A. e Interbanking S.A.

Art. 2º — Sustituir el inciso 2) del ANEXO I de la Resolución General Nº 5/2009 por el siguiente:

“2) Luego de generar el Volante Electrónico de Pago con cualquiera de las 2 modalidades se deberá seleccionar la red (Link, Banelco o Interbanking) para poder cancelarlo. El VEP tendrá una vigencia de 25 días, luego de lo cual caducará automáticamente.”

Art. 3º — Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir del día 1º de septiembre de 2009.

Art. 4º — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese. — Mario A. Salinardi. — Alicia Cozzarin de Evangelista.



CONCURSOS OFICIALES
Nuevos



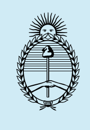
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha dispuesto —por Resolución Nº 384/09 y en el marco del concurso Nº 183 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, Provincia de San Luis— convocar a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los Dres. Juan Carlos Nacul (DNI 10.012.931), Mario Eugenio Garzón (DNI 13.372.731), María Cecilia Gilardi Madariaga de Negre (DNI 10.463.312), Gustavo Adolfo Becerra González (DNI 18.150.844) y Carlos Guillermo Villegas (DNI 11.310.059), la que se llevará a cabo el 10 de septiembre del corriente año, a las 9.00 horas, en la Sala de Plenario, sita en Libertad 731, 2º Piso, Ciudad de Buenos Aires. — HERNAN L. ORDIALES, Secretario General, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 31/08/2009 Nº 73013/09 v. 31/08/2009

REMATES OFICIALES
Nuevos



BANCO CIUDAD

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario

REMATE CON BASE
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE:

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES DE OCA

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

SILLAS - CAMAS - CAMAS ORTOPEDICAS - MESAS - TELEVISORES - MAQUINA DE ESCRIBIR - FOTOCOPIADORAS - HELADERAS - COCINAS - GABINETES - 45 CUBIERTAS PROVENIENTES DE AUTOMOTORES, VARIAS MARCAS Y MEDIDAS

SUBASTA: Próximo **8 de septiembre**, a las **10.45**, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio “Santa María de los Buenos Ayres”, Ciudad de Buenos Aires.

EXHIBICION: A partir del **1 de septiembre**, en Padre Criado Alonso s/n Torres Partido de Luján Pcia. de Buenos Aires; de lunes a viernes de 9 a 12.

CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Caja 2 - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15.

INFORMES: En Esmeralda 660, 6º piso - Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes y Servicios, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 int. 3669 / 8538, Fax 4322-6817.

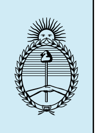
SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA

Valor de este catálogo $ 1,00 (IVA incluido) **Inv. R. 79.335**

ALBERTO ESCRIU, Asistente Senior Publicidad, Gerencia de Promoción y Publicidad.

e. 31/08/2009 Nº 70185/09 v. 31/08/2009

AVISOS OFICIALES
Nuevos



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300.- TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

“La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio “Registro Fiscal de Operadores de Granos” de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47”.

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20172114165	BERATZ OMAR VALENTIN	0140336501685100425057	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B) 8.	07/05/2009
20175741101	ORTELLI DIEGO FABIAN	0110218720021800072505	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B) 8.	04/06/2009
20255682866	RIGROUX JUAN IGNACIO	0070339820000004191559	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B) 8.	04/06/2009
23055869014	GOETZ ANGELA MARIA	0170304520000000104379	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	05/02/2009
30511611160	TIMOTEO BALBIN S A R I C	0070999020000053235619	Art: 40 Inciso/s b) - An. VI B. 13	05/02/2009

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 31/08/2009 Nº 71710/09 v. 31/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300.- TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20050877222	RAMIREZ CARLOS ALBERTO	0140338901647800640398	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	02/07/2009
20107061364	PRIMIANI ALBERTO RUBEN	0070156930004007601519	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	02/07/2009
20108020327	FARI#A JOSE PATRICIO	0140412201680100174466	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/08/2009
20125567925	PERSOGLIA JORGE LAUREANO	3300541425410004191067	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/08/2009
20141328418	KONSINAL RUBEN ANTONIO	3110001211000000731058	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	04/06/2009
20143360920	GARIGLIO HECTOR MARCELO	0200343411000000658726	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	07/05/2009
20144525176	GONDRA JOSE ALBERTO	0110521620052100112503	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	20/08/2009
20160904152	CIFONE FERNANDO ADOLFO	0110293420029310535721	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/08/2009
20164405711	SCHMITZ JORGE ABEL	0110293420029300080648	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/08/2009
20164883168	QUIROGA GUILLERMO OSCAR	0110134430013411146983	Art: 40 Inciso/s: b - An. VI B.13	04/06/2009
20173187069	URRUTI ELORTEGUI ANTONIO JOSE	0110237830023700000465	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	02/07/2009
20173914661	PLASTINA CLAUDIO FABIAN	3880079310100007426018	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	05/03/2009
20228907864	BENEDETTI PATRICIO NICOLAS	0110381430038105134897	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	02/07/2009
20230724688	HAUGAARD GASTON ALBERTO	0070106420000002278786	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	02/07/2009
20285654905	PANERO JULIO CESAR	0070109530004143725906	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	02/07/2009
20927278082	HAENGGI YVES	0720114788000002803922	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/08/2009
23054639279	IRAZOQUI JUAN MARIA	0110238520023810074737	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	02/07/2009
23120513559	MELGRATTI JORGE RAMON	2850383530000059864766	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	02/07/2009
23281506919	STARNA MARTIN ALEJANDRO	1910385755038500739700	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3.	19/08/2009
27064064725	LAPUYADE MARIA AURORA	0170280640000000124740	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	02/07/2009
27279113557	LODIGIANI MARIA CECILIA	0110304320030400110553	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 9.	19/08/2009
30642002208	VIAGRO DE VICINO LUIS MARIA E IMHOFF SERGIO SOC DE HECHO	0110402220040210497553	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12., b)- An. VI B) 5.	20/08/2009
30709022071	LA HERENCIA SA	1500067100031532135650	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	06/08/2009
30709421146	ESTABLECIMIENTO DON DANIEL S.R.L.	0170078720000030118043	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	23/08/2009
30709697672	MELICA JUAN CARLOS - LUIS HECTOR Y OMAR ENRIQUE SOC DE HECHO	0110163420016300109040	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	23/08/2009

Suspensión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30707426361	CEREALCOR S.R.L.	0200419201000000050365	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12.	21/08/2009

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 31/08/2009 Nº 71711/09 v. 31/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANERA LA QUIACA

EDICTO PARA ANUNCIAR MERCADERIA
SIN TITULAR CONOCIDO O SIN DECLARAR

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentren en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, sin marca, número ni envase que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el SERVICIO ADUANERO, procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la LEY 25.603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en DIVISION ADUANA DE LA QUIACA, AV. LAMADIRD Nº 555, PROVINCIA DE JUJUY. — Firmado: JORGE MONTEROS, Jefe Sección Sumarios Aduana La Quiaca.

ACTUACION	DESCRIPCION DE MERCADERIA
DN. Nº	
1897/05	(1) AUTOESTEREO, (1) MUEBLE PLASTICO
3558/06	(408) SERVILLETAS DE ALGODON
3557/06	(71) PARES DE MEDIAS
3556/06	(1) SARDINA EN LATA, (3,75) KG HOJA DE COCA
3555/06	(4,5) KG DE HOJA DE COCA
3554/06	(30) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (1) PAR DE CALZADO
3547/06	(2) KG DE HOJA DE COCA
4151/06	(21) KG DE HOJA DE COCA
3559/06	(12) CONJ DEPORTIVOS
3561/06	(140) CD GRABADOS
3562/06	(96) ETIQUETAS DE CIGARRILLOS, (3,5) KG DE HOJA DE COCA
3563/06	(420) SERVILLETAS ALGODON
3564/06	(3) KG DE HOJA DE COCA
3565/06	(4) KG DE HOJA DE COCA
3566/06	(2) KG HOJA DE COCA, (6) PARES DE CALZADOS
3567/06	(3) KG DE HOJA DE COCA
3568/06	(2) KG DE HOJA DE COCA, (150) ETIQUETAS DE CIGARRILLO
3571/06	(6) KG HOJA DE COCA
3570/06	(166) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
3569/06	(5 KG) HOJA DE COCA
3197/06	(163) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (1) REPRODUCTOR DVD
3572/06	(5) KG DE HOJA DE COCA
1433/07	(3,5) KG DE HOJA DE COCA
1434/07	(3,5) KG DE HOJA DE COCA, (5) CARTONES DE CIGARRILLOS
1437/07	(3) KG DE HOJA DE COCA
1438/07	(2,5) KG DE HOJA DE COCA
1596/07	(36) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1597/07	(123) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (4) PARES DE CALZADO
1600/07	(7) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (4) PARES DE CALZADO
1601/07	(70) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1603/07	(40) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (6) PARES DE CALZADO
1602/06	(5) KG DE HOJA DE COCA
1606/07	(4) KG HOJA DE COCA
1605/07	(3) KG DE HOJA DE COCA
1604/07	(8) PARES DE CALZADO
1607/07	(75) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
3619/06	(3,25) HOJA DE COCA
4227/06	(6) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (4) PARES DE CALZADO
487/06	(5) JUGUETES, (5) PARES DE CALZADO, (55) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
518/06	(39) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (88) ARTICULOS COMESTIBLES, (3) CASSETTE DE AUDIO, (13) LATAS DE POMADA MEDICINAL, (4) MAZOS DE NAIPES
632/06	(12) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (380) ETIQUETAS DE CIGARRILLO, (34) KG DE HOJA DE COCA
1620/06	(16) JUGUETES, (33) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (39) PARES DE CALZADO, (1) REPRODUCTOR DE DVD, (4) INFLADORES
1905/06	(100) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (40) CD GRABADO, (27,5) KG HOJA DE COCA, (360) ETIQUETAS DE CIGARRILLO, (42) PARES DE CALZADO, (80) CAJITAS DE PIROTECNIA
1906/06	(19) KG HOJA DE COCA, (84) ETIQUETAS DE CIGARRILLOS, (44) ENCENDEDORES, (7) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1926/06	(21) JUGUETES VARIOS, (106) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2009/06	(1) VENTANA DE MADERA, (72) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (251) ARTICULOS COMESTIBLES, (3) JUGUETES
2045/06	(247) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (88) LATAS DE POMADA MEDICINAL
2434/06	(50) ARTICULOS RUBRO TEXTIL (8) PARES DE CALZADO
5650/06	(1) MESA DE LUZ DE MADERA
1298/06	(15) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1299/06	(1) LICUADORA ELECTRICA, (4) PARES DE CALZADO, (9) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (6) PELOTAS DE CUERO
1387/06	(6) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1337/06	(11) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1357/06	(10) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1395/06	(6) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1406/06	(8) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1441/06	(14) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1442/06	(11) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1518/06	(33) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (2) JUGUETES, (3) PARES DE CALZADO
1595/06	(6) PARES DE CALZADO, (84) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1613/06	(8) PARES DE CALZADO
1625/06	(97) PARES DE CALZADO, (214) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1638/06	(18) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1645/06	(5) PARES DE CALZADO
1663/06	(88) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1873/06	(54) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1872/06	(30) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1875/06	(27) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1876/06	(21) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1877/06	(16) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1908/06	(17) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (1) REPRODUCTOR DE DVD, (3) JUEGOS DE AJEDREZ
1911/06	(55) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (31) PARES DE CALZADO
1912/06	(28) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1942/06	(73) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1949/06	(15) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1954/06	(12) PARES DE CALZADO
2019/06	(10) KG DE HOJA DE COCA, (10) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (5) PARES DE CALZADO
2046/06	(11) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (6) PARES DE CALZADO
2104/06	(8) KG DE HOJA DE COCA, (5) PARES DE CALZADO, (6) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2109/06	(12) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2111/06	(36) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2159/06	(77) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2168/06	(64) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (5) PARES DE CLAZADO
2177/06	(17) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2179/06	(20) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2180/06	(35) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2181/06	(10) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2188/06	(4) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2197/06	(12) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2198/06	(156) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2202/06	(7) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2207/06	(2) PARES DE CALZADO, (4) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2225/06	(101) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
2229/06	(3) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (2) PARES DE CALZADO
2232/06	(26) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
4123/06	(91) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
4133/06	(56) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
4233/06	(34) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
4817/06	(6) PARES DE CALZADO, (64) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
4820/06	(48) ARTICULOS DE COCINA, (30) KG DE ROPA USADA
4823/06	(6) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (2,5) KG DE HOJA DE COCA, (2) VELADORES
5071/06	(10) PARES DE CALZADO
5079/06	(24) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (4) PARES DE CALZADO
5080/06	(4) PARES DE CALZADO, (1) KG DE HOJA DE COCA
5089/06	(74) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5092/06	(12) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (2.5) KG HOJAS DE COCA
5096/06	(6) PARES DE CALZADO, (1) TOALLON
5098/06	(5) ARTICULOS RUBRO TEXTIL (3) PARES DE CALZADO
5099/06	(14) TOALLONES
5100/06	(10) TOALLONES
5102/06	(11) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (4) PARES DE CALZADO
5103/06	(24) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5104/06	(33) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5105/06	(34) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5107/06	(7) PARES DE CALZADO
5109/06	(6) PARES DE CALZADO
5118/06	(30) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5401/06	(39) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5404/06	(104) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5617/06	(108) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5625/06	(24) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
5758/06	(2) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (1) PAR DE CALZADO
5391/06	(30) KG DE ROPA USADA, (5) PARES DE CALZADOS, (19) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
1452/06	(20) KG ROPA USADA, (50) KG DE TRIGO, (48) LATAS DE SARDINA
3342/06	(24) ADORNOS REGIONALES, (3) KG DE HOJA DE COCA, (10) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (5) PARES DE CALZADO
3379/06	(23) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (10) PARES DE CALZADO
3381/06	(56) ARTICULOS RUBRO TEXTIL

ACTUACION	DESCRIPCION DE MERCADERIA
DN. Nº	
3382/06	(27) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
3402/06	(72) PARES DE CALZADO, (253) ART RUBRO TEXTIL, (60) CD GRABADOS, (4) KG DE HOJA DE COCA, (49) JUGUETES
3408/06	(119) ARTICULOS RUBRO TEXTIL, (22) PARES DE CALZADO
3415/06	(240) ARTICULOS RUBRO TEXTIL (15) PARES DE ZAPATILLAS
3416/06	(50) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
3677/06	(21) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
3988/06	(112) ARTICULOS RUBRO TEXTIL
585/06	(2) GABINETE CPU, (1) REPRODUCTOR DE DVD, (2) MOTHER BOARD, (2) MOTOR DE PASO, (1) DISIPADOR, (4) CADENA, (20) KG DE HOJA DE COCA, (1) CARTON DE CIGARRIOLLOS

Ab. JORGE JAVIER MONTEROS, Jefe de Sección "S", AFIP, DGA, La Quiaca.

e. 31/08/2009 Nº 71910/09 v. 31/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN NICOLAS

San Nicolás, 20/8/2009

Se anuncia por el presente, la existencia de mercadería de rezago en esta Aduana de San Nicolás, correspondiente a la actuación más abajo detallada, la cual se encuentra en la situación prevista en los artículos 417 y 429 del Código Aduanero, se informa a toda persona que se considere con derechos respecto de las mismas, para que en el perentorio plazo de diez (10) días corridos, solicite alguna de las destinaciones admitidas, bajo apercibimiento de considerarlas abandonadas a favor del Estado Nacional.

ACTUACION	UNIDAD EMBALAJE	PESO KGS.	MERCADERIA
SC59-024-2004	GRANEL	180.310	CLORURO DE POTASIO
SC59-009-2006	GRANEL	93.130	CLORURO DE POTASIO
SC59-004-2005	GRANEL	429.900	CLORURO DE POTASIO

RAFAEL CARLOS FIOCCA, Administrador Aduana San Nicolás

e. 31/08/2009 Nº 72522/09 v. 31/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN NICOLAS

DESDE ACTUACION Nº 12624-2-2008 QUE SE TRAMITA EN ESTA ADUANA, CUMPLO EN INFORMARLE QUE SE DISPUSO LO SIGUIENTE: "SAN NICOLAS, 20 de abril de 2009. VISTO los presentes actuados y el precedente informe de Sección Sumarios. DECLARASE en rebeldía y por constituido domicilio legal en la Sección Sumarios de esta Aduana de San Nicolás a Diego Alejandro SEGOVIA (D.N.I. Nº 22.466.051), domiciliado en calle Juan XXIII y C. Díaz, CEF Nº 3 de la localidad de Villa Celina (Pcia. de Bs. As.) y que fuera notificado de acuerdo a las formalidades de Ley. Por ello, en los términos y con los alcances que establece el Art. 1105 del C.A, en razón de no haber contestado la vista oportunamente conferida en estas actuaciones, pese a estar debidamente notificado, conforme constancias de autos. Prosiguiéndose con este proceso aun sin su intervención, se le notificará de acuerdo a los Arts. 1004 y 1013 inc. g) del citado texto legal. Por la sección nombrada, NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. CARLOS MONZO, Asesor Coordinador Con Firma Responsable A/C (I) de la Aduana de San Nicolás.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

RAFAEL CARLOS FIOCCA, Administrador (I) Aduana San Nicolás.

e. 31/08/2009 Nº 72523/09 v. 31/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL NORTE

Disposición Nº 75/2009

S/Modificación de Régimen de Reemplazo de Jefatura de Agencia Nº 41 de la Dirección Regional Norte.

Bs. As, 25/8/2009

Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 12-2009 (DI RNOR) de designó el régimen de reemplazo de la Agencia Nº 41 dependiente de la Dirección Regional Norte.

Que por razones de índole operativas y funcionales la Jefatura de la Agencia Nº 41 propone modificar el Régimen de reemplazo de dicha Sede en caso de ausencia o impedimento de su titular.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Región Norte.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa vigente procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR (INTERINO)
DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazo de la Agencia Nº 41 dependiente de la Dirección Regional Norte en caso de ausencia o impedimento de su titular, en el orden que se indica.

1º Reemplazo Sección Cobranza Judicial.

2º Reemplazo Sección Recaudación.

3º Reemplazo Agencia Nº 2.

Las funciones de Juez Administrativo serán ejercidas por la Sección Cobranzas Judicial y Agencia Nº 2.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese y dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, publíquese y archívese. — Cont. Púb. FABIO MARCELO NAVEIRA, Director (Int.) Dirección Regional Norte, Sub. Gral. de Operaciones Imp. Metropolitanas.

e. 31/08/2009 Nº 72041/09 v. 31/08/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 140/2009

Bs. As., 9/6/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0337796/2008 y su agregado sin acumular S01:0337797/2008 ambos del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Haroldo SOAVE, solicita la inscripción de las creaciones filogenéticas de maní GUASU y PRONTO (AO), en el Registro Nacional de Cultivares, y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, creados por Ley Nº 20.247.

Que la Dirección de Registro de Variedades del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, ha informado que se han cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 6º del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, aprobado por Ley Nº 24.376 y el Artículo 26 del Decreto Nº 2183 de fecha 21 de octubre de 1991, Reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247, para el otorgamiento del respectivo título de propiedad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Comisión Nacional de Semillas, creada por Ley Nº 20.247, en su reunión de fecha 14 de abril de 2009 según Acta Nº 362 ha aconsejado hacer lugar a lo solicitado.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 2817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por Ley Nº 25.845.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordénase la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, creados por Ley Nº 20.247, de las creaciones filogenéticas de maní GUASU y PRONTO (AO), solicitada por el señor Juan Haroldo SOAVE.

ARTICULO 2º — Por la Dirección de Registro de Variedades, expídase el respectivo título de propiedad.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese al interesado, publíquese a su costa en el Boletín Oficial y archívese. — Ing. Agr. CARLOS A. RIPOLL, Presidente, Instituto Nacional de Semillas.

e. 31/08/2009 Nº 71980/09 v. 31/08/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 144/2009

Bs As, 21/8/2009

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y sus Reglamentaciones, la normativa regulatoria vigente, el Régimen de Sanciones para Instalaciones Clase II y III, Prácticas no Rutinarias y Transporte de Materiales Radiactivos, aprobado por Resolución del Directorio de esta AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR Nº 32/02, el Procedimiento Interno para la Aplicación de Sanciones, aprobado por Resolución del Directorio Nº 75/99 y el Expediente de Sanciones Nº 1472/6 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el VISTO se analizó la posible comisión de infracciones por parte de la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L., la DOCTORA Gloria Manuela FINK, en su carácter de Responsable por la Seguridad Radiológica del Servicio de Medicina Nuclear del citado Centro, la empresa CLINICA IMA S.A. y el DOCTOR Héctor Enrique SUEIRO

en su carácter de Responsable por la Seguridad Radiológica del servicio de medicina nuclear de la mencionada Clínica.

Que las empresas CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L. y CLINICA IMA S.A. se encuentran comprendidas dentro de las instalaciones Clase II, según lo dispuesto en el punto 48 de la Revisión 3 de la Norma Básica de Seguridad Radiológica AR 10.1.1, de donde resulta aplicable el Régimen de Sanciones aprobado mediante la Resolución del Directorio Nº 32/02, citada en el VISTO.

Que respecto de la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L. se analizó la posible comisión de infracciones a lo establecido en los criterios 12 y 15 de la Norma AR 8.2.4 Revisión 1 "Uso de Fuentes Radiactivas no Selladas en Instalaciones de Medicina Nuclear", infracciones que se encuadrarían en el Artículo 5º inciso a) del Régimen de Sanciones aplicable.

Que con relación de la DOCTORA Gloria Manuela FINK, se analizó la posible comisión de infracciones a lo establecido en el criterio 12 de la Norma AR 8.2.4 Revisión 1 "Uso de Fuentes Radiactivas no Selladas en Instalaciones de Medicina Nuclear", infracción que se encuadraría en el Artículo 5º inciso a) del Régimen de Sanciones aplicable.

Que respecto de la empresa CLINICA IMA S.A. se analizó la posible comisión de infracciones a lo establecido en los criterios 15 y 30 de la Norma AR 8.2.4 infracciones que se encuadrarían en el Artículo 8 inciso a) del Régimen de Sanciones aplicable.

Que respecto del DOCTOR Héctor Enrique SUEIRO, se analizó la posible comisión de infracciones a lo establecido en el criterio 15 de la Norma AR 8.2.4 citada precedentemente, infracción que se encuadraría en el Artículo 8 inciso a) del Régimen de Sanciones aplicable.

Que la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L. era titular de las Licencias de Operación Nº 14931/1/3/12-05 y 17967/0/1/12-05, ambas con vencimiento el día 15 de diciembre de 2005.

Que conforme surge del Acta ARN Nº 8581, en la inspección realizada el día 13 de febrero de 2006 en las instalaciones de la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L. se encontraron dos generadores de Mo/Tc-99m dentro del búnker de guarda de material radiactivo, detectándose contaminación superficial en diferentes elementos del cuarto caliente, situación compatible con una instalación de medicina nuclear en operación.

Que conforme surge del Acta ARN Nº 8591, en la inspección realizada el día 21 de febrero de 2006 en las instalaciones de la empresa CLINICA IMA S.A., agentes de esta ARN al revisar el Registro de Contabilidad de Material Radiactivo detectaron que la citada Clínica entregó material radiactivo de su propiedad al CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L., el cual se encontraba sin la debida licencia de operación vigente.

Que asimismo, en la inspección "ut supra" citada, se constató que la empresa CLINICA IMA S.A. había realizado modificaciones edilicias y cambios en el equipamiento sin efectuar la debida comunicación previa a esta Institución.

Que en el marco de lo establecido en el Procedimiento para la Aplicación de Sanciones aprobado mediante Resolución del Directorio Nº 75/99, se notificó a los sumariados de las posibles infracciones a la normativa regulatoria y la oportunidad de presentar las medidas de prueba, los descargos y alegatos, situándose de esta manera a resguardo las garantías del debido proceso adjetivo previstas en el Artículo 1º inciso f) de la Ley Nº 19.549 y su reglamentación; habiéndose presentado los descargos y alegatos en legal tiempo y forma.

Que en las presentes actuaciones resultó comprobado que la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L. infringió lo dispuesto en los puntos 12 y 15 de la Norma AR 8.2.4 citada en el VISTO, al haber recibido material radiactivo y operado la instalación sin licencia de operación vigente en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2005 y el 13 de febrero de 2006, infracción que se encuadra en el Artículo 5 inciso a) del Régimen de Sanciones aplicable.

Que asimismo se comprobó que DOCTORA FINK, Responsable por la Seguridad Radiológica de la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L., permitió que se transfiriera y se utilizara en el servicio de medicina nuclear de la cual la misma es responsable, material radiactivo sin contar con la debida licencia de operación, incumpliendo en consecuencia el punto 12 de la Norma AR 8.2.4, infracción que se encuadra en el Artículo 5 inciso a) del Régimen de Sanciones aplicable.

Que respecto de la empresa CLINICA IMA S.A. resultó comprobado en las presentes actuaciones que la misma infringió lo dispuesto en los puntos 15 y 30 de la Norma AR 8.2.4, al haber transferido material radiactivo a la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L. durante el período en que ésta no contaba con licencia de operación vigente y por realizar cambios en el equipamiento sin efectuar la debida comunicación previa a esta ARN, infracciones que se encuadran en el Artículo 8 inciso a) del Régimen de Sanciones aplicable.

Que con relación al DOCTOR SUEIRO, Responsable por la Seguridad Radiológica de la empresa CLINICA IMA S.A., resultó comprobado en las presentes actuaciones que el mismo infringió lo dispuesto en el punto 15 de la Norma AR 8.2.4, al haber permitido la transferencia de material radiactivo a la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L. durante el período en que ésta no contaba con licencia de operación vigente.

Que conforme lo establecido en el punto 10 del Procedimiento para la Aplicación de Sanciones citado en el VISTO, la SUBGERENCIA DE CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II y III analizó la severidad de las infracciones cometidas y la potencialidad del daño involucrado a raíz de las mismas.

Que los Artículos 16 inciso g) de la Ley Nº 24.804 y 31 del Régimen de Sanciones para Instalaciones Clases II y III, Prácticas no Rutinarias y Transporte de Materiales Radiactivos, facultan a esta ARN a aplicar la sanción de Apercibimiento.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio es la autoridad competente para aplicar sanciones por infracciones a las normas de seguridad radiológica, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 16 inciso g) de la Ley Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98 y el Artículo 31 del Régimen de Sanciones para Instalaciones Clases II y III, Prácticas no Rutinarias y Transporte de Materiales Radiactivos.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Aplicar a la empresa CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR MONTE GRANDE S.R.L, con domicilio legal en la calle General Rodríguez Nº 158, localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, una sanción de APERCIBIMIENTO, por incumplimiento de los puntos 12 y 15 de la Norma AR 8.2.4, infracción que se encuadra en lo establecido por el Artículo 16 inciso g) de la Ley Nº 24.804 y los Artículos 5 inciso a) y 31 del Régimen de Sanciones para Instalaciones Clase II y Clase III, Prácticas no Rutinarias y Transporte de Materiales Radiactivos, aprobado por Resolución del Directorio Nº 32/02.

ARTICULO 2º — Aplicar a la DOCTORA Gloria Manuela FINK, titular de la L.C. Nº 4.715.904, con domicilio legal en la calle Kay Nº 665, localidad Adrogué, Provincia de Buenos Aires una sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento del punto 12 de la Norma AR 8.2.4, infracción que se encuentra establecida en el Artículo 16 inciso g) de la Ley Nº 24.804 y los Artículos 5 inciso a) y 31 del Régimen de Sanciones para Instalaciones Clases II y III, Prácticas no Rutinarias y Transporte de Materiales Radiactivos, aprobado por Resolución del Directorio Nº 32/02.

ARTICULO 3º — Aplicar a la empresa CLINICA IMA S.A., con domicilio legal en la calle Seguí Nº 665, localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, una sanción de APERCIBIMIENTO, por incumplimiento de los puntos 15 y 30 de la Norma AR 8.2.4, infracción que se encuadra en lo establecido por el Artículo 16 inciso g) de la Ley Nº 24.804 y los Artículos 8 inciso a) y 31 del Régimen de Sanciones para Instalaciones Clase II y Clase III, Prácticas no Rutinarias y Transporte de Materiales Radiactivos, aprobado por Resolución del Directorio Nº 32/02.

ARTICULO 4º — Aplicar al DOCTOR Héctor Enrique SUEIRO, titular del DNI Nº 11.424.896, con domicilio legal en la calle Beiró Nº 3360 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento del punto 15 de la Norma AR 8.2.4, infracción que se encuentra establecida en el artículo 16 inc. g) de la Ley Nº 24.804 y los artículos 8 inciso a) y 31 del Régimen de Sanciones para Instalaciones Clases II y III, Prácticas no Rutinarias y Transporte de Materiales Radiactivos, aprobado por Resolución del Directorio Nº 32/02.

ARTICULO 5º — Agréguese copia de la presente al actuado respectivo, notifíquese a los interesados lo resuelto a través de la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS, remítase copia a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS y al señor Instructor actuante en el referido expediente, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de la ARN y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. RAUL OSCAR RACANA, Presidente del Directorio.

e. 31/08/2009 Nº 71945/09 v. 31/08/2009

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución Nº 202/2009

Bs. As., 26/8/2009

VISTO la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad Nº 24.481 (t.o. 1996) y sus modificatorias, el Decreto Nº 1586/96, y los Decretos Nº 260 del 20 de marzo de 1996, Nº 1115 del 31 de agosto de 2001, Nº 878/2006, la Resolución P-205 del 8 de junio de 2005, y el Expediente Nº A253-75737/09 del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 90 de la ley Nº 24.481 (t.o. 1996), y sus modificatorias, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, como organismo autárquico, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que por el artículo 93 inc. b de dicha Ley, es atribución de la Autoridad Superior del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, emitir las directivas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Que en tal sentido y en un proceso de mejora continua esta Presidencia ha procurado dotar a las Direcciones del INSTITUTO de los medios adecuados para que la actividad registral que le compete se realice eficientemente y con pautas de transparencia, por lo que se han desarrollado y puesto en funcionamiento nuevos sistemas informáticos para la Administración Nacional de Patentes y para la Dirección de Marcas a través de los cuales se persiguió un aumento de productividad sin pérdida de calidad.

Que siguiendo iguales pautas se ha desarrollado el sistema "MENTES", un nuevo sistema destinado a Mesa de Entradas y Tesorería con modernas herramientas informáticas que, al implementarse, modificará la secuencia del actual procedimiento de ingreso de todas las presentaciones y por cierto también de solicitudes de derechos con sus correspondientes aranceles.

Que quienes deban realizar cualquier tipo de presentación, luego de determinar el arancel correspondiente, como primer paso, ingresarán la documentación del trámite ante la Mesa de Entrada, donde se le adjudicará automáticamente mediante el sistema un número de acta o expediente, con fecha y hora cierta.

Que luego, con su correspondiente código de barras en el "sticker" de seguridad pegado en la primera página del documento, el presentante deberá hacer efectivo el pago del arancel concurriendo a la Tesorería del Organismo, donde se le confeccionará y entregará el respectivo recibo de pago por los trámites realizados.

Que la presentación de los formularios, escritos y documentación junto con el pago del arancel legal se considera un trámite único dividido administrativamente en dos pasos, por lo cual no se dará curso a las presentaciones que no reúnan el requisito de pago, y cualquiera fuera el trámite realizado se considerará automáticamente nulo de pleno derecho, dejándose establecido que esta medida no será recurrible, salvo contra la acreditación de pago oportuno.

Que se deja establecido que solo se considerará válida la presentación si se realiza el pago del arancel en el transcurso del día del ingreso de la documentación o dentro de las dos primeras horas de atención de Tesorería del día hábil subsiguiente. La documentación de los trámites nulos será devuelta si se solicitara y correspondiere, guardándose copia de resguardo.

Que para las solicitudes y/o escritos que les correspondiera pago de arancel que se reciban desde el interior del país mediante envío por correo oficial, las obligaciones de pago serán las mismas, por lo cual los formularios o presentaciones deberán ser acompañados indefectiblemente con el giro postal por el valor del pertinente arancel, tomándose como fecha de presentación y pago la de la imposición ante el correo. A fin de preservar la igualdad de trato se respetarán también las dos primeras horas del primer día hábil subsiguiente para la presentación en el correo del giro postal, de no recibirse el pago en dicho plazo la presentación será considerada nula.

Que de acuerdo al nuevo circuito diseñado para el ingreso de trámites y pago de aranceles —y conforme el estudio de campo que obra en las actuaciones administrativas citadas en el Visto—, deberán adecuarse los horarios de atención al público, de las ventanillas receptoras de los trámites, como también los de la ventanilla de Tesorería que oportunamente fueran fijados mediante la Reso-

lución P-205 del 8 de junio de 2005, los que se establecerán para mesa general de entradas de lunes a viernes de 9 a 12.45 hs. y luego de un receso de 45 minutos se atenderá de 13.30 a 15,30 hs; para la Tesorería de: 9.15 a 13 hs con un receso también de 45 minutos y por la tarde será de 13,45 hasta 15,45 hs.

Que se debe advertir que a fin de mantener la seguridad en las presentaciones, el sistema “MENTES” quedará automáticamente inoperable fuera de los horarios de atención al público, lo que implica que aunque hubiera público sin atender no se podrá seguir recibiendo documentación y/o pago alguno.

Que se agrega, como anexo a la presente resolución, y es parte integrante de la misma, el listado de códigos correspondiente a cada uno de los diferentes trámites a realizar por los interesados de acuerdo con arancel establecido por el Decreto Nº 878/2006.

Que la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Coordinación operativa han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa legal vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impleméntese el funcionamiento del nuevo sistema informático “MENTES” correspondiente a la Mesa de Entradas del Instituto y Tesorería a partir del 1º de septiembre de 2009.

ARTICULO 2º — Establécese la forma y el circuito de ingreso de documentación y pago del arancel que corresponda según los términos del decreto Nº 878/2006. Los trámites comenzarán a realizarse en la Mesa de Entradas y cualquier presentación de —formulario y documental, peticiones por escritos, contestaciones de vistas y/o oposiciones, etc.— generará automáticamente un número de expediente o acta y otorgará la prelación en cuanto a fecha y hora cierta por el ingreso de la documentación.

ARTICULO 3º — El pago del arancel establecido por el Decreto Nº 878/2006 —dado la unidad del trámite— deberá hacerse en Tesorería obligatoriamente el mismo día o hasta las dos primeras horas, (9,15 a 11,15 hs.), del primer día hábil subsiguiente.

ARTICULO 4º — A fin de mantener la seguridad en las presentaciones el sistema informático quedará automáticamente inoperable fuera de los horarios de atención al público, lo que implica que aunque hubiera público sin atender no se podrá seguir recibiendo documentación y/o pago.

ARTICULO 5º — De no cumplirse en plazo con el pago del arancel se considerará automáticamente nulo el trámite de presentación, esta medida operará de pleno derecho y no será recurrible salvo contra la acreditación del pago oportunamente realizado, devolviéndose la documentación ingresada al requirente si así se solicitara y correspondiere, debiéndose dejar copia de resguardo.

ARTICULO 6º — Que para las solicitudes y/o escritos que se reciban desde el interior del país mediante envío por correo oficial, cuando les correspondiera pago de arancel, el giro postal deberá acompañarse indefectiblemente al formulario y/o presentación, en razón que las obligaciones de pago son las mismas. De no ser así o no recibirse el arancel por el correo durante las dos horas de gracia del primer día hábil subsiguiente, la presentación también se considerará nula. Se tomará como fecha de presentación y pago la de la imposición de la documentación ante el ante el correo.

ARTICULO 7º — Fíjase a partir del 1º de septiembre de 2009 el horario de atención al público en todas las áreas del INPI y Mesa de Entradas de lunes a viernes de 9 a 12.45 hs. y de 13.30 a 15,30 hs.; excepto para la Tesorería que será de: 9.15 a 13 hs. y por la tarde 13,45 hasta 15,45 hs.

ARTICULO 8º — Derógase a partir de dicha fecha la Resolución P-205 del 8 de junio de 2005 y la Resolución P-236 del 18 de noviembre de 2003 sobre restructuración de los códigos asignados a los aranceles.

ARTICULO 9º — Apruébense los códigos y aranceles de servicios del INPI que como ANEXO I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 10. — Regístrese, publíquese en la página WEB del INPI, en los Boletines de Marcas y Patentes y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y archívese. — Cdor. MARIO R. ARAMBURU, Presidente, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

CODIGOS Y ARANCELES DE SERVICIOS DEL INPI - ANEXO I

CODIGO	ARANCEL	IMPORTE
110000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DENOMINATIVA, FIGURATIVA O MIXTA-INCLUYE LOGO O GRAFICO QUE NO EXCEDA DE 6 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO, A ABONAR CONTRA PRESENTACION (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.1, Dto. Nº 878/06)	$ 200,00
111000	MARCAS-ADICIONAL DESDE TAMAÑO MAYOR A 6 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO Y HASTA UN TERCIO DE PAGINA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.1.1, Dto. Nº 878/06)	$ 60,00
112000	MARCAS-ADICIONAL DESDE TAMAÑO MAYOR A UN TERCIO Y HASTA DOS TERCIO DE PAGINA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.1.2, Dto. Nº 878/06)	$ 120,00
113000	MARCAS-ADICIONAL DESDE TAMAÑO MAYOR QUE DOS TERCIOS DE PAGINA Y HASTA PAGINA ENTERA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.1.3, Dto. Nº 878/06)	$ 180,00
120000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.2, Dto. Nº 878/06)	$ 200,00
130000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.3, Dto. Nº 878/06)	$ 150,00
141100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.4.1.1, Dto. Nº 878/06)	$ 30,00
141200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.4.1.2, Dto. Nº 878/06)	$ 150,00
141300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.4.1.3, Dto. Nº 878/06)	$ 90,00
142000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.4.2, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
151000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (SOBRE ARREGLO NIZA)-REALIZADO EN NUESTRAS OFICINAS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.5.1, Dto. Nº 878/06)	$ 30,00
152000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (SOBRE ARREGLO NIZA)-UTILIZANDO INFORMACION DE OFICINAS EXTRANJERAS(OMPI) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1.5.2, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
210000	MODELOS-POR TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MODELO O DISEÑO INDUSTRIAL (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 2.1, Dto. Nº 878/06)	$ 150,00
CODIGO	ARANCEL	IMPORTE
220000	MODELOS-POR TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MODELO O DISEÑO INDUSTRIAL (1° o 2°) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 2.2, Dto. Nº 878/06)	$ 120,00
311000	PATENTES-PRESENTACION DE SOLICITUD HASTA 10 REIVINDICACIONES (PATENTE. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.1.1, Dto. Nº 878/06)	$ 500,00
312890	MODELOS DE UTILIDAD-PRESENTACION DE SOLICITUD POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE 10 (MODELO DE UTILIDAD. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 5,00
311800	MODELOS DE UTILIDAD-PRESENTACION DE SOLICITUD HASTA 10 REIVINDICACIONES (MODELO DE UTILIDAD. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 250,00
311890	MODELOS DE UTILIDAD-PRESENTACION DE SOLICITUD HASTA 10 REIVINDICACIONES (MODELO DE UTILIDAD. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 125,00
311900	PATENTES-PRESENTACION DE SOLICITUD HASTA 10 REIVINDICACIONES (PATENTE. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 250,00
312000	PATENTES-PRESENTACION DE SOLICITUD POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE 10 (PATENTE. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.1.2, Dto. Nº 878/06)	$ 20,00
312800	MODELOS DE UTILIDAD-PRESENTACION DE SOLICITUD POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE 10 (MODELO DE UTILIDAD. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
312900	PATENTES-PRESENTACION DE SOLICITUD POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE 10 (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
320000	PATENTES-PEDIDO DE PUBLICACION ANTICIPADA (PATENTE. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.2, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
328000	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PUBLICACION ANTICIPADA (MODELO DE UTILIDAD, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
328900	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PUBLICACION ANTICIPADA (MODELO DE UTILIDAD. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 25,00
329000	PATENTES-PEDIDO DE PUBLICACION ANTICIPADA (PATENTE , P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
331000	PATENTES-PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO HASTA 10 REIVINDICACIONES (PATENTE. /JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.3.1, Dto. Nº 878/06)	$ 500,00
331800	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO HASTA 10 REIVINDICACIONES (MODELO DE UTILIDAD. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 250,00
331890	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO HASTA 10 REIVINDICACIONES (MODELO DE UTILIDAD. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 125,00
331900	PATENTES-PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO HASTA 10 REIVINDICACIONES (PATENTE. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 250,00
332000	PATENTES-PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE 10 (PATENTE. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.3.2, Dto. Nº 878/06)	$ 20,00
332800	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE 10 (MODELO DE UTILIDAD. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
332890	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE 10 (MODELO DE UTILIDAD. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 5,00
332900	PATENTES-PEDIDO DE EXAMEN DE FONDO POR CADA REIVINDICACION EXCEDENTE DE 10 (PATENTE. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
341000	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-PRIMER PEDIDO (PATENTE. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.4.1, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
341800	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-PRIMER PEDIDO (MODELO DE UTILIDAD. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
341890	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-PRIMER PEDIDO (MODELO DE UTILIDAD. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 25,00
341900	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-PRIMER PEDIDO (PATENTE. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
342000	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-SEGUNDO PEDIDO (PATENTE. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.4.2, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
342800	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-SEGUNDO PEDIDO (MODELO DE UTILIDAD. P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
342890	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-SEGUNDO PEDIDO (MODELO DE UTILIDAD. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 25,00
342900	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-SEGUNDO PEDIDO (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
343000	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-TERCER PEDIDO (PATENTE, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.4.3, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
343800	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-TERCER PEDIDO (MODELO DE UTILIDAD, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
343890	MODELOS DE UTILIDAD-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-TERCER PEDIDO (MODELO DE UTILIDAD, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 25,00
343900	PATENTES-PEDIDO DE PRORROGA PARA CONTESTACION DE VISTA-TERCER PEDIDO (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
350000	PATENTES-CONVERSION DE MODELO DE UTILIDAD A PATENTE Y VICEVERSA (PATENTES P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.5, Dto. Nº 878/06)	$ 200,00
358000	MODELOS DE UTILIDAD-CONVERSION DE MODELO DE UTILIDAD A PATENTE Y VICEVERSA (P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
358900	MODELOS DE UTILIDAD-CONVERSION DE MODELO DE UTILIDAD A PATENTE Y VICEVERSA (P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
359000	PATENTES-CONVERSION DE MODELO DE UTILIDAD A PATENTE Y VICEVERSA (PATENTE. P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
361000	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-1° A 3° AÑO, POR AÑO (PATENTE, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.6.1, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
361700	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-1° A 3° AÑO, POR AÑO (PATENTE, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.7, Dto. Nº 878/06)	$ 130,00
361780	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-1° A 3° AÑO, POR AÑO (MODELO DE UTILIDAD, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 65,00
361789	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-1° A 3° AÑO, POR AÑO (MODELO DE UTILIDAD, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 32,50
361790	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-1° A 3° AÑO, POR AÑO (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 65,00
361800	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-1° A 3° AÑO, POR AÑO (MODELO DE UTILIDAD, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
361890	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-1° A 3° AÑO, POR AÑO (MODELO DE UTILIDAD, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 25,00
361900	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-1° A 3° AÑO, POR AÑO (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00

CODIGO	ARANCEL	IMPORTE
362000	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-4° A 6° AÑO, POR AÑO (PATENTE, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.6.2, Dto. Nº 878/06)	$ 250,00
362700	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-4° A 6° AÑO, POR AÑO (PATENTE, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.7, Dto. Nº 878/06)	$ 325,00
362780	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-4° A 6° AÑO, POR AÑO (MODELO DE UTILIDAD, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 162,50
362789	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-4° A 6° AÑO, POR AÑO (MODELO DE UTILIDAD, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 81,25
362790	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-4° A 6° AÑO, POR AÑO (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 162,50
362800	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-4° A 6° AÑO, POR AÑO (MODELO DE UTILIDAD, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 125,00
362890	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-4° A 6° AÑO, POR AÑO (MODELO DE UTILIDAD, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 62,50
362900	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-4° A 6° AÑO, POR AÑO (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 125,00
363000	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-7° AÑO EN ADELANTE, POR AÑO, (PATENTE, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.6.3, Dto. Nº 878/06)	$ 500,00
363700	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-7° AÑO EN ADELANTE , POR AÑO, (PATENTE, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.7, Dto. Nº 878/06)	$ 650,00
363780	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-7° AÑO EN ADELANTE , POR AÑO, (MODELO DE UTILIDAD, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 325,00
363789	MODELOS DE UTILIDAD-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-7° AÑO EN ADELANTE , POR AÑO, (MODELO DE UTILIDAD, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 162,50
363790	PATENTES-RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGOS DE ANUALIDADES 30% SOBRE EL VALOR DEL ARANCEL-7° AÑO EN ADELANTE , POR AÑO, (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 325,00
363800	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-7° AÑO EN ADELANTE, POR AÑO, (MODELO DE UTILIDAD, P/JURIDICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.8, Dto. Nº 878/06)	$ 250,00
363890	MODELOS DE UTILIDAD-ANUALIDADES PARA MODELOS DE UTILIDAD-7° AÑO EN ADELANTE, POR AÑO, (MODELO DE UTILIDAD, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 125,00
363900	PATENTES-ANUALIDADES PARA PATENTES-7° AÑO EN ADELANTE, POR AÑO, (PATENTE, P/FISICA) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.9, Dto. Nº 878/06)	$ 250,00
301000	OBSERVACION POR PARTE DE TERCEROS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.10, Dto. Nº 878/06)	$ 150,00
301110	PATENTES-CONTRATO DE LICENCIA-POR OFERTA DE EXPLOTACION VOLUNTARIA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.11.1, Dto. Nº 878/06)	$ 200,00
301120	PATENTES-CONTRATO DE LICENCIA-POR LICENCIA OBLIGATORIA POR FALTA DE USO O PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.11.2, Dto. Nº 878/06)	$ 1.500,00
301200	PATENTES-PEDIDO DE PARALIZACION DE TRAMITE (CADA 30 DIAS CORRIDOS) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.12, Dto. Nº 878/06)	$ 500,00
411000	OFICIOS -INFORMACION ORDENADA EN OFICIOS JUDICIALES-HASTA 5 MARCAS, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, MODELOS O DISEÑOS INDUSTRIALES O CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.1.1, Dto. Nº 878/06)	$ 30,00
412000	OFICIOS -INFORMACION ORDENADA EN OFICIOS JUDICIALES-ADICIONAL POR MAS DE 5 POR CADA MARCA, PATENTE, MODELO DE UTILIDAD, MODELO ó DISEÑO INDUSTRIAL ó CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.1.2, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
421000	SOLICITUD DE ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGOS O INHIBICIONES A PETICION DE PARTE, ANOTACION DE LITIS; MEDIDAS DE NO INNOVAR) O INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES-HASTA (5) MEDIDAS CAUTELARES (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.2.1, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
422000	SOLICITUD DE ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGOS O INHIBICIONES A PETICION DE PARTE, ANOTACION DE LITIS; MEDIDAS DE NO INNOVAR) O INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES-POR CADA MEDIDA ADICIONAL EN TODOS LOS CASOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.2.2, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
430000	SOLICITUD DE ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGOS O INHIBICIONES A PETICION DE PARTE, ANOTACION DE LITIS; MEDIDAS DE NO INNOVAR) O INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES-LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, A PEDIDO DE PARTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.3, Dto. Nº 878/06)	$ 40,00
441100	OFICIOS -COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACION JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO-POR COPIA SIMPLE DE CADA EXPEDIENTE -MARCAS, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.4.1.1, Dto. Nº 878/06)	$ 20,00
441200	OFICIOS -COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACION JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO-POR COPIA SIMPLE DE CADA EXPEDIENTE -PATENTES (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.4.1.2, Dto. Nº 878/06)	$ 40,00
442100	OFICIOS -COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACION JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO-POR COPIA AUTENTICADA DE CADA EXPEDIENTE -MARCAS, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.4.2.1, Dto. Nº 878/06)	$ 40,00
442200	OFICIOS -COPIAS DE EXPEDIENTES PARA PRESENTACION JUDICIAL INCLUIDO SU DILIGENCIAMIENTO-POR COPIA AUTENTICADA DE CADA EXPEDIENTE -PATENES (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.4.2.2, Dto. Nº 878/06)	$ 80,00
451000	OFICIOS-RECEPCION Y DILIGENCIAMIENTO DE DEMANDAS-POR UN ACTA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.5.1, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
452000	OFICIOS-RECEPCION Y DILIGENCIAMIENTO DE DEMANDAS-POR ACTA ADICIONAL (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.5.2, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
470000	OFICIOS-SOLICITUD DE EXCLUSION DE PRODUCTOS/SERVICIOS PROTEGIDOS(RENUNCIA) PARCIAL O TOTAL (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.7, Dto. Nº 878/06)	$ 40,00
480000	OFICIOS-REGISTRO DE PODERES(CADA UNO) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.8, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
490000	OFICIOS-REGISTRO O CANCELACION DE PRENDAS EN PATENTE, MODELO DE UTILIDAD, MARCA, MODELO O DISEÑO INDUSTRIAL(CADA UNO) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.9, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
511100	INFORMACION TECNOLOGICA-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES-BUSQUEDAS TEMATICAS-POR CADA BASE DE ANTECEDENTES ARGENTINOS. HASTA 10 CITAS DE DOCUMENTOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.1.1.1, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
511200	INFORMACION TECNOLOGICA-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES-BUSQUEDAS TEMATICAS-ANTECEDENTES INTERNACIONALES. HASTA 10 CITAS DE DOCUMENTOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.1.1.2, Dto. Nº 878/06)	$ 150,00
512100	INFORMACION TECNOLOGICA-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES-BUSQUEDA POR DATO BIBLIOGRAFICO(EXCEPTO TITULO)-ANTECEDENTES ARGENTINOS. HASTA 10 CITAS DE DOCUMENTOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.1.2.1, Dto. Nº 878/06)	$ 20,00

CODIGO	ARANCEL	IMPORTE
512200	INFORMACION TECNOLOGICA-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES-BUSQUEDA POR DATO BIBLIOGRAFICO(EXCEPTO TITULO)-ANTECEDENTES INTERNACIONALES. HASTA 10 CITAS DE DOCUMENTOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.1.2.2, Dto. Nº 878/06)	$ 60,00
513000	INFORMACION TECNOLOGICA-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES-POR CADA CITA DE ANTECEDENTES EN EXCESO DE 10 (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.1.3, Dto. Nº 878/06)	$ 1,00
514000	INFORMACION TECNOLOGICA-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES-BUSQUEDA REALIZADAS POR EL INTERESADO, ASISTIDO POR EL PERSONAL DEL INPI, ARANCEL PRELIMINAR Y MINIMO POR HORA DE SERVICIO (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.1.4, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
515000	INFORMACION TECNOLOGICA-CONSULTA PROVEEDORES COMERCIALES DE BASES DE DATOS. COSTO ADICIONAL A LOS CITADOS PREVIAMENTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.1.5, Dto. Nº 878/06)	
516000	INFORMACION TECNOLOGICA-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES-IMPRESION DE DOCUMENTOS DURANTE BUSQUEDAS ASISTIDAS-POR PAGINA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.1.6, Dto. Nº 878/06)	$ 0,50
521100	INFORMACION TECNOLOGICA-VIGILANCIA TEMATICA-DOCUMENTOS ARGENTINOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.2.1.1, Dto. Nº 878/06)	$ 170,00
521200	INFORMACION TECNOLOGICA-VIGILANCIA TEMATICA-DOCUMENTOS EXTRANJEROS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.2.1.2, Dto. Nº 878/06)	$ 450,00
522100	INFORMACION TECNOLOGICA-VIGILANCIA POR DATOS BIBLIOGRAFICOS (EXCEPTO TITULO) DOCUMENTOS ARGENTINOS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.2.2.1, Dto. Nº 878/06)	$ 70,00
522200	INFORMACION TECNOLOGICA- VIGILANCIA POR DATOS BIBLIOGRAFICOS (EXCEPTO TITULO)DOCUMENTOS EXTRANJEROS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.2.2.2, Dto. Nº 878/06)	$ 180,00
530000	INFORMACION TECNOLOGICA-INFORME SOBRE ESTADO DE LA TECNICA. BASE DE DATOS DISPONIBLES EN EL INPI, POR INFORME (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.3, Dto. Nº 878/06)	$ 300,00
541000	INFORMACION TECNOLOGICA- TENDENCIA DE PATENTAMIENTO ANTECEDENTES ARGENTINOS: POR SUBCLASE O GRUPO DE CLASIFICACION INTERNACIONAL DE PATENTES O POR OTRO DATO BIBLIOGRAFICO ACCESIBLE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.4.1, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
542000	INFORMACION TECNOLOGICA- TENDENCIA DE PATENTAMIENTO ANTECEDENTES EXTRANJEROS: POR SUBCLASE O GRUPO DE CLASIFICACION INTERNACIONAL DE PATENTES O POR OTRO DATO BIBLIOGRAFICO ACCESIBLE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.4.2, Dto. Nº 878/06)	$ 150,00
550000	INFORMACION TECNOLOGICA-PROVISION DE COPIAS DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS DE FUENTES COMERCIALES: COSTO DE LA FUENTE MAS COSTOS DE FOTOCOPIAS. ARANCEL PRELIMINAR (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.5, Dto. Nº 878/06)	$ 20,00
560000	INFORMACION TECNOLOGICA-BOLETINES DE DIFUSION SELECTIVA DE INFORMACION, POR EJEMPLAR (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.6, Dto. Nº 878/06)	$ 20,00
571000	INFORMACION TECNOLOGICA-ENVIO DE DOCUMENTACION AL SOLICITANTE: CORREO CON AVISO DE RETORNO (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.7.1, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
572000	INFORMACION TECNOLOGICA-ENVIO DE DOCUMENTACION AL SOLICITANTE: FAX NACIONAL, CADA 10 PAGINAS O FRACCION (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.7.2, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
573000	INFORMACION TECNOLOGICA-ENVIO DE DOCUMENTACION AL SOLICITANTE: POR CORREO ELECTRONICO (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.7.3, Dto. Nº 878/06)	$ 0,00
610000	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA-SOLICITUD DE REGISTRO (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 6.1, Dto. Nº 878/06)	
620000	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA-EXTENSION CERTIFICADOS DGI (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 6.2, Dto. Nº 878/06)	$ 150,00
630000	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA-PEDIDO DE INFORMES	$30
710000	TRANSFERENCIA DE DERECHOS O CAMBIO DE RUBRO (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.1, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
720000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.2, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
730000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.3, Dto. Nº 878/06)	$ 20,00
740000	EMISION DE NUEVO TESTIMONIO (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.4, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
750000	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES (EXCEPTO PATENTES) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.5, Dto. Nº 878/06)	$ 30,00
760000	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION) (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.6, Dto. Nº 878/06)	$ 100,00
770000	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.7, Dto. Nº 878/06)	$ 50,00
781000	BOLETIN DE MARCAS POR EJEMPLAR, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.8.1, Dto. Nº 878/06)	$ 5,00
782000	BOLETIN DE PATENTES POR EJEMPLAR, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.8.2, Dto. Nº 878/06)	$ 5,00
783000	BOLETINES ATRASADOS MARCAS Y/O PATENTESPOR EJEMPLAR, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.8.3, Dto. Nº 878/06)	$ 7,00
784000	SUSCRIPCION MARCAS HASTA 24. BOLETIN IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.8.4, Dto. Nº 878/06)	$ 105,00
791000	PUBLICACION DE CONCESIONES-REVISTA MENSUAL DE MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.9.1, Dto. Nº 878/06)	$ 35,00
792000	PUBLICACION DE CONCESIONES-REVISTA SEMESTRAL DE MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.9.2, Dto. Nº 878/06)	$ 210,00
793000	PUBLICACION DE CONCESIONES-REVISTA ANUAL DE MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, IMPRESO O SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOPORTE (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.9.3, Dto. Nº 878/06)	$ 420,00
794000	ENVIO POSTAL DE BOLETINES O REVISTAS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.9.4, Dto. Nº 878/06)	$ 40,00
701010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.10.1, Dto. Nº 878/06)	$ 1,50
701020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.10.2, Dto. Nº 878/06)	$ 0,15
701030	FOTOCOPIA AUTENTICADA, HASTA 10 PAGINAS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.10.3, Dto. Nº 878/06)	$ 25,00
701040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7.10.4, Dto. Nº 878/06)	$ 2,50
701100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL. CADA UNO (APERTURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 7,11, Dto. Nº 878/06)	$ 10,00
788881	QUIEBRAS (aranceles variables no contemplados en Dto. 878/06)	
788882	MULTAS (aranceles variables no contemplados en Dto. 878/06)	
788883	Otros varios Asuntos Legales (aranceles variables no contemplados en Dto. 878/06)	
788884	PAGO DE MATRICULA DE AGENTES (aranceles variables no contemplados en Dto. 878/06)	
799999	SERVICIOS NO ARANCELADOS	$ 0,00

e. 31/08/2009 Nº 72665/09 v. 31/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución Nº 814/2009

Bs. As., 30/7/2009

VISTO el Expediente Nº 13.148 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos 436/2000 y 1023/2001 y en la Resolución ENARGAS Nº I/351 del 1º de agosto de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ENARGAS Nº I/700 del 27 de marzo de 2009 (fs. 255 a 267) el ENARGAS decidió: a) Aprobar la convocatoria a Contratación Directa Nº 09/09 iniciada para la provisión de DOS MIL CUARENTA (2040) bidones de 20 litros con agua potable y de SETENTA Y DOS (72) cajas de vasos plásticos de 180cc X 500u (6 por mes), con entrega en comodato de VEINTIDOS (22) dispenser para agua fría y caliente, según las especificaciones técnicas incluidas en los TERMINOS DE REFERENCIA que integran el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regirá en esa contratación (art. 1º); b) Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que como Anexo integra ese decisorio (art. 2º) y c) Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION para que dentro de los CINCO (5) días de notificada la resolución, implemente todas las medidas procedimentales fijadas en la normativa aplicable y fije lugar, día y hora en que se realizará el acto de Apertura de Sobre, en los términos de la citada normativa (art. 3º).

Que consecuentemente, fueron invitadas a participar del presente procedimiento de compras las firmas SPARKLING CULLIGAN ARGENTINA S.A. (fs. 268); MORGADE S.R.L. (fs. 269); SODA CIMES (fs. 270); IVESS FISCHETTI Y CIA S.R.L. (fs. 271); ENRIQUE A. SANTAGOSTINO (fs. 272); SLAKE WATER (fs. 273) y AQUALINE S.A. (fs. 274) indicándoseles además que el día 20 de abril de 2009 a las 11:00 hs. se realizará en el tercer piso de la Sede Central de este Organismo, el acto de apertura de sobres. También fue notificada de esta apertura la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.) (fs. 275).

Que además las firmas UNISER S.A. (fs. 276); EMBOTELLADORA MAESTROJUAN (fs. 277); VICENTE TARAZONA E HIJOS S.R.L. (fs. 278) y FISCHETTI Y CIA S.R.L. (fs. 281) comunicaron por correo electrónico haber obtenido del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES un ejemplar del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que por su parte las firmas CIMES H2O S.A. (fs. 279) y AQUALINE S.A. (fs. 280) dejaron constancia de haber retirado de la Sede de este Organismo, un ejemplar del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regirá en esta contratación.

Que a fs. 282 a 283 de autos, se encuentra incorporada la CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 001 la cual fue debidamente notificada a la totalidad de los interesados (ver constancias de fs. 284 a 302).

Que además, a fs. 303 obra el acta de apertura de sobres de la que se desprende que los oferentes fueron: H2O S.A. (fs. 304 a 343); FISCHETTI Y CIA S.R.L. (fs. 344 a 389); UNISER S.A. (fs. 390 a 459) y AQUALINE S.A. (fs. 460 a 560).

Que asimismo, la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. tomó vista de las actuaciones (cfr. constancias de fs. 561 a 568).

Que a fs. 569 a 571 se encuentra incorporado el Análisis Formal de las Ofertas del 4 de mayo de 2009.

Que en función a lo indicado en el análisis formal ya mencionado se les requirió a las firmas FISCHETTI Y CIA S.R.L. (fs. 576) y UNISER S.A. (fs. 577) que presenten documentación y/o información faltantes, quienes respondieron mediante sus presentaciones de fs. 578 a 596 y 597 a 608, respectivamente.

Que asimismo a fs. 609 a 611 obra un nuevo Análisis Formal de Ofertas de fecha 20 de mayo de 2009.

Que a fs. 612 se encuentra incorporado el MEMORANDUM ACyC Nº 54/2009 del 20 de mayo de 2009 por medio del cual el AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES informó al SECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES que del análisis de las ofertas presentadas surge que: “Del análisis formal de las ofertas surge que la Firma H2O S.A. presentó un Pagaré por un valor inferior al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como Garantía de Mantenimiento de Oferta. Por tal motivo no deberá ser analizada su propuesta.”; que: “El resto de las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y que en consecuencia solicitó a ese Sector que: “... realice el análisis técnico correspondiente a fin de evaluar la calidad y prestación de lo presentado por los Sres. Oferentes, FISCHETTI CIA S.R.L., UNISER S.A. y AQUALINE S.A. informando si reúnen las condiciones técnicas solicitadas en los términos de referencia.”.

Que así las cosas, se les requirió a las firmas UNISER S.A. (fs. 614); FISCHETTI Y CIA S.R.L. (fs. 615) y AQUALINE S.A. (fs. 616) que presenten documentación y/o información faltantes.

Que la firma AQUALINE S.A. respondió mediante sus presentaciones obrantes a fs. 617 y 623 a 628) en tanto que FISCHETTI Y CIA S.R.L. hizo lo propio por medio de su nota obrante a fs. 618).

Que asimismo, a fs. 621 a 622 y 635 obran notas dirigidas a los oferentes informándoles sobre un error involuntario producido el Acta de Apertura de Sobres al momento de producirse la transcripción de los datos de la oferta presentada por UNISER S.A.

Que a fs. 632 obra el INFORME GA/ Mantenimiento Nº 4 del 19 de junio de 2009 en el que se efectuó el análisis técnico de las ofertas presentadas.

Que finalmente a fs. 636 a 638 se encuentra incorporado el DICTAMEN DE EVALUACION ENARGAS Nº 31/09 del 23 de junio de 2009 en el que la Comisión Evaluadora indicó: “Del análisis formal de las ofertas surge que la Firma H2O S.A. presentó un Pagaré en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta (fs. 340). El mismo fue confeccionado por un monto inferior al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Art. 18. De tal manera se desestima su oferta en esta etapa del análisis.” “El resto de las ofertas cumplen con los requisitos formales.”.

Que asimismo, dentro del análisis técnico de las ofertas que cumplieron con los recaudos formales, la Comisión Evaluadora aseveró que las firmas AQUALINE S.A. y FISCHETTI Y CIA S.R.L. cumplieron con la presentación de la documentación y/o información requeridas, en tanto que no ocurrió lo mismo con la firma UNISER S.A. motivo por el cual esa firma “... queda excluida del análisis técnico y de calidad.”.

Que así las cosas luego de efectuar la evaluación técnica de las ofertas presentadas por AQUALINE S.A. y FISCHETTI Y CIA S.R.L., la Comisión Evaluadora recomendó: “a) declarar inadmisibles las ofertas de las empresas H2O S.A. y UNISER S.A. b) adjudicar el Renglón 1 a favor de la firma Fischetti y Cia. S.R.L. para la provisión de bidones de agua potable de 20 lts. a un costo final de $ 12,00 cada uno c) adjudicar el renglón 2 a favor de la firma Fischetti y Cía. S.R.L. para la provisión de vasos descartables de 180 cc por 500 unidades a un precio de $ 55,00 cada pack.”. “Los importes a facturar en forma mensual se imputarán en las partidas 2.1.1. para el renglón Nº 1 y 2.9.4. para el renglón Nº 2.”.

Que finaliza este instrumento evaluativo indicando que: “Conforme lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 436/00 —impugnaciones al Dictamen de Evaluación— el Expediente estará a disposición de los oferentes para su vista por el plazo de CINCO (5) días a partir de ser notificados.” y que: “En concordancia con los criterios de selección estipulados en el Art. 23 del Decreto Nº 436/2000, una vez expirado el plazo establecido en el Art. 80 del Decreto 436/2000, y sin haber recibido observaciones ni impugnaciones por parte de los Oferentes al presente Dictamen, la autoridad competente podrá dar por aprobada la adjudicación del presente procedimiento (conf. art. 82 del Decreto Nº 436/00), a la empresa Fischetti y Cía. S.R.L.”.

Que debemos recordar que la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió el 23 de julio de 2004 la Circular Nº 15/2004 en la que —entre otras cosas— refiere a que el dictamen de evaluación podrá ser notificado, a elección de la Administración Pública, por correo electrónico, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno u otro medio fehaciente o mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL por el término de UN (1) día.

Que en uso de esta facultad, el día 2 de julio de 2009 por correo electrónico se notificó a todos los oferentes el Dictamen de Evaluación de las ofertas (ver constancia de fs. 639 a 640).

Que en mérito a que ha transcurrido el plazo de ley sin que se hayan presentado observaciones y/o impugnaciones al mismo, resulta pertinente el dictado del pertinente acto administrativo, plasmando las sugerencias indicadas en dicho instrumento evaluativo (cfr. art. 82 del Decreto Nº 436/2000).

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Organismo ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que la presente Resolución se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Art. 11 y siguientes del Decreto Nº 1023/01 y Decretos Nº 571/07; 1646/07, 953/2008; 2138/08 y 616/09.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declarar inadmisibles las ofertas de las empresas H2O S.A. y UNISER S.A.

ARTICULO 2º — Adjudicar la Contratación Directa Nº 09/09, de conformidad al siguiente detalle: Renglón 1 a favor de la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L. para la provisión de bidones de agua potable de 20 lts. a un costo final de PESOS DOCE ($ 12,00) y Renglón 2 a favor de la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L. para la provisión de vasos descartables de 180 cc por 500 unidades a un precio de PESOS CINCUENTA Y CINCO ($ 55,00). Los importes a facturar en forma mensual se imputarán en las partidas 2.1.1. para el renglón Nº 1 y 2.9.4. para el renglón Nº 2.

ARTICULO 3º — Notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. ANTONIO LUIS PRONSATO, Interventor, Ente Nacional Regulador del Gas.

e. 31/08/2009 Nº 72061/09 v. 31/08/2009

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Acordada Nº 34/2009

Expediente Nº 2322/07

En Buenos Aires, veintiséis de agosto del año dos mil nueve, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que por acordada 4/09 el Tribunal dispuso la creación de la Unidad de Superintendencia para delitos de lesa humanidad bajo la dependencia de la Secretaría General y de Gestión y designó a cargo de la misma al Secretario Letrado del Tribunal, doctor José Luis Mandalunis, quien presentara —con fecha 31 de marzo último— su renuncia para continuar en las funciones propias de la citada Unidad.

Que mediante Resolución 545/09 se dispuso que el Secretario Letrado del Tribunal, doctor Walter A. Venditti pase a colaborar con la Unidad de Superintendencia para delitos de lesa humanidad, tarea que viene cumpliendo con eficiencia.

Por ello;

ACORDARON:

Designar a cargo de la Unidad de Superintendencia para delitos de Lesa Humanidad al secretario letrado del tribunal, doctor Walter A. Venditti.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se publicase en el Boletín Oficial, se comunicase en la página web del Tribunal y la página www.cij.csjn.gov.ar, y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. — RICARDO LUIS LORENZETTI, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — JUAN CARLOS MAQUEDA, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — CARMEN M. ARGIBAY, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — E. RAUL ZAFFARONI, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ALFREDO JORGE KRAUT, Secretario General de Gestión, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

e. 31/08/2009 Nº 73080/09 v. 31/08/2009

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Acordada Nº 35/2009

Expedientes Nros 685/04, 4567/04, 3715/04, 968/05, 5141/06 y 228/09

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los Señores Ministros que suscriben la presente

CONSIDERARON:

Que de los expedientes administrativos Nros. 685/04, 4567/04, 3715/04, 968/05, 5141/06 y 228/09, surge la existencia de irregularidades ocurridas en el Cuerpo de Contadores Oficiales de este Tribunal, que originaron la instrucción de distintos sumarios administrativos contra algunos de sus integrantes.

Que, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades disciplinarias que pudieran atribuirse en las referidas actuaciones, las deficiencias advertidas en la organización, distribución y custodia de los expedientes judiciales que son remitidos para efectuar pericias, aconsejan la realización de una auditoría para evaluar el sistema de control interno y de gestión de los circuitos administrativos del cuerpo.

Por ello,

ACORDARON:

Ordenar la realización de una auditoría en el Cuerpo de Contadores Oficiales, por el término de sesenta días, a cargo de una comisión cuyos integrantes se detallan en el anexo I, que forma parte de la presente acordada.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se publique en el Boletín Oficial, se comunicase en la página web del Tribunal y la página www.cij.csjn.gov.ar, y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. — RICARDO LUIS LORENZETTI, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — CARLOS S. FAYT, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — JUAN CARLOS MAQUEDA, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — CARMEN M. ARGIBAY, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ENRIQUE S. PETRACCHI, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ALFREDO JORGE KRAUT, Secretario General de Gestión, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ANEXO I

La comisión estará integrada por la doctora Alicia Silvia Mariani —Secretaria letrada del Tribunal—; el Contador Público Nacional Ricardo Pahlen —con categoría presupuestaria equivalente a Director General—; el Contador Público Nacional Gabriel Campo —con categoría presupuestaria equivalente a Subdirector— y como auxiliar en las tareas que le sean asignadas a la Contadora Ana María Campo —con un cargo presupuestario equivalente a jefe de despacho—.

Respecto de quienes no pertenezcan a la planta permanente del Poder Judicial de la Nación, se suscribirá un contrato de locación de obra, percibiendo una suma mensual equivalente a la del cargo de Director General, Subdirector, y Jefe de Despacho, respectivamente.

e. 31/08/2009 Nº 73081/09 v. 31/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.271 DEL 20 AGO 2009.

EXPEDIENTE Nº 50.647 - MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. S/PRESUNTA VIOLACION A LAS LEYES 20.091 Y NORMATIVA REGLAMENTARIA DICTADA EN CONSECUENCIA.

SINTESIS:

VISTO... y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aplicar a MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. un APERCIBIMIENTO.

ARTICULO 2º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón, una vez firme la medida dispuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Intimar a MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. a que en el plazo de diez (10) días conteste respecto de los hechos materia de denuncia, bajo apercibimiento de mayor sanción.

ARTICULO 4º — Se deja constancia que la presente Resolución es apelable en los términos del artículo 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese a la entidad aseguradora al domicilio sito en Av. Juana Manso 205, (CP 1107) Capital Federal y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 31/08/2009 Nº 72144/09 v. 31/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION 34.277 DEL 25 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.162 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SRA. VERGARA, CLAUDIA PATRICIA MONICA (MATRICULA Nº 55.212) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.162.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. VERGARA, Claudia Patricia Mónica (matrícula Nº 55.212), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MARTIN CORONADO Nº 17 (C.P. 1838) —LUIS GUILLON— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 31/08/2009 Nº 72143/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica, en el Sumario Nº 620 Expediente Nº 100.714/85 caratulado “Ex Aciso Banco Cooperativo Limitado”, que mediante Resolución Nº 420 del 04.06.08, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió, entre otras medidas, imponer al señor BURDE Daniel (L.E. Nº 6.064.625) multa de $ 107.000 (pesos ciento siete mil), artículo 41, inciso 3) de la Ley Nº 21.526. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir de la última publicación del presente, deberá abonar el importe de la multa aplicada u optar por solicitar el acogimiento al régimen de facilidades para el pago de las multas previsto en la Comunicación “B” 9239 del 08.04.2008 —B.O. del 02.05.2008— Sección 3 (antes Comunicación “A” 4006 del 26.08.2003), bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal. En ambos casos deberán concurrir a la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, Subgerencia de Control de Fideicomisos, sita en Sarmiento 1118, P. 2º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De interponer recurso de apelación deberán cumplir con el art. 2º, inc. 3º de la Acordada 13/05 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

MARIA CRISTINA GARCIA, Analista Sr. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — MIRTA G. MARTÍN, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 31/08/2009 Nº 72240/09 v. 02/09/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma IMPORT DIBA S.A. (CUIT Nº 30-69837948-7), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina “8502”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 101.586/07, Sumario Nº 3982, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — JULIAN P. GIGLIO SANTAMARIA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 31/08/2009 Nº 72252/09 v. 04/09/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 4970. 14/08/2009. Ref.: Circular CAMEX 1 - 649. Comunicación “A” 4420 y complementarias.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto el siguiente reordenamiento de las normas de la Comunicación “A” 4420 y complementarias, incluyendo modificaciones en materia de plazos mínimos del financiamiento y para presentar la operación ante el Banco Central, que tendrán vigencia para las nuevas operaciones que sean presentadas al Banco Central a partir del 18.08.09 inclusive:

1. Se admitirá la aplicación de cobros en divisas por exportaciones de bienes y servicios al pago de los servicios de capital e intereses de nuevas deudas financieras por: i) emisión de bonos en el exterior, ii) préstamos de organismos internacionales, agencias oficiales de crédito, bancos multilaterales, y otros bancos del exterior, y iii) otras deudas en moneda extranjera con entidades financieras locales fondeadas en líneas de crédito del exterior, o con otras fuentes de financiamiento de las entidades locales cuando así específicamente lo permitan las normas que sean de aplicación en la materia; en la medida que se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

a. Los nuevos fondos serán destinados por el exportador a:

i. la financiación de nuevos proyectos de inversión en el país para el aumento en la producción de bienes, que en su mayor parte, serán colocados en mercados externos. Se entenderá como cumplida la condición precedente, cuando se demuestre razonablemente que al menos dos tercios del incremento en la producción de bienes como resultado del proyecto, tendrá como destino los mercados externos en los tres años siguientes a la finalización del proyecto, o

ii. la financiación de proyectos de inversión destinados a aumentar la capacidad de transporte de exportaciones de bienes y servicios con la construcción de obras de infraestructura en puertos, aeropuertos y terminales terrestres de transporte internacional.

b. La vida promedio de las financiaciones aplicadas al proyecto en el marco de esta normativa, considerando los pagos de servicios de capital e intereses, deberá ser no inferior a 2 (dos) años. Las financiaciones obtenidas deberán asimismo tener como mínimo, un 50% del capital con vencimiento posterior a la fecha de finalización y puesta en ejecución del proyecto de inversión en su totalidad.

Toda modificación de las cláusulas contractuales, como así también la existencia de cláusulas de aceleración o el ejercicio de opciones de precancelaciones de deudas, serán posibles en la medida que se dé cumplimiento a los parámetros mínimos establecidos en la presente, excepto aquellas relacionadas con incumplimientos en relación a compromisos, manifestaciones y obligaciones por parte del deudor según se establezca en el contrato respectivo.

c. Los fondos originados en los cobros de exportaciones del deudor que sean acumulados en cuentas del exterior para la atención y/o en garantía de la cancelación de los servicios de la deuda, bajo la modalidad que establezcan las partes, no deberán superar en ningún momento, el 125% de los servicios por capital e intereses a abonar en el mes corriente y los siguientes seis meses calendario, de acuerdo al cronograma de vencimientos de los servicios acordados con los acreedores, acorde con las pautas mínimas establecidas en la presente norma. Los fondos excedentes deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los plazos establecidos para la liquidación de los cobros de exportaciones en las normas generales en la materia.

d. Los exportadores que opten por el régimen establecido en la presente norma, deberán designar una entidad financiera local que se encargará de: i) verificar el cumplimiento de las condiciones

para la elegibilidad del proyecto, ii) efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo y su financiación, iii) efectuar el seguimiento de los permisos de embarques cuyos cobros sean afectados a la garantía del financiamiento de acuerdo a las normas de la Comunicación “A” 3493 y complementarias, iv) efectuar el seguimiento de las garantías constituidas y de las cuentas especiales locales que se constituyan, e v) informar periódicamente al Banco Central, de acuerdo al régimen informativo que se establezca.

e. Con una antelación no menor a los 30 (treinta) días corridos a la fecha del primer desembolso de los nuevos endeudamientos, se deberá informar del ejercicio de la opción para la financiación del proyecto, por nota a presentar ante la Gerencia Principal de Exterior y Cambios del Banco Central a través de la entidad financiera local designada por el exportador.

La nota a presentar en el Banco Central deberá contener como mínimo, la descripción del proyecto, la composición del financiamiento y flujos trimestrales de divisas estimados, las cláusulas que implican la afectación en el exterior de cobros de exportaciones a la atención de los servicios del financiamiento del proyecto, y la certificación de la entidad financiera del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma. Las presentaciones deberán contener la totalidad de la información solicitada. Las presentaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos serán rechazadas.

La certificación que emita la entidad financiera designada informando al Banco Central que el proyecto califica en los términos de la presente Comunicación, deberá basarse en las proyecciones sobre el aumento anual esperado en la producción de bienes exportables, ventas externas en base al análisis de posibilidades de colocación, proporción de futuras ventas externas a cubrir con la producción del nuevo proyecto, flujos de divisas esperados y flujos de divisas con afectación a la atención de los servicios del financiamiento.

La entidad solicitará los dictámenes profesionales que estime necesarios para asegurar la razonabilidad y genuinidad de la operación en los aspectos económicos y financieros, que deberán ser complementados con dictámenes sobre los aspectos técnicos del proyecto, cuando el mismo no cuente con la aprobación en los términos de la Ley 26.360.

La documentación utilizada por la entidad financiera y hojas de trabajo que avalan la emisión de la certificación de la entidad, deberá quedar archivada en la entidad a disposición de este Banco Central.

2. Por los desembolsos de financiaciones que sean destinadas a los proyectos elegibles en los términos de la presente Comunicación, los exportadores podrán simultáneamente acceder al mercado de cambios para la compra de billetes en moneda extranjera por el concepto “Compras de moneda extranjera para afectación a proyectos de inversión”, por hasta el monto del préstamo liquidado en el mercado de cambios.

Estos fondos sólo pueden ser destinados para su depósito en la entidad bancaria interviniente en una “cuenta especial en moneda extranjera afectada a los pagos del proyecto de inversión” a nombre del exportador. Los fondos depositados en la cuenta local y sus rentas, únicamente podrán ser retirados para su liquidación en el mercado local de cambios, destinando los fondos resultantes a la realización de pagos internos y externos para la adquisición de bienes y servicios afectados directamente a la materialización del proyecto.

La entidad financiera interviniente deberá adoptar los recaudos necesarios a los efectos de verificar que los fondos se apliquen a cumplir con los compromisos derivados de los citados proyectos de inversión.

3. Las operaciones de financiamiento externo que se incorporen a esta operatoria, no están alcanzadas por la obligación establecida en el punto 6 de la Comunicación “A” 4359. Asimismo, las liquidaciones de cambio correspondientes a los retiros de la cuenta especial para realizar pagos del proyecto, no serán consideradas a los efectos del límite establecido en el punto 1. b de la Comunicación “A” 4377.

4. Las operaciones de financiamiento comprendidas en la presente norma, deberán dar cumplimiento a las restantes normas cambiarias aplicables en materia de plazos mínimos de endeudamiento, ingresos, cancelaciones y registro de operaciones.

La presente reemplaza las normas dadas a conocer por Comunicaciones “A” 4420, “A” 4761 y el punto II de la Comunicación “A” 4785.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

JORGE L. RODRIGUEZ, Gerente Principal de Exterior y Cambios. — JUAN I. BASCO, Subgerente General de Operaciones.

e. 31/08/2009 Nº 72249/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9594. 27/07/2009. Ref.: Previsión por riesgo de incobrabilidad. Listado de Deudores en Situación Irregular de Entidades Liquidadas por el Banco Central.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO,
A LAS CAJAS DE CREDITO,
A LAS SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO,

A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX ENTIDADES FINANCIERAS.

A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

A LAS CAJAS DE CREDITO COOPERATIVAS (LEY 26.173):

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 29/07/09, se encuentra a su disposición la nómina de los deudores en situación irregular al 30/06/09 de las Entidades Financieras liquidadas por esta Institución con anterioridad a la vigencia de la Ley 24.144, comprendida en la Comunicación “A” 2950, punto 6.5.6.1., párrafo i).

Al respecto le comunicamos que, en virtud de las tareas de depuración y análisis de consistencia que se realizan en la nómina de referencia a través de la compulsa de documentación localizada y las consultas efectuadas a las bases de datos de los organismos oficiales correspondientes, han sido modificados nombres e identificatorios de los deudores que la integran.

Por otra parte, les informamos que el mencionado listado podrá ser consultado accediendo al sitio WEB de esta Institución a la siguiente dirección: www.bcra.gov.ar (“Central de Información - Informes por CUIT”).

Asimismo, se continúa con el servicio de grabación de esta nómina en un CD (el que debe ser provisto por el solicitante), siendo sin cargo la información suministrada. La provisión de estos datos en cinta magnética ha sido discontinuada por razones de índole tecnológica.

Este trámite debe efectuarse en la Sub Gerencia General de Sistemas —Centro de Procesamiento de Datos— Oficina 1, de la Planta Baja del Edificio San Martín 235, de 10 a 15 hs.

La información referida a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación), es de exclusiva responsabilidad de la Entidad que la suministró, en cuanto a su veracidad y de los que la recepten en orden al uso perjudicial que pudieran efectuar, encuadrándose dentro de los efectos y alcances de las Resoluciones 95/92, 261/93 y sus modificatorias del Directorio de esta Institución.

Para reclamos o consultas relacionadas con esta ex Entidad deberán dirigirse a Ministerio de Economía y Producción - Dirección Nacional de Normalización Patrimonial - Unidad de Cobranzas, Alsina Nº 456 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T. E. 4338-5686.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

FERNANDO GONZALEZ LLANOS, Subgerente de Administración de Activos, Gerencia de Gestión de Liquidaciones y Recuperos. — RICARDO PEREZ CURRAIS, Gerente de Gestión de Liquidaciones y Recuperos.

e. 31/08/2009 Nº 72247/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9595. 27/07/2009. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción “Normativa”).

ANEXO

e. 31/08/2009 Nº 72244/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9596. 29/07/2009. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Pesos cupón variable. Ampliación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que con relación a lo dispuesto en la Comunicación B 9595, se ha resuelto ampliar los importes a ser ofrecidos en Letras Internas del BCRA en pesos a 91 días hasta la suma de $VN 551.504.000.-; en Letras Internas del BCRA en pesos a 119 días hasta la suma de $VN 115.163.000.-; en Letras Internas del BCRA en pesos a 140 días hasta la suma de $VN 100.019.000.- y en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 280 días de plazo original y 168 días de plazo remanente hasta la suma de $VN 443.200.000.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

e. 31/08/2009 Nº 72243/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9597. 30/07/2009. Ref.: Información a la SEFyC sobre incrementos de la cartera irregular.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Información a la SEFyC sobre incrementos de la cartera irregular, prevista en el punto 7.4. de la Sección 7 de las Normas sobre Clasificación de deudores.

Al respecto, se brindan a continuación los términos (FICCS) correspondientes al Sistema financiero, que serán empleados a fin de calcular la expresión prevista en las normas citadas en el párrafo precedente, aplicables para la información a diciembre 2008.

FICCS 12/08: 4.10%

FICCS 09/08: 3.8% (utilizable para el cálculo correspondiente al período trimestral al 12/08)

FICCS 12/07: 3.17% (utilizable para el cálculo correspondiente al período anual al 12/08)

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OSCAR A. DEL RIO, Subgerente de Operación Técnico Contable. — GUSTAVO BRICCHI, Gerente de Gestión de la Información.

e. 31/08/2009 Nº 72253/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9599. 3/08/2009. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

ANEXO

e. 31/08/2009 Nº 72245/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9600. 03/08/2009. Ref.: Tasa BADLAR de bancos privados promedio mensual a considerar según la normativa sobre "Efectivo mínimo".

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el valor de la tasa BADLAR de bancos privados promedio mensual para considerar en virtud de lo dispuesto en las normas sobre "Efectivo mínimo" (punto 1.3.14. de la Sección 1):

Mes	BADLAR en pesos Bancos privados
	tasa de interés, promedio mensual ponderado por monto, en % n.a.
2009	
Jul.	13.03

La información disponible puede ser consultada accediendo a:
http://www.bcra.gov.ar | estadísticas e indicadores | monetarias y financieras | Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA

Archivo de datos: http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/tasser.xls, Hoja "Badlar_priv".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Analista Principal de Estadísticas Monetarias. — RICARDO MARTINEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias.

e. 31/08/2009 Nº 72248/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9601. 03/08/2009. Ref.: Series estadísticas vinculadas con la tasa de interés - Comunicación "A" 1828 y Comunicado 14.290.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, la evolución de las series de la referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Analista Principal de Estadísticas Monetarias. — RICARDO MARTINEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias.

ANEXO

B.C.R.A.	Series estadísticas vinculadas con la tasa de interés Comunicación "A" 1828 y Comunicado 14.290	Anexo a la Com. "B" 9601

SERIES DE TASAS DE INTERÉS						TASAS APLICABLES		
Fecha a la que corres- ponden los valores de las series	Com. "A" 1828				Com. 14290	Fecha a la que corresponde la tasa apli- cada para actualizar las series	Por depósitos en caja de ahorros en pesos	Por depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo en pesos
	Punto 1 Base 1.4.91	Punto 3 Ley 23370 Base 1.4.91	Punto 4 Sublìmite clientela general Base 1.4.91	Punto 4 Restantes operaciones Base 1.4.91	Uso de la Justicia Base 1.4.91			
en porcentaje						en % efectivo mensual		
20090701	79.1498	419.2641	46795.8245	5242.3293	368.6164	20090701	0.04	0.65
20090702	79.1522	419.3539	46835.0196	5245.0480	368.7207	20090702	0.04	0.61
20090703	79.1546	419.4437	46874.2475	5247.7681	368.8219	20090703	0.04	0.74
20090704	79.1570	419.5336	46913.5082	5250.4895	368.9169	20090706	0.04	0.75
20090705	79.1594	419.6235	46952.8017	5253.2123	369.0120	20090707	0.04	0.72
20090706	79.1618	419.7134	46992.1280	5255.9365	369.1071	20090708	0.04	0.76
20090707	79.1642	419.8033	47031.4872	5258.6621	369.2224	20090713	0.04	0.83
20090708	79.1666	419.8932	47070.8793	5261.3891	369.3393	20090714	0.04	0.77
20090709	79.1690	419.9831	47110.3043	5264.1175	369.4516	20090715	0.04	0.69
20090710	79.1714	420.0731	47149.7623	5266.8473	369.5639	20090716	0.04	0.78
20090711	79.1738	420.1631	47189.2533	5269.5785	369.6762	20090717	0.04	0.82
20090712	79.1762	420.2531	47228.7773	5272.3110	369.7885	20090720	0.04	0.85
20090713	79.1786	420.3431	47268.3343	5275.0449	369.9009	20090721	0.04	0.72
20090714	79.1810	420.4331	47307.9244	5277.7802	370.0195	20090722	0.04	0.76
20090715	79.1834	420.5231	47347.5475	5280.5169	370.1490	20090723	0.04	0.68
20090716	79.1858	420.6131	47387.2038	5283.2550	370.2692	20090724	0.04	0.70
20090717	79.1882	420.7032	47426.8932	5285.9945	370.3770	20090727	0.04	0.83
20090718	79.1906	420.7933	47466.6158	5288.7354	370.4988	20090728	0.04	0.76
20090719	79.1930	420.8834	47506.3716	5291.4777	370.6207	20090729	0.04	0.81
20090720	79.1954	420.9735	47546.1606	5294.2214	370.7426	20090730	0.04	0.70
20090721	79.1978	421.0636	47585.9829	5296.9665	370.8708	20090731	0.04	0.76
20090722	79.2002	421.1537	47625.8384	5299.7130	371.0037			
20090723	79.2026	421.2439	47665.7273	5302.4609	371.1163			
20090724	79.2050	421.3341	47705.6495	5305.2102	371.2352			
20090725	79.2074	421.4243	47745.6051	5307.9609	371.3417			
20090726	79.2098	421.5145	47785.5941	5310.7130	371.4482			
20090727	79.2122	421.6047	47825.6165	5313.4665	371.5547			
20090728	79.2146	421.6949	47865.6723	5316.2214	371.6644			
20090729	79.2170	421.7851	47905.7616	5318.9777	371.7944			
20090730	79.2194	421.8754	47945.8844	5321.7354	371.9135			
20090731	79.2218	421.9657	47986.0407	5324.4945	372.0404			

La totalidad de la información disponible puede ser consultada accediendo a
http://www.bcra.gov.ar | estadísticas e indicadores | monetarias y financieras | Series de tasas de interés

Archivos de datos http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/indaaaa.xls, donde aaaa indica el año

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar

e. 31/08/2009 Nº 72242/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9602. 5/08/2009. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Pesos cupón variable. Ampliación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que con relación a lo dispuesto en la Comunicación B 9599, se ha resuelto ampliar los importes a ser ofrecidos en Letras Internas del BCRA en pesos a 84 días hasta la suma de $VN 964.896.000.-; en Letras Internas del BCRA en pesos a 112 días hasta la suma de $VN 110.261.000.-; en Letras Internas del BCRA en pesos a 133 días hasta la suma de $VN 110.005.000.-; en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 280 días de plazo original y 161 días de plazo remanente hasta la suma de $VN 356.907.000.-; en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 364 días de plazo original y 196 días de plazo remanente hasta la suma de $VN 200.000.000.- y en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 1092 días de plazo original y 420 días de plazo remanente hasta la suma de $VN 80.000.000.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

e. 31/08/2009 Nº 72246/09 v. 31/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9613. 18/08/2009. Ref.: Circular CREFI - 2. Capítulo I. Instalación fusión y transformación. Banco Macro S.A. Fusión por absorción de Nuevo Banco Bisel S.A.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, atento la autorización oportunamente conferida, Banco Macro S.A. se fusionó por absorción con Nuevo Banco Bisel S.A.

Consecuentemente, a partir del 06.08.09 quedó revocada, en los términos del artículo 44, inciso b) de la Ley de Entidades Financieras, la autorización para funcionar como banco comercial, otorgada oportunamente a Nuevo Banco Bisel S.A., pasando sus casas a integrar las de la entidad absorbente en carácter de sucursales.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MARISA GRELA, Jefe del Departamento de Autorización de Entidades Financieras, Gerencia de Autorizaciones. — OSCAR E. ALVAREZ, Subgerente de Autorización y Expansión, Gerencia de Autorizaciones.

e. 31/08/2009 Nº 72251/09 v. 31/08/2009



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial



CD Y DVD
Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

↘ La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país

Colección desde 1998 al 2007

Versión 2007 en DVD

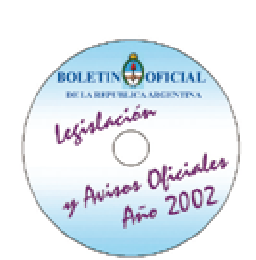

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales
Sumario
DECRETOS







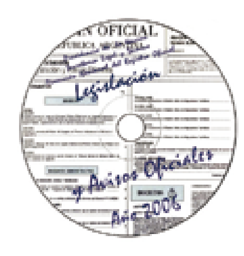














Incluye sistema de búsqueda

Precio por unidad	$62.20

www.boletinoficial.gov.ar

↘ Ventas

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.). Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.). Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.). Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 (9.30 a 12.30 hs.). Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 02-03-2009

Registro Nro.

4735009	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIRE QUE SI	Autor: ARGENTINO GALVAN Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735010	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARA QUE VOY A QUERERTE	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735011	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PARA QUE VOY A QUERERTE	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735012	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIME QUE SI	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735013	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HEY MUJER	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735014	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DEJAME QUERERTE	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735015	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEJAME QUERERTE	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735016	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: Y YA VERAS	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735017	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YO TE AMARE	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735018	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YO TE AMARE	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALBAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735019	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HEY MUJER	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735020	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: Y YA VERAS	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735021	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PUNTO FINAL	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735022	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PUNTO FINAL	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735023	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NI TU NI YO	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735024	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NI TU NI YO	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735025	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUCHACHITA	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735026	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MUCHACHITA	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: ARGENTINO GALVAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4735027	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL ESPEJO	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4735028	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL ESPEJO	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ
				Productor: PUBLISONG EDICIONES
				Productor: PUBLITRACK SRL
4735029	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIME QUE SI	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4735030	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIME QUE SI	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4735031	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MENTIROSA	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ
				Editor: PUBLISONG EDICIOENS
				Editor: PUBLITRACK SRL
4735032	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MENTIROSA	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4735149	Publicacion Periódica	Género: TECNICO	Título: AFIP BOLETIN IMPOSITIVO	Propietario: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
				Director: SIMON PEDRO ANTONIO ZARATE
4735150	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: MEJOR MUJER	Propietario: GRACIELA BEATRIZ CAMPORA DE ARREGUEZ
				Director: GRACIELA BEATRIZ CAMPORA DE ARREGUEZ
4735152	Publicacion Periódica	Género: PUBLICIDAD	Título: LIBRES ALAS	Director: JOSEFINA HERMINIA LOPEZ
				Propietario: JOSEFINA HERMINIA LOPEZ
4735153	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA CAPITAL	Propietario: LA CAPITAL EDITORIAL SA
				Director: FLORENCIO ALDREY
4735155	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: RED PROVINCIAL DE VIGILANCIA FARMACEUTICA	Propietario: COLEGIO DE FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE BS AS
				Director: GRACIELA MEDVEDEU DE KOVAC
4735156	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: VEINTITRES	Director: ROBERTO CABALLERO
				Propietario: MDHUCARP SA
4735157	Publicacion Periódica	Género: JURIDICO	Título: EL MEMORANDUM LEGISLACION IMPOSITIVA	Director: MARIA LAURA DE ARIZMENDI
				Propietario: ARIZMENDI SA
4735158	Publicacion Periódica	Género: JURIDICO	Título: EL MEMORANDUM LEGISLACION DE TRABAJO COMERCIAL E INDUSTRIAL	Propietario: ARIZMENDI SA
				Director: MARIA LAURA DE ARIZMENDIA
4735159	Publicacion Periódica	Género: JURIDICO	Título: EL MEMORANDUM LEGISLACION DEL TRABAJO AGRARIO	Director: MARIA LAURA DE ARIZMENDI
				Propietario: ARIZMENDI SA
4735160	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: JARDIN ANUARIO	Propietario: EL JARDIN EN LA ARGENTINA SA
				Director: MARIA LUCIA CANE
4735161	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: FERRETEROS	Propietario: CAMARA DE FERRETERIAS Y AFINES DE LA REP ARG
				Director: CLAUDIO AGUSTIN GUTIERREZ
4735163	Publicacion Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: VIVI TU CIUDAD	Propietario: COMUNICACION INTERACTIVA SA
				Director: BEATRIZ ALICIA SANGUINETTI
4735164	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL SENDERO DEL MEDIO	Director: ROSA ESTER GERMAN
				Propietario: ROSA ESTER GERMAN
4735165	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: A SUS MARCAS	Propietario: JAVIER ANDRES EGRIA
				Director: JAVIER ANDRES EGRIA
				Director: MARIA VERONICA CIMA
4735166	Publicacion Periódica	Género: CIENTIFICO	Título: REVISTA DE LA ASOCIACION DE COLOPROCTOLOGIA DEL SUR	Director: MARCOS GABRIEL HURVITZ
				Propietario: ASOCIACION DE COLOPROCTOLOGIA DEL SUR
4735168	Publicacion Periódica	Género: CIENTIFICO	Título: PROHISTORIA HISTORIA POLITICAS DE LA HISTORIA	Director: DARIO GABRIEL BARREIRA
				Propietario: MARIA DEL ROSARIO BARAVALLE
4735169	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA BOLSA BOLETIN SEMANAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES	Director: ADELMO JJ GABBI
				Propietario: BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
4735273	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: FIDELY STORE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Titular: NINATEC SA
4735274	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: FIDELY NET ONLINE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Titular: NINATEC SA
4735275	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: FIDELY NET SERVER	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: NINATEC SA
4735277	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: FIDELY STORE NET	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: NINATEC SA
4735278	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: DONATELLO ACCESS SYSTEM	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: NINATEC SA
4735279	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: LITIO V 2 0	Autor/Titular: JUAN MARIO LAVRIC
4735280	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: VISUAL LAB	Autor/Titular: JUAN KAZMIRCHUK
				Autor/Titular: CLAUDIO MOSCARA
				Autor/Titular: LISANDRO SARDON
				Autor/Titular: JAVIER JORGE PICANDET
4735281	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: LITIO V 2 0 DEMO	Autor/Titular: JUAN MARIO LAURIC
4735282	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: VIRTUAL GIRLFRIEND	Autor: OBRA COLECTIVA
				Titular: CONTRIBUTION SRL
4735283	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: ASU ACCESS SYSTEM UNIC	Autor/Titular: GUSTAVO BUONGIORNO BERTON
4735284	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: SISTEMA GESTION DE HIPODROMOS	Autor: SANDRA DAGOSTINO
				Autor: LEONARDO FERMOSELLE
				Autor: GERMAN GIOIA
4735285	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COM-PUTACION	Título: PROEZAS	Autor/Titular: JUAN ADRIAN TAPIA

4735294	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: OMNIVISTA 4760 R5X	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: ALCATEL LUCENT
4735295	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: GENESIS INTEGRAL OBJECT DESIGNER V 30	Autor/Titular: GUILLERMO MANUEL ZALAZAR
4735299	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE GESTION D RIESGO	Autor/Titular: MANUEL FABIAN MARTINEZ Autor/Titular: DIEGO DARIO PONCE DE LEON
4735300	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: EXPERT CARE	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ILON SA
4735301	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: IPORTAL	Autor/Titular: SANTIAGO LUIS CAVALIE
4735302	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: MOEBIUS SYSTEM	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: NINATEC SA
4735309	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS PADRES DE SHEREZADE	Autor: DANIEL GUEBEL Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735328	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MAESTRAS Y MAESTROS	Autor/Editor: ELENA VALDEZ
4735329	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ARQUEOLOGIA DE RESCATE EN RINCON CHICO PROVINCIA DE NEUQUEN	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: EDUARDO ADRIAN CRIVELLI MONTERO Autor: MABEL M FERNANDEZ Autor: MARIANO S RAMOS Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735333	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA SEGUNDA SALIDA DE LAS CAVERNAS	Autor: CARINA SANDRA VIVIANA TOLOSA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735334	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL VIENTO DEL MAR	Autor: CLAUDIO LOPEZ Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735335	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL SECRETO	Editor: URANO EDICIONES SA Traductor: ALICIA SANCHEZ MILLET Autor: RMONDA BYRNE
4735336	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FRIO EN ALASKA	Autor: MATIAS CAPELLI Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735337	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUARTETO PARA AUTOS VIEJOS	Autor: MIGUEL VITAGLIANO Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735338	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SOBRE LOS ACANTILADOS DE MARMOL	Autor: JUN ERNEST Traductor: ANDRES SANCHEZ PASCUAL Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735339	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: COMO ENAMORAR	Autor: LAUTARO FARULLA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735340	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS EN EL MAR DE HUMANIDADES	Autor: DIEGO GARCIA IGUINI Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735341	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL LIDER QUE SIRVE COACIHING ONTOLOGICO Y SOCIAL	Autor: ALEJANDRO GUSTAVO MORCHESAN Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA EDITORIAL
4735343	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MELODIAS ARGENTINAS	Autor: MILITA MOLINA Editor: LETRA NOMADA DE MARIA EUGENIA ROMERO
4735344	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SUEÑOS Y SENTIMIENTOS DEL CONURBANO	Autor: DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735345	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: TESIS PARA UNA SALIDA ECONOMICA Y POLITICA DE LA AR-GENTINA	Autor: JORGE LUIS MILES Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735347	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ABRIENDO EL CORAZON MOSTRANDO EL ALMA	Autor: MIRTA BERSI Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735348	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: UNA VIDA UNA VOCACION Y UNA OBRA PROFESORA MARIA ALCIRA RIVEROS	Autor: MARIA IRENE RIVEROS Autor: SUSANA M RIVEROS Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735349	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: VIOLENCIA DOMESTICA	Autor: ISMAEL PEREZ Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735350	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: 7 VECES 7 ARTE Y CONURBANO ARGENTINA SIGLO 21	Autor/Editor: CALIXTO SAUCEDO
4735351	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: APRENDO LOS NUMEROS	Autor: GRACIELA S DE VICENTI Editor: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA
4735353	Obra Publicada	Género: ESCULTURAS	Título: ECOS DEL TIBET	Autor/Titular: ALICIA FERNANDEZ
4735355	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: FANTASMAS DE MALVINAS	Autor: FEDERICO LORENZ Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735356	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: NO SEAS DINOSAURIO	Autor: LUCAS LEYS Editor: CERTEZA ARGENTINA
4735357	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SEXO Y TRAICION EN ROBERTO ARLT	Autor: OSCAR MJASOZZA Autor: LUIS GUSMAN Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735358	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AMI EL NIÑO DE LAS ESTRELLAS	Autor: ENRIQUE BARRIOS Editor: SIRIO EDITORIAL SA
4735360	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BOCA SELLADA	Autor: AGNELLO HORNBY SIMONETA Traductor: CARLOS GUMPERT Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735361	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: DIOS QUIERE SANARTE	Autor: ELBA SOMOSA Editor: CERTEZA
4735362	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AMI REGRESA	Autor: ENRIQUE BARROS Editor: SIRIO SA EDITORIAL
4735364	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CONOCE LOS SALMOS DE DAVID	Autor: SILVIA CHAVES Autor: CARLOS YABRAIAN Editor: CERTEZA

4735365	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA MINGA HISTORIA ORAL DE SAN CLEMENTE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: RAMON ANTONIO LOPEZ
				Autor: GRACIELA BEATRIZ SIERT
				Autor: ROMINA CREMONINI
				Autor: NADIA BUSTILLA
				Autor: GUSTAVO BARRERA
				Editor: FUNDACION PUNTO DE GULTURA Y ARTE
4735366	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TEORIA Y PRACTICA DE UN MUSEO	Autor: YOLI ANGELICA MARTINI
				Editor: DEL BOULEVARD DE COMPAÑIA DE LIBROS SRL EDICIONES
4735367	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: LA CUARTA PANTALLA	Autor: ROBERTO IGARZA
				Autor: FEDERICO PABLO VIBES
				Autor: FRANCISCO VACAS
				Editor: JUAN CARLOS UGERMAN
4735369	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MANUAL 4 SERIE PUENTES DE CONOCIMIENTO	Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Autor: NOEMI BOCALANDRO
				Autor: PAMELA ARGANCO
				Autor: HORACIO ITZCOVICH
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735371	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: EL MANEJO DE LAS POLLITAS EN RECRIA PARA FUTURAS PONEDORAS	Autor: GERARDO ALBERTO RODRIGUEZ
				Editor: HEMISFERIO SUR SA EDITORIAL
4735372	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: IL RECUPERO DE LA CULTURA INMIGRANTE	Autor: MARIA ELENA TRONCOSO
				Editor: DEL BOULEVARD EICIONES DE COMPAÑIA DE LIBROS SRL
4735373	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 4	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: HORACIO ITZCOVICH
				Autor: LILIANA KORZROK
				Autor: FERNANDO SENDRA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735374	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MANUAL 4 BONAERENSE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: NOEMI BOCALANDRO
				Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: HORACIO ITZCOVICH
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUS)
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735375	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GUIA DOCENTE MANUAL 4 NACION SERIE PUENTES DE CONO-CIMIENTO	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735376	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GUIA DOCENTE MANUAL 6 SERIE PUENTES DE CONOCIMIENTO	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735378	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: COPOS DE NIEVE EN BUENOS AIRES CUENTOS NUEVOS PARA NIÑOS NUBUOS	Autor: PERO VIVES HEREDIA
				Autor: JENNIFER DIGGS
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735379	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UN DIA DE TLATELOLCO	Autor: ELIO ANIBAL KRANK
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735380	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CLEPSIDRAS	Autor: MARIA CECILIA VILLAFAÑE
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735381	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: GRAFOLOGIA A SU ALCANCE	Autor: ALICIA PEREZ CALI
				Editor: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA
4735383	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SOY CELIACO Y AHORA	Autor: ALEJANDRA MOY PEÑA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735384	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CORAZONES PROHIBIDOS	Autor: JORGE ALBERTO BAO
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735385	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: RUSTIQUECES PASTORILES Y MARONISMO EN ALGUNAS POE-TAS DEL RIO DE LA PLATA	Autor: JUAN ALFONSO CARRIZO
				Autor: OLGA FERNANDEZ LATOUR DE BOTAS
				Editor: ACADEMIA PROVINCIAL DE CIENCIAS Y ARTE DE SAN ISIDRO
4735386	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CORAZON FELIZ	Autor/Editor: SILVIA J M DE TORRES
				Autor/Editor: N I BELEN TORRES MADARIAGA
				Autor/Editor: RUBEN E TORRES
4735387	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA ES 2 LECTURAS QUE ATRAPAN 2	Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: MARISA GARCIA
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735388	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUADERNO DE CURSIVA	Autor: LAURA SUSIN
				Autor: GINNA MORA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735390	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA INCLUSION ESCOLAR ABRIENDO EL CAMINO DESDE LA ESCUELA ESPECIAL HACIA LA ESCUELA COMUN	Autor/Editor: SILVIA MONICA FISCHMAN
4735392	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CUADERNOS DE GRAFISMOS	Autor: LAURA SUSIN
				Autor: PAULA GUTMAN
				Autor: GINNA MORA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735394	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LUDIVINE	Autor: ARIEL SAN ROMAN
				Editor: DEL BOULEVARD EDICIONES DE COMPAÑIA DE LIBROS SRL
4735395	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HISTORIA DE AMOR DE CADA DIA Y UN CUENTO PARA EL ALMA	Autor: ELISABET PILATTI
				Editor: DEL BOULEVARD EDICIONES DE COMPAÑIA DE LIBROS SRL
4735396	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: FORD LA VERDADERA HISTORIA	Autor/Editor: FRANCO H CIPOLLA
4735397	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FLUJO DE CONCIENCIA	Autor: GUSTAVO GARCIA FAURE
				Editor: DEL BOULEVARD EDICIONES DE COMPAÑIA DE LIBROS SA
4735405	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GUIA DOCENTE MANUAL 5 SERIE PUENTES DE CONOCIMIENTO	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA

4735406	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA6	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: HORACIO ITZCOVICH
				Autor: LILIANA KURZROK
				Autor: FERNANDO SENDRA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4735407	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: LAS ENERGIAS RENOVABLES EN EL MUNDO EN A L Y EN ARGENTINA	Autor/Editor: ORLANDO ANIBAL AUDISIO
4735409	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA ENSEÑANZA DE LA FILOSOFIA COMO PROBLEMA FILOSOFICO	Autor: ALEJANDRO CERLETTI
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL
4735410	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: CRIMENES EN SANGRE	Autor: PEDRO JORGE SOLANS
				Editor: DEL BOULEVARD EDICIONES DE COMPAÑIA DE LIBROS SRL
4735412	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: UNA INTRODUCCION A LA ENSEÑANZA DE LA FILOSOFIA	Autor: GUILLERMO OBIOLS
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL
4735413	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PAISAJES DEL CORAZON	Autor: MARIA EUGENIA RIMINI
				Editor: DEL BOULEVARD DE COMPAÑIA DE LIBROS SRL EDICIONES
4735415	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: FILOSOFIA LA PARADOJA DE APRENDER Y ENSEÑAR	Autor: WALTER KOHAN
				Editor: LIBROS DE ZORZAL
4735418	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA VIDA DE LAZARILLO DE TORMES Y DE SUS FORTUNAS Y ADVERSIDADES	Autor: ANONIMO
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735419	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL COLOR QUE CAYO DEL CIELO	Autor: HP LOVECRAFT
				Traductor: JAIME VALDIVIESO
				Traductor: HERNAN SOTO
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735420	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 9 SERIE 100 AÑOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: NORMA IOVINO
				Editor: KAPELUZ EDICIONES SA
4735421	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL PROYECTO POLACO	Autor: CLAUDIO MARTYNIUK
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735422	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA PIEL DE LA BOCA	Autor: JORGE CARRION
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735424	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DEA ROMA	Autor: JOSE SABATINO
				Editor: DEL BOULEVARD DE COMPAÑIA DE LIBROS SRL EDICIONES
4735426	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CATALOGO DE POBLACIONES CRIOLLAS DE PIMIENTO TOMATE Y ZAPALLO COLECTADAS EN VALLES ANDINOS DE LA ARG	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: IRIS E PERALTA
				Editor: E E A LA CONSULTA INTA
4735428	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: LOS SIMS 2 LA GUIA DEFINITIVA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: GRUPO MDP SA
4735429	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA DAMA DE LA ROSA	Autor: ERNESTO CAYETANO
				Editor: RYC EDITORIAL DE RODOLO CAMPI
4735430	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS DESCARNADOS	Autor: NORMA BEATRIZ CABRERA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735432	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FUNDAMENTOS Y FINES DE LA PENA	Autor: DANIEL GUSTAVO GORRA
				Editor: DUNKEN DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA EDITORIAL
4735433	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PERFILES	Autor: VIRGINIA FAIAD
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 03-03-2009

Registro Nro.

4735680	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: CABLE EXPRESS	Director: ALFREDO RUBEN ARGIZ
				Propietario: DECOTEVE SA
4735681	Publicacion Periódica	Género: GREMIAL	Título: CONCIENCIA	Propietario: ASOCIACION MEDICA DE BAHIA BLANCA
				Director: FERNANDO JORGE HORACIO CARIGNANO
4735682	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: ORGANO DE DIFUSION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PLATA	Director: JUAN CARLOS PIANCAZZO
				Propietario: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PLATA
4735683	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: CABLE HOGAR ROSARIO	Director: MARCELO MASSATI
				Propietario: TELEDIFUSORA SA
4735684	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PROPUESTA URBANA	Director: EDMUNDO JOSE BOCCA
				Propietario: PROPUESTA EDITORIAL SA
4735685	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: REVISTA BAIRES	Director: ALBERTO JORGE GOMEZ
				Propietario: NORBERTO GENARO PALMERIO
				Propietario: ALBERTO JOSE GOMEZ
4735686	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: CALENDARIO DE JARDINERIA	Director: MARIA LUCIA CANE
				Propietario: EL JARDIN EN LA ARGENTINA SA
4735687	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: MEMORIA ANUAL	Propietario: ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA
				Director: MARIO VICENS
4735688	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: DIARIO POPULAR	Director: EDUARDO E TUCCI
				Propietario: IMPREBA SA
4735689	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA AMERICA DE CARLOS IV CUADERNOS DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTOS IV	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: EDUARDO MARTIRE
				Editor: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HISTORIA DEL DERECHO
4735690	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL LIBRO DE LOS TALLERES VOL IV	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: NATALIA AYELEN VEGA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA EDITORIAL
4735691	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VIVIR CON ANA LUCHANDO POR VENCER UNA ENFERMEDAD ABSURDA	Autor: ALEJANDRO C ELLIFF ALTARRIBA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA EDITORIAL

4735692	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POESIA PARA VIVIR Y SOÑAR	Autor: NELIDA MANZUR
				Autor: HERNAN PABLO GAVITO
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735693	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: REFRIGERACION DOMESTICA	Autor: GERMAN BERTI
				Editor: LINEA BLANCA EDITORIAL DE GERMAN BERTI
4735694	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TIEMPOS LIQUIDOS	Autor: ZYGMUNT BAUMAN
				Traductor: CARMEN CORRAL
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735695	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LEY ORGANICA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA N 8102	Autor: ANDREA MENSA GONZALEZ
				Autor: ROBERTO MARCELO BERNAL
				Autor: MARIA ALEJANDRA SANTUCHO
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735698	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: METAMORFOSIS AÑO XVI N 17 2008	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: BEATRIZ ISABEL ISOLDI
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735699	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA HUMANIZACION DE LAS EMPRESAS LA NUEVA REVOLUCION	Autor: EDUARDO BASAGAÑA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735700	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL AMOR LAS MUJERES Y LA MUERTE	Autor: ARTHUR SCHOPENHAUER
				Traductor: SERGIO ALBANO
				Editor: GRADIFCO SRL
4735701	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CRECIENDO UN TALLER DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD DIRIGIDO A EDUCADORES Y PADRES	Autor: HILDA NORA SAMBRIN DE BLANCO
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735702	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VAGON FUMADOR	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: MARIANO BLATT
				Autor: DAMIAN RIOS
				Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735703	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SIMPLEMENTE SELENE	Autor: SELENE
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735704	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ALCOHOLISMO HOY EL PROCESO DE RECUPERACION DE LA SALUD	Autor: GRACIELA BUSTOS
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735705	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: TODAS LAS VIDAS VIVIDAS UNA VIDA	Autor: MIRTA DOLORES LUJAN MORENO
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735707	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ENSAYO SOBRE EL GOBIERNO CIVIL	Autor: JOHN LOCKE
				Traductor: SERGIO ALBANO
				Editor: GRADIFCO SRL
4735708	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: VICEVERSA COLUMNAS PUBLICADAS EN LA NACION BUENOS AIRES 1997-1998	Autor: NORA BAR
				Editor: MALAS PALABRAS BUKS
4735710	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA VESTIDA DESNUDEZ	Autor: SEBASTIAN DIAZ
				Editor: MALAS PALABRAS BUKS
4735712	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BUENOS AIRES 25 6 AÑOS VIVIENDO EN	Autor: EDUARDO OJEDA ORTIZ
				Editor: MALAS PALABRAS BUKS
4735713	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: REQUIEM POR EL ESTE	Autor: ALEJANDRA MONTORO
				Autor: AMELIA ROS
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735714	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TOKIO BLUES	Autor: LOURDES PORTA
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735715	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MORIRE PER MI MEMORIA SOBREVIVIRA	Autor: HENNING MANKEL
				Traductor: CARMEN MONTES CANO
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735716	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CUADERNOS DE DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL 1	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: ANDREA MENSA GONZALEZ
				Director: CALOGERO PIZZOLO
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735717	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ANTICRISTO	Autor: FRIEDRICH NIETZSCHE
				Traductor: SERGIO ALBANO
				Editor: GRADIFCO SRL
4735719	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA PREFECCION DEL ALMA LIBRO DECIMOSEGUNDO	Autor: SALVADOR ROSSI
				Editor: SAGRADA MISION CRISTIANA
4735720	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA PERFECCION DEL ALMA LIBRO 2000 2001	Autor: SALVADOR ROSSI
				Editor: SAGRADA MISION CRISTIANA
4735721	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA PREFECCION DEL ALMA LIBRO AÑO 2002	Autor: SALVADOR ROSSI
				Editor: SAGRADA MISION CRISTIANA
4735722	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DE MILONGAS Y MILONGUEROS	Autor: LETICIA NORMA MARONESE
				Editor: COMISION PARA LA PRESERV DEL PATRIM HIST CULT GCBA
4735727	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: EL PROCESO DE USUCAPION	Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
				Autor: PEDRO LEON TINTI
4735728	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DE LAGRIMAS Y DE SANTOS	Autor: E M CIORAM
				Traductor: RAFAEL PANIZO
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735729	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL DIA DE LA LECHUZA	Autor: LEONARDO SCIASCIA
				Traductor: JUAN RAMON AZAOLA RODRIGUEZ ESPINA
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735730	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 5	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: HORACIO ITZCOVICH
				Autor: LILIANA KURZROK
				Autor: FERNANDO SENDRA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA

4735735	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CIUDAD PANICO	Autor: PAUL VIRILO
				Traductor: LAIR KON
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735736	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: UNA INVASION LLAMADA TURISMO	Autor: JUAN CARLOS MUÑIZ
				Autor: ANDRES CASCIOLI
				Autor: GRONDONA WHITE
				Autor: PEIRO (ILUST)
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735737	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: BREVE HISTORIA CONTEMPORANEA DEL URUGUAY	Autor: JUAN JOSE ARTEAGA
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4735738	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL PUMA Y LA SACHA CABRA POEMAS AUTOCTONOS	Autor: CARLOS MARCELO SOSA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735740	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GOLIAT EL GRAN DERROTADO	Autor: CHRISTIAN ALBERTO PERSI
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735741	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LAS EXTRAVAGANTES PERIPECIAS DE CAROLITA DUBLANS	Autor: ALBERTO MARIO MOSCA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA EDITORIAL
4735742	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SUMULAS VIDA ES CIRCUNSTANCIA MUERTE CONSECUENCIA	Autor: MINGO
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA EDITORIAL
4735744	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LLEGADAS Y PARTIDAS HISTORIAS DE UNA FAMILIA VIAJERA	Autor: AMALIA MARIA CALANDRA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA EDITORIAL
4735745	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL SABOR DE LA SALUD	Autor: OBRA COLECTIVAS
				Editor: XY2 EDITORA SA
4735746	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: METAFORAS Y MODELOS CIENTIFICOS	Autor: HECTOR A PALMA
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735747	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL SIGNO AUSENTE	Autor: EDUARDO WOLOVELSKY
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735748	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: NO DIETA	Autor: MONICA KATZ
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735749	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SHPILKES	Autor: ELIAHU TOKER
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735752	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MEDICINA Y PSICOANALISIS	Autor: LUIS CHIOZZA
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735753	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DOLOR PAIS Y DESPUES	Autor: SILVIA BLEICHMAR
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735754	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA DIGNIDAD DEL OTRO	Autor: PACO MAGRIO
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735755	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HAIKU III	Autor: NERI MENDIARA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735757	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: COCINA SIMPLE PARA LA VIDA MODERNA RECETAS APUNTES Y SOS PARA PRINCIPALES	Autor: CHOLY BERRETEAGA
				Autor: PAULINA MALDONADO
				Editor: ATLANTIDA SA
4735759	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ASQUEROSO DIARIO DE SUPERSUCIO	Autor: FERNANDO DE VEDIA
				Autor: FERNANDO FALCONE
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735760	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MAGIA MAYOR	Autor: FABIANA FONDEVICA
				Autor: MARCELA CALDERON
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735761	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL MARAVILLOSO LIBRO DE LOS CUENTOS DE HECHIZOS Y ENCANTAMIENTO	Autor: ALDO BOETTO
				Autor: PAULA DE LA CRUZ
				Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4735762	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MASAS CLASICAS AL ESTILO DEL MAESTRO DE COCINA	Autor: ARIEL RODRIGUEZ PALACIOS
				Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4735763	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DRACULA COMO YO ME LO ACUERDO	Autor: ACHE4 CALIFA
				Autor: RODRIGO LUJAN
				Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4735764	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ROBINSON CRUSOE YO ME LO ACUERDO	Autor: OCHE CALIFA
				Autor: RODRIGO LUJAN
				Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4735765	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MALENA DESPIERTA DIARIO URGENTE DE UNA MADRE A SU HIJA	Autor: MARIA VALENZUELA
				Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4735766	Obra Publicada	Género: RECURSO	Título: COMENTARIO AL EVANGELIO SEGUN SAN JUAN CAP 1	Autor: SARET5O TOMAS DE AQUINO
				Traductor: PABLO CAVALLERO
				Editor: IGNACIO JAVIER DE COLABELLI
4735767	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ENTRE LA CONFIDENCIA Y LA HISTORIA	Autor: LUCIO V MANSILLA
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735769	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA BANDA ORIENTAL PROCLAMAS DOCUMENTOS Y POESIA	Autor: JOSE ARTIGAS
				Autor: BARTOLOME HIDALGO
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735770	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL HISTERISMO DE MONTEAGUDO	Autor: JOSE RAMOS MEJIA
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735773	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EMERSON Y WHITMAN	Autor: JOSE MARTI
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735774	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TEXTOS DE LA IGUALDAD	Autor: JUAN JOSE CASTELLI
				Autor: MARIANO MORENO
				Autor: BERNARDO DE MONTEAGUDO
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735777	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA VIDA DE CARABELA PROCESO DE OSORIO	Autor: PAUL GROUSSAC
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735779	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EJERCICIOS POPULARES DE LA LENGUA CASTELLANA	Autor: DOMINGO F SARMIENTO
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL

4735780	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL GRITO SAGRADO	Autor: FLORA TRISTAN
				Autor: MANUEL GONZALEZ PRADA
				Autor: RAFAEL BARRET
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735781	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DIARIOS BOLIVARIANOS	Autor: LUIS PERU DE PACROIX
				Autor: MANUEL SAENZ
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735792	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL GATO DE MOZART	Autor: ZAHIRA KETZELMAN DOYOR
				Editor: EL GRILLO EDICIONES DE CAROLINA EISNER DE GRINBAUM
4735793	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: GUIA DE AUXILIO PARA FUTUROS PADRES DE LA A A LA Z	Autor: JEFF GREEM
				Traductor: SEBASTIAN CASTILLO THOMAS
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735794	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ATAQUE DE LOS PULOVERES CARIÑOSITOS	Autor: CECILIA PISOS
				Autor: CATRIEL TALLARICO
				Autor: SILVANA BENAGMI
				Autor: SABRINA GAMITO
				Autor: LUCIANA CAVAGNOLA
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735795	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: JUANI Y SUPERFIDO EN SUPERFIDO VERSUS MINITUBI	Autor: CACILIA PISOS
				Autor: CATRIEL TALLARICO
				Autor: SILVANA BEMAGNI
				Autor: SABRINA GAMETO
				Autor: LUCIANA CAVAGNOLA
				Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4735797	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SERVIDOR DE VUESTRA ALEGRIA	Autor: JOSEPH RATZINGER
				Traductor: MARCIANO VILLANUEVA SALAS
				Editor: IGNACIO JAVIER COLABELLI
4735799	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ESTUDIOS DE DERECHO PENAL ECONOMICO	Autor: JOSE DANIEL CESANO
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735800	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: GUIAS DE ESTUDIO DE DERECHO PRIVADO I PARTE GENERAL	Autor: VICTORIA MARIA TAGLE
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735801	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MANUAL DEL LIDER DE GRUPOS	Autor: TERESA BLOWES
				Editor: CERTEZA ARGENTINA
4735803	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LAS SOCIEDADES A TRAVES DEL TIEMPO AMERICA	Autor: MARINA SHIARAMONTE
				Autor: ROBERTO SCHMIT
				Editor: TROQUEL SA EDITORIAL
4735805	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CUADERNO DE OBLIGACIONES LA TRANSACCION CO3	Director: CARLOS GUSTAVO VALLESPINOS
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735806	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: TECNICA DE LA PERENCION O CADUCIDAD DE INSTANCIA	Autor: LUIS R CARRANZA TORRES
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735807	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: COMENTARIOS AL CODIGO DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA LEY 8431	Autor: JUSTO LAJE ANAYA
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735808	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CONTINUADISIMO	Autor: NATY MENSIRUAL
				Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735809	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DOS AÑOS DE VACACIONES	Autor: JULIO VERNE
				Traductor: PEDRO MIGUEL FUENTES
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735810	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PASITOS CORTOS	Autor: SZABO ANNA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735811	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL TIGRE DE TURKESTAN Y OTROS DECIRES	Autor: ALEJANDRO IBARRA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735813	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ES HORA DE VOLVER A MI	Autor: SERGIO DANIEL JEROCHIN
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735814	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: MEA CULPA	Autor: JACKIE NICHOLSON
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735815	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CALDERO MAGICO	Autor: NOEMI MARTINEZ
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735816	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PINCELADAS	Autor: ALBERTO PEREZ NUÑEZ
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735817	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LAS MARIPOSAS Y LOS CERDOS	Autor: NIDIA MENDEZ
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4735818	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PRIMERA IMPRESION	Autor: JOSE MARTONANO
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA EDITORIAL
4735821	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: A TREVERSE A SOÑAR	Autor: NELIDA ELIZABETH ALMECIJA DE KACHUROHY
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA EDITORIAL
4735823	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE ACUSTICA FIA 2008 CD DE TRABAJOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: FEDERICO MIYARA
				Editor: ASOCIACION DE ACUSTICOS ARGENTINOS
4735824	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: INTRODUCCION A LA LECTURA DE JACQUES LACAN	Autor: OSCAR MASOTTA
				Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735826	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: 1983 IMAGENES DEL REGRESO	Autor: DANI YAKO
				Editor: ETERNA CADENCIA SRL
4735831	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NOTICIAS DE LA NOCHE	Autor: MARKARIS PETROS
				Traductor: MARINA ERSI
				Traductor: SAMARA SPILOTIOPULUS
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4735832	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DELITOS COMETIDOS SOBRE AUTOMOTORES	Autor: DANIEL GUSTAVO VARESSIO
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735834	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA MEMORIA LA HISTORIA EL OLVIDO	Autor: PAUL RICOEUR
				Traductor: AGUSTIN NEIRA CALVO
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA

4735835	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LEY DE VIOLENCIA PAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	Autor: ORLANDO GABRIELE
				Autor: ALEJANDRO PERALTA OTTONELLO
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
4735836	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ESTUDIOS DE DERECHO AMBIENTAL	Autor: ALICIA MORALES LAMBERTI
				Autor: ADRIANA LISTOFFSKY
				Autor: ALDO NOVAK
				Editor: ALVERONI EDICIONES DE ADRIANA B TORRALBA
				Autor: LIDIA MEDINA
				Autor: CARMEN AREVALO
4735837	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: UN MUNDO FELIZ	Autor: MARCELA GENE
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4735839	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: MODERNIDAD LIQUIDA	Autor: ZYGMUNT BAUMAN
				Traductor: MIRTA ROSENBERG
				Traductor: JAIME ARRAMBIDE
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4735847	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ESQUEMA DE UNA EXPLICACION DE CHAPLIN	Autor: JUAN CARLOS MARIATEGUI
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4735850	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: COMO FUNCIONA EL INCREIBLE CUERPO HUMANO	Autor: RICHARD WALKER
				Titular: PEARSON EDICACION SA
				Titular: LISA SWERLING
				Titular: RALPH LAZAR
				Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4735851	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: QUE ME HACE SER YO	Autor: ROBERT WINSTON
				Traductor: PEARSON EDUCACION SA (EXTR)
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735852	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: VEGETALES LEGUMBRES Y CEREALES	Autor: ARIEL RODRIGUEZ PALACIOS
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735853	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INCREIBLE AVENTURA DE INTREPIDO LA	Autor: ALDO BOETTO
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4735854	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MANUAL TEMATICO 5 BONAERENSE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRAD)
				Editor: LONGSELLER
4735858	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LAS ENSEÑANZAS DE DON JUAN	Autor: CARLOS CASTANEDA
				Traductor: JUAN TOVAR (EXTR)
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4735859	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: VIDA INTELECTUAL EN EL BUENOS AIRES FIN DE SIGLO	Autor: OSCAR TERAN
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4735860	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA INTIMIDAD COMO ESPECTACULO	Autor: PAULA SIBILIA
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4735863	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL ESTADO Y LA REVOLUCION	Autor: V I LENIN
				Traductor: ALEJANDRO GONZALEZ
				Editor: LONGSELLER SA
4735864	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL LLAMADO DE LA SELVA	Autor: JACK LONDON
				Traductor: CRISTINA VITURRO
				Editor: LONGSELLER SA
4735865	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SE PUEDE	Autor/Editor: TERESA APUGLIESSE DE VARGAS
4735866	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SOCIOLOGIA GUIA DE ESTUDIO UBA XXI	Autor: ANONIMO
				Editor: UNIVERSITARIA DE BS AS EDITORIAL
4735867	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: INTRODUCCION AL PENSAMIENTO CIENTIFICO GUIA DE ESTU-DIO UBA XXI	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: UNIVERSITARIA DE BS AS EDITORIAL
4735878	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: JUBILADOS COORDINADORES MESA N DE JUBILADOS Y PEN-SIONADOS RH	Propietario: MESA NACIONAL COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
				Director: LUIS F CORTADI
4735888	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MJDG	Autor/Titular: MARIA JOSE SANCHEZ CHIAPPE
4735889	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: INFOPOLITICA	Autor: ALEJANDRO SOTO

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 04-03-2009

Registro Nro.

4735890	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRES	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: GUSTAVO ANDRES ZAVALA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735891	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PROMESAS Y TRADICIONES	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: GUSTAVO ANDRES ZAVALA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735892	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PROMESAS Y TRAICIONES	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: GUSTAVO ANDRES ZAVALA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735893	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MAR DE ESTRELLAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735894	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAR DE ESTRELLAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735895	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUPERYO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735896	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUPERYO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA

4735897	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESOUES DEL FUNERAL	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735898	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: I FALL INTO YOUR SPACE	Autor: MARTIN HORACIO CARUSO
				Autor: ELIO RISO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: TRANSMUSIC
4735899	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AFRICAN ANGEL	Autor: MARTIN HORACIO CARUSO
				Autor: ELIO RISO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: TRANSMUSIC
4735900	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALIENTES CUES	Autor: SEBASTIAN GUILLERMO MIRAS
				Autor: EMILIO DIVINSKY
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: METRONOMO EDITORIAL
4735901	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESPUES DEL FUNERAL	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735902	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALARMAS Y RELOJES	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735903	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALARMAS Y RELOJES	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735904	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODAS LAS PROMESAS ROTAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735905	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODAS LAS PROMESAS ROTAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735906	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABREPUERTAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735907	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ABREPUERTAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735908	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUENTOS DE TERROR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735909	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUENTOS DE TERROR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735910	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MATARTE	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4735911	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MATARTE	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735912	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: OIGO HABLAR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735913	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OIGO HABLAR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4735914	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BUENA NOCHE PARA ESTAR DESPIERTO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS
				Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
				Editor: FYN EDITORIAL SA

4735915	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BUENA NOCHE PARA ESTAR DESPIERTO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW Editor: FYN EDITORIAL SA
4735916	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIAMANTE	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW Editor: FYN EDITORIAL SA
4735917	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIAMANTE	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW Editor: FYN EDITORIAL SA
4735918	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MALDICION	Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4735919	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MALDICION	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW Editor: FYN EDITORIAL SA
4735920	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COSAS DEL AMOR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW Editor: FYN EDITORIAL SA
4735921	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COSAS DEL AMOR	Editor: FYN EDITOARIAL SA Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
4735922	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAR	Editor: FYN EDITORIAL SA Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW
4735923	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MAR	Editor: FYN EDITORIAL SA Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHRAWLEW
4735924	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EN BLANCO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: FERNANDO PABLO PECORA Autor: GABRIEL ALEJANDRO MATEOS Autor: GUILLERMO SCHURAWLEW Editor: FYN EDITORIAL SA
4735925	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MESSED UP	Autor: GIOSEPPE TUCCILO Autor: ELIO RISO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4735926	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TROMBONE IN IBIZA	Autor: GIOSEPPE TUCCILO Autor: ELIO RISO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4735927	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: WHY DON T	Autor: MARTIN HORACIO CARUSO Autor: ELIO RISO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4735928	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DANGEROUS TO BE IN PLACE	Autor: MARTIN HORACIO CARUSO Autor: ELIO RISO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4735929	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HANDOG	Autor: MARTIN HORACIO CARUSO Autor: ELIO RISO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4735930	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SHE IS A B	Autor: MARTIN HORACIO CARUSO Autor: ELIO RISO Editor: EMI MELOGREF SA Editor: TRANSMUSIC
4736088	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CHIQUITO O EN JARRITO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736089	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CHIQUITO O EN JARRITO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736090	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JUANA	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4736091	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: JUANA	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITRORIAL
4736092	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA DESGRACIA DE LOS OTROS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4736093	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA DESGRACIA DE LOS OTROS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4736094	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO TENGO MAS CHICO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736095	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO HAY COCA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736096	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIOS PORQUE TODO ES TAN BRANGOLFIO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736097	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIOS PORQUE TODO ES TAN BRANGOLFIO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736098	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CARNE SUAVE O CARNE PICANTE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736099	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CARNE SUAVE O CARNE PICANTE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736100	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TERCERA POSICION RESOLVERA MI AMOR	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736101	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TERCERA POSICION RESOLVERA MI AMOR	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736103	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PRINCIPE SACAME DEL PARAISO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736104	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA HERIDA DEL AMOR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4736105	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA HERIDA DEL AMOR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4736106	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA OTRA MITAD	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4736107	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA OTRA MITAD	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4736108	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PIEDAD	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4736109	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PIEDAD	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4736110	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PLANTAS Y BOTELLAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4736111	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VINISTE A DISFRUTAR	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736112	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VINISTE A DISFRUTAR	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736113	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BRILLA BRILLA LA DISCO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736114	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BRILLA BRILLA LA DISCO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736115	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL RATON BURGUES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736117	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL RATON BURGUES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSC ARGENTINA SACI

4736118	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ARMAS PARA EL PUEBLO ARMAS PARA EL PUEBLO YA	Autor: DIEGO ESTEBN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736119	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ARMAS PARA EL PUEBLO ARMAS PARA EL PUEBLO YA	Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS
4736120	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NAVEGA MI CORAZON ROTO EN ESTE SABADO TRISTE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736121	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NAVEGA MI CORAZON ROTO EN ESTE SABADO TRISTE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736122	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PASEO BRILLANTE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736123	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TRES	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Autor: GUSTAVO ANDRES ZAVALA Editor: FYN EDITORIAL SA
4736124	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: Y	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736125	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: Y	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736127	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMORES ETERNOS	Autor: JUAN MANUEL TORRES Editor: FYN EDITORIAL SA
4736128	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AMORES ETERNOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736129	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ANGEL ENFERMO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736130	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ANGEL ENFERMO	Autor: JUAN AMNUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736131	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AYER	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN SA EDITORIAL
4736132	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AYER	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN SA EDITORIAL
4736133	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DOS HORAS Y MEDIA	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN SA EDITORIAL
4736135	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DOS HORAS Y MEDIA	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN SA EDITORIAL
4736136	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL FIN	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736137	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL FIN	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736138	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL ULTIMO ROMANTICO DE LA CIUDAD	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736139	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL ULTIMO ROMANTICO DE LA CIUDAD	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736140	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ES AMOR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN SA EDITORIAL
4736141	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ES AMOR	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736142	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESPEJOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736143	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESPEJOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736144	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEBRERO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736145	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FEBRERO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736146	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FINALES FELICES	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736147	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FINALES FELICES	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736148	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PLANTAS Y BOTELLAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO Editor: FYN EDITORIAL SA
4736149	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PEBETE O PAN FRANCES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736151	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PEBETE O PAN FRANCES	Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS
4736152	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PORRON O TRES CUARTOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736153	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PORRON O TRES CUARTOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736154	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CALEIDOSCOPIOS CIEGOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736155	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CALEIDOSCOPIOS CIEGOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736156	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LUNA QUE SE INCLINA Y SUDA MARES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736159	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LUNA QUE SE INCLINA Y SUDA MARES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736160	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUIERO ARMER CON VOS UNA MOLOTOV	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736161	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIERO ARMAR CON VOS UNA MOLOTOV	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736162	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL PICNIC DE LOS MONTONEROS VERSION LENTA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736163	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL PICNIC DE LOS MONTONEROS VERSION LENTA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736164	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL PICNIC DE LOS MONTONEROS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736165	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL PINIC DE LOS MONTONEROS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4736167	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO TENGO MAS CHICO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736168	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PASEO BRILLANTE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736169	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PRINCIPE SACAME DEL PARAISO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736170	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO HAY COCA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736171	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CEREMONIA DE LA LUZ	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736172	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CEREMONIA DE LA LUZ	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736173	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736174	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES	Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS
4736175	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA RESPUESTA ESTA EN TI SOLO EN TI	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736176	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA RESPUESTA ESTA EN TI SOLO EN TI	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736177	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRANSPOLACION DE FUEGOS EFIMEROS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736178	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TRANSPOLACION DE FUEGOS EFIMEROS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736179	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALGO ESTA POR PASAR ALGO ESTA POR VENIR	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736180	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALGO ESTA POR PASAR ALGO ESTA POR VENIR	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736181	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BURGUESES ATRAS ATRAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736182	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BURGUESES ATRAS ATRAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736218	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LEXICO DE LA MEDICINA POPULAR	Autor: ISIDRO ARIEL RIVERO TAPIA
				Autor: GRACIELA LLUL OFFENBEBBECK
				Editor: ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS
4736219	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ADELGACE SIN PROHIBICIONES	Autor: ERNESTO VILLALBA SUPKA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4736220	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DESDE LEJANAS ORILLAS	Autor: EMILIO TAZON LLACA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4736221	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: IMAGEN DE JULIO CORTAZAR	Autor: IGNACIO SOLARES
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4736222	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL CONFLICTO DE LAS INTERPRETACIONES	Autor: PAUL RICOEUR
				Traductor: PABLO CORONA
				Traductor: ALEJANDRINA FALCON
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4736223	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL OCASO	Autor: RAUL ALFREDO SEMPER
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4736224	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL SELECCIONADO DE LOS MEJORES CHISTES GRAFFITIS Y REFRANES	Autor: ANONIMO
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4736226	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SAN CAYETANO VIDA MISTERIOS Y MILAGROS	Autor: ALFREDO SERRA
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4736227	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CORTO VIAJE DE LA VIDA	Autor: ESTEBAN HERRERA OLIVARES
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4736228	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MUSAS EXTRAVIADAS	Autor: MAXIMO ROBERTO BALLESTER
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4736229	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CAPA LIMITE A CIEN AÑOS DEL TRABAJO DE PRANDTZ	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: AMILCAR ARGUELLES
				Editor: ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS
4736230	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CANTOS NOCTURNOS	Autor: SARA BELSKY
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4736231	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: NAZIS EN LAS SOMBRAS	Autor: ALFREDO SERRA
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4736232	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RAP DEL VAMPIRO	Autor: LILIANA CINETTO
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
				Autor: PABLO DE BELLA
4736233	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: COCINA PARA NIÑOS DE 3 A 12 AÑOS	Autor: LUCY LANG
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4736234	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LAS TORTAS MAGICAS DE MARU BOTANA Y OTRAS DELICIAS DULCES	Autor: MARU BOTANA
				Autor: VERA GIACONI
				Autor: CONRADO GIUSTI
				Editor: ATLANTIDA SA
4736236	Obra Publicada	Género: HISTORIETA	Título: GATURRO 12	Autor: NIK
				Editor: DE LA FLOR EDICIONES SRL
4736237	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL RELATO DE LOS HECHOS	Autor: ANA MARIA AMAR SANCHEZ
				Editor: DE LA FLOR SRL EDICIONES
4736238	Obra Publicada	Género: HISTORIETA	Título: BIFE ANGOSTO	Autor: GUSTAVO SALA
				Editor: DE LA FLOR EDICIONES SRL
4736239	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL ORACULO DE LAS ALMAS	Autor: EVA ARGUELLES
				Editor: MANUEL EDICIONES
4736240	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MANUAL TEMATICO 6 NACION	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRAD)
				Editor: LONGSELLER SA
4736241	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MANUAL TEMATICO 6 BONAERENSE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRAD)
				Editor: LONGSELLER SA

4736242	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MANUAL TEMATICO 5 NACION	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRAD)
				Editor: LONGSELLER SA
4736243	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PATRIA VASCA Y LIBERTAD	Autor: LEANDRO ETCHICHURY
				Editor: EUDEBA
4736244	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TODOS LO SABIAMOS	Autor: JUAN CARLOS KREIMER
				Editor: DE LA FLOR SRL EDICIONES
4736246	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: OOPS LETRA Y DIBUJO KEVIN JOHANSEN LINIERS	Autor: KEVIN ANDREW JOHANSEN
				Autor: RICARDO LINIERS SARL
				Editor: DE LA FLOR SRL EDICIONES
4736247	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: TEMAS DE QUIMICA GENERAL	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: EUDEBA
4736248	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: REFLEXIONES SOBRE LA NO VIOLENCIA	Autor: GANDHI
				Traductor: MIGUEL GRINBERG
				Editor: LONGSELLER SA
4736249	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CASA DE MUÑECAS	Autor: HENRIK IBSEN
				Traductor: GUADALUPE DE LA TORRE
				Editor: LONGSELLER SA
4736250	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UNA EXCURSION A LOS INDIOS RANQUELES II	Autor: LUCIO V MANSILLA
				Editor: LONGSELLER SA
4736251	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UNA EXCURSION A LOS INDIOS RANQUELES I	Autor: LUCIO V MANSILLA
				Editor: LONGSELLER SA
4736252	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MANUAL 5 SERIE PUENTES DE CONOCIMIENTO	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: NOEMI BOCALANDRO
				Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUS)
				Autor: HORACIO ITZCOVICH
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES
4736258	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DERECHOS Y JUSTICIA PARAVOS PARA MI Y PARA TODOS	Autor/Titular: SOLEDAD PUJO
				Autor: MARIANO FERNANDEZ VALLE
				Autor: FEDERICO BAGGIO
				Autor: TAMARA LAURA SALEM
				Autor: MAXIMO CACCIA
				Editor: FUNDACION CIPPEL
4736259	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 9 SERIE 100AÑOS	Autor: OBRA COLECTIVO
				Autor: NORMA IOVINO
				Autor: WALTER GARCIA
				Autor: NELSON CASTRO
				Editor: KAPELUZ EDITORA SA
4736260	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SENDEROS DE LA PALABRA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: ANA TRIPI DE MARQUEZ
				Editor: EDICIONES LA LLAVE SA
4736261	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NO DESEARAS TU MUJER AL PROJIMO HUMOR SOBRE LOS DIEZ MANDAMIENTOS	Autor: RUDAEFF
				Autor: TOKER
				Autor: DAVID PAZ
				Editor: GRUPO EDITORIAL NORMA
4736262	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: JUNIN ESTAMPAS DE UN PUEBLO 150 ANIVERSARIO UN DEPARTAMENTO ORGULLOSO DE SU IDENTIDAD 1859 2009	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: EDUARDO GREGORIO
				Editor: MUNICIPALIDAD DE JUNIN
4736263	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: F MERIDES TRUCHAS 1	Autor: DANIEL PAZ
				Editor: DE LA FLOR EDICIONES SRL
4736266	Obra Publicada	Género: HISTORIETA	Título: CON EL DEPORTE NO SE JUEGA 5	Autor: CALOI
				Editor: DE LA FLOR SRL EDICIONES
4736267	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MENSAJES BIBLICOS	Autor: FORTUNANTA SGONGA DE MALDONADO
				Editor: FORTUNATA SGONGA DE MALDONADO
4736268	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ALFA Y EL OMEGA DIOS JESUS	Autor/Editor: FORTUNATA SGANGA DE MALDONADO
4736269	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL SER POR EL SER	Autor/Editor: FORTUNATA SGANGA DE MALDONADO
4736270	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: SUPER LABERINTOS	Autor: OCHE CALIFA
				Autor: DIEGO PARES
				Editor: LONGSELLER SA
4736271	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MANUAL TEMATICO 4 BONAERENSE	Autor: OBRA COLECTIVA (E ILUST)
				Editor: LONGSELLER SA
4736279	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FRANKENSTEIN	Autor: MARY W SHELLEY
				Traductor: ANTONIO TULIAN
				Editor: LONGSELLER SA
4736280	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EDIPO REY ELECTRA	Autor: SOFOCLES
				Traductor: ANTONIO TULIAN
				Editor: LONGSELLER SA
4736281	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DISCURSO DEL METODO	Autor: RENE DESCARTES
				Traductor: PABLO ERRAMOUISEPE
				Editor: LONGSELLER SA
4736282	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: OTRA VUELTA DE TUERCA	Autor: HENRY JAMES
				Traductor: HECTOR DANIEL STILMAN
				Editor: LONGSELLER SA
4736283	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA AMERICA ESPAÑOLA DE LA UTOPIA AL ESTALLIDO	Autor: RICARDO LESSER
				Editor: LONGSELLER SA
4736284	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SU RREAL ISMO	Autor/Editor: LEONARDO SEBASTIAN TACCONE
4736285	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: JUAN MOREIRA OBRA COMPLETA	Autor: EDUARDO GUTIERREZ
				Editor: LONGSELLERSA

4736287	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BEOWULF	Autor: JOHN RONALD REVEN TOLKIEN
				Traductor: ROBERTO ROSASPINI REYNOLDS
				Editor: LONGSELLER SA
4736288	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: NIETZLAND	Autor/Titular: MARIA AGUSTINA CHAVERO
4736289	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: TRAUMFABRIK WEB PRODUCCIONES	Autor/Titular: MARIA AGUSTINA CHAVERO
4736290	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: CANCIONES PEQUEÑAS REVOLUCIONES	Productor: DAMIAN CAPUTO
4736291	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: ENCICLOPEDIA BRITANICA	Productor: JULIAN MASSALDI
4736293	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: SIN RED	Productor: MAURICIO TOVAR
				Productor: CLAUDIO VAZQUEZ
				Productor: ARIEL PIUZZI
				Productor: ADRIAN LONGOBUCO
4736295	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LA CARNE	Productor: ERUCA SATIVA
4736296	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: CUESTA ARRIBA ES NUESTRO ANDAR	Productor: SANGRE CALIENTE RECORDS DE CAMPOS PASCUAL FERNANDO
4736297	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: MATERERE TRIO	Productor: VICTOR C BERNAL
4736298	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TU ABUELO HACIA LO MISMO	Productor: MARTIN ARRIGHI
4736299	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: CANARIO Y LUIS	Productor: ANTONIO CANARIO QUIROGA
				Productor: LUIS COSTA
4736300	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: FR MARCA PERSONAL VOL 2	Autor: HUGO NORBERTO ZORATTI
				Director: HUGO NORBERTO ZORATTI
				Productor: HUGO N ZORATI DE MDZ PRODUCCIONES
				Editor: HUGO NORBERTO ZORATTI
4736301	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: FR MARCA PERSONA VOL 2	Productor: HUGO N ZORATTI DE MBZ PRODUCCION
				Editor: HUGO N ZORATTI
				Director: HUGO NORBERTO ZORATTI
				Autor: HUGO NORBERTO ZORATTI
4736302	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: FR MARCA PERSONAL VOL 1	Productor: HUGO N ZORATTI DE MDZ PRODUCCIONES
				Editor: HUGO N ZORATTI
				Director: HYGO NORBERTO ZORATTI
				Autor: HUGO NORBERTO ZORATTI
4736303	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: FRMARCA PERSONAL	Productor: HUGO N ZORATTI DE MDZ PRODUCCIONES
				Editor: HUGO N ZORATTI
				Director: HUGO NORBERTO ZORATTI
				Autor: HUGO NORBERTO ZORATTI
4736306	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LA POLITICA PLATENSE	Autor/Titular: MARIA LAURA MATEOS AMIDO
4736307	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWW PAVADASOBREPAPEL COM AR	Autor/Titular: VERONICA GRONDONA
4736321	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA GRAN ALDEA	Autor: LUCIO V LOPEZ
				Autor: MARIA WERNICKE
				Editor: LONGSELLER SA
4736322	Obra Publicada	Género: ESCULTURAS	Título: VIH SIDA	Autor/Titular: JULIO CESAR BAEZ
4736323	Obra Publicada	Género: ESCULTURAS	Título: SANTA DEL ARTE FRIDA	Autor/Titular: JULIO CESAR BAEZ
4736324	Obra Publicada	Género: ESCULTURAS	Título: REY DE PAZ	Autor/Titular: JULIO CESAR BAEZ

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 05-03-2009

Registro Nro.

4736325	Contrato	Género: CONTRATO	Título: WWWNAIPES CASINOCOM AR	Cedente: LUIS ALEJANDRO ROMA
				Cedente: JUAN PABLO BASABE
				Cesionario: JUSTO RODERO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
4736326	Contrato	Género: CONTRATO	Título: TANKI P A P I	Cedente: RUBEN HORACIO PLATANEO
				Cesionario: INCAA
4736327	Contrato	Género: CONTRATO	Título: VALENTINA EL ZOO	Cedente: PAPER MARKER SA
				Cesionario: V R EDITORAS SA
4736328	Contrato	Género: CONTRATO	Título: IT S NOT HOW SMART YOU ARE IT S HOW YOU ARE SMART NO SE TRATA DE CUAN INTELIGENTE SOMOS SINO DE COM	Cedente: JEANNE ANNE CRAIG
				Cesionario: JORGE H TAMARIZ NAVARRO
4736329	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MULTIPLE STREAMS OF INCOME MULTIPLES FUENTES DE INGRESO	Cedente: ROBERT G ALLEN
				Cesionario: JORGE H TAMARIZ NAVARRO
4736330	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ELEGIA PARA UN AMERICANO	Cedente: ANAGRAMA SA
				Cesionario: RIVERSIDE AGENCY SAC
4736331	Contrato	Género: CONTRATO	Título: NUESTRO LADO OSCURO	Cedente: ANAGRAMA SA
				Cesionario: RIVERSIDE AGENCY SAC
4736332	Contrato	Género: CONTRATO	Título: INTELLIGENCE A BRIEF HISTORY	Cedente: BLACKWELL PUBLISHING LIMITED
				Cesionario: TROQUEL EDITORIAL
4736333	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LIBRO DE EMPRENDEDORES ENDEAVOR	Cedente: SOLEDAD FERRARI
				Cesionario: V R EDITORAS SA
4736334	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MANUAL DE ETICA PARA LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA	Autor: P JORGE ORLANDO CONTRERAS S
				Autor: MOMS ARIEL GUTIERREZ M
				Editor: COLABELLI IGNACIO JAVIER AGAPE
4736335	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: MESTIZAJE SANGRE Y MATRIMONIO EN TERRITORIOS DE LA ACTUAL ARGENTINA Y URUGUAY SIGLO XVII XX	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: NORA SIEGRIST
				Autor: MONICA GHIRARDI
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4736336	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HISTORIA VIVIDA EN CLAROMECO	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4736337	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL SANTO INFAME	Autor: GISELA SERRA
				Autor: MARCUS GILO
4736338	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: HISTORIA DEL CAÑADON DE BORQUEZ	Autor/Editor: OSCAR LOVELL

4736339	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: BUSCA LA PAZ	Autor: JEAN VANIER
				Traductor: INES GARCIA MEROU
				Editor: AGAPE DE COLABELLI IGNACIO JAVIER
4736346	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: AGROPROPUESTA	Propietario: PROPUESTA EDITORIAL SA
				Director: EDMUNDO JOSE BOCCA
4736347	Publicacion Periódica	Género: GREMIAL	Título: MUNDO ALMACENERO	Director: ENRIQUE EDUARDO SALVADOR
				Propietario: FEDERACION DE ENTIDADES DE ALMACENEROS MINORISTAS AUTOSERV ALIM Y AFIN
4736349	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: ANUARIO JJ	Director: JORGE JOAQUIN HINRICHSEN
				Propietario: JJ HINRICHSEN SA
4736350	Publicacion Periódica	Género: RELIGIOSO	Título: CUADERNOS MONASTICOS	Propietario: CONFERENCIA COMUNIDADES MONASTICAS DEL CONO SUR
				Director: MARIA ISABEL QUIROG
4736351	Publicacion Periódica	Género: TURISMO	Título: TIEMPO DE AVENTURA	Propietario: AVER SA
				Director: RICARDO SANCHEZ SAÑUDO
4736352	Publicacion Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: WWWFUTUROSUSTENTABLECOMAR	Director: PABLO JORGE GAGO
				Propietario: GAGO PRODUCCIONES SRL
4736566	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWWARGENTINAENFOCOCOMAR	Autor/Titular: DIEGO AGUSTIN MEQUETSE
				Autor/Titular: NATALIA POSAT
4736569	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FUMAR ESE CIGARRO LOCO ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736570	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RATEARME DEL COLEGIO ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4736571	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RATEARME DEL COLEGIO ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736572	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SALIR CON LOS CHICOS DE RUGBY ESTUVO MAL	Autor: SIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736573	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CARA DE PERON	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736574	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: REVOLUCION CON PERON CON PERON	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736575	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: REVOLUCION CON PERON CON PERON	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736576	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIEMPRE VEO TU SONRISA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736577	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIOS CREO EL UNIVERSO EL MUNDO Y TODO LO QUE VES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736578	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE AMARE LUCHANDO CONTRA EL IMPERIO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736581	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUCIO TRAPO ROJO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736582	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUCIO TRAPO ROJO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736583	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A BAILAR MAO MAO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736584	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A BAILAR MAO MAO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736585	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SIEMPRE VOE TU SONRISA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736586	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL NO ME ESCUCHO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736587	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL NO ME ESCUCHO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736588	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI ME DAS TU PARACALQUE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736589	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI ME DAS TU PARACALQUE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736590	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUESTRAME TU BAROLBA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736591	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MUESTRAME TU BAROLBA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SAC
4736592	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SALIR CON LOS CHICOS DE RUGBY ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736594	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TOMAR CERVEZA EN EL CUMPLEAÑOS ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736595	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TOMAR CERVEZA EN EL CUMPLEAÑOS ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736596	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PELEARME CON MIS PADRES ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736597	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PELEARME CON MIS PADRES ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736598	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MONTONEROS POR EL COSMOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736599	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MONTONEROS POR EL COSMOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736600	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE AMARE LUCHANDO CONTRA EL IMPERIO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736601	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO HAY FUGAZZA HAY FUGAZZETTA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736602	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO HAY FUGAZZA HAY FUGAZZETTA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736603	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AZUCAR O EDULCORANTE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736604	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AZUCAR O EDULCORANTE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736605	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DE POLLO O DE TERNERA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736606	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE POLLO O DE TERNERA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736608	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CON GAS O SI GAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736609	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CON GAS O SI GAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WANER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736611	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BATATA O MEMBRILLO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736612	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BATATA O MEMBRILLO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736613	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VINAGRE O ACETO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736614	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VINAGRE O ACETO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736615	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COMUNES O RELLENOS	Autor: DUEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736616	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMUNES O RELLENOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736617	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: JUGOSO A PUNTO O COCIDO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736618	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JUGOSO A PUNTO O COCIDO	Autor: PEDRO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736619	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PICADO FINO O PICADO GRUESO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736620	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PICADO FINO O PICADO GRUESO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736622	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ACEITUNAS VERDES O ACEITUNAS NEGRAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736623	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ACEITUNAS VERDES O ACEITUNAS NEGRAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736624	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VENI A CASA SENSUAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736625	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VENI A CASA SENSUAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736626	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE TOCO TE TOCO TE TOCO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736627	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE TOCO TE TOCO TE TOCO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736628	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CHICAS Y CHICOS BAILAMOS EN LA PLAYA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736629	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CHICAS Y CHICOS BAILAMOS EN LA PLAYA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736630	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A BEIJIN VA LA ARGENTINA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736631	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A BEIJIN VA LA ARGENTINA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736632	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VINISTE A MI FIESTA TODO COMBINA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736633	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VINISTE A MI FIESTA TODO COMBINA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736634	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ES INJUSTO QUE HAYA DIFERENCIAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736635	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ES INJUSTO QUE HAYA DIFERENCIAS	Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
4736638	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HE VUELTO A PASEAR POR MI BARRIO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736640	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HE VUELTO A PASEAR POR MI BARRIO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736641	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MARES DE LLANTOS Y AHOGOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736642	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MARES DE LLANTOS Y AHOGOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736643	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALUNIZAJES A MUNDOS FATIGADOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736644	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALUNIZAJES A MUNDOS FATIGADOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736645	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CARICIAS MANCAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736646	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CARICIAS MANCAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736647	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TENERTE A TI HA SIDO LO MEJOR QUE ME PASO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736648	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DAME UN ZURDO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736649	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DAME UN ZURDO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736650	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: USTED SEÑOR PODEROSO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736651	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: USTED SEÑOR PODEROSO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736652	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VEN CONMIGO A LA FIESTA DEL ROCK	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736653	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VEN CONMIGO A LA FIESTA DEL ROCK	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736654	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODO TERMINA ACA NO QUIERO IR AL LUNA PARK	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736655	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODO TERMINA ACA NO QUIERO IR AL LUNA PARK	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736656	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUIERO UN TERREMOTO EN NOCHE BUENA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736657	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIERO UN TERREMOTO EN NOCHE BUENA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736658	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DE GRASA O DE MANTECA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736659	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE GRASA O DE MANTECA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736660	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CARA DE PERON	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736661	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE LINDO QUE LINDO QUE LINDO QUE VA A SER	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736662	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE LINDO QUE LINDO QUE LINDO QUE VA A SER	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736663	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TENERTE A TI HA SIDO LO MEJOR QUE ME PASO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736665	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DOWN	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Autor: PABLO RICARDO VALLE
				Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE
				Autor: NICOLAS MIRELMAN
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736666	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO ES OTRA COSA	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736668	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO ES OTRA COSA	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Autor: PABLO RICARDO VALLE
				Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE
				Autor: NICOLAS MIRELMAN
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ
4736670	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL SANTIAGUEÑO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736671	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: AMORES DIFICILES	Autor/Titular: CLAUDIA INES VANNI
				Autor/Titular: SILVINA EVA SCHAPIRA
4736672	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL SANTIAGUEÑO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Autor: PABLO RICARDO VALLE
				Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE
				Autor: NICOLAS MIRELMAN
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ
4736673	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LA 100	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: RADIO MITRE SA
4736674	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ES UNA PENA	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736675	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ES UNA PENA	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Autor: PABLO RICARDO VALLE
				Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE
				Autor: NICOLAS MIRELMAN
				Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736676	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CONTAME ALGUNA MEJOR	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736677	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CONTAME ALGUNA MEJOR	Autor: LUCIO DARIO DE CARO
				Autor: PABLO RICARDO VALLE
				Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE
				Autor: NICOLAS MIRELMAN
				Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA

4736678	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ROBOT	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736679	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROBOT	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Autor: NICOLAS MIRELMAN Editor: EMI MELOGRAF SA Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ
4736680	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL PIRATA	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Editor: EMI MELOGRAF SA
4736681	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL PIRATA	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Autor: NICOLAS MIRELMAN Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4736682	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UNA ORACION	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736683	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UNA ORACION	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Autor: NICOLAS MIRELMAN Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4736684	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COCA COMUN O LIGHT	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736685	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COCA COMUN O LIGHT	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736690	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO PODES DECIRME NO SI TE PIDO UNA CITA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736691	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO PODES DECIRME NO SI TE PIDO UNA CITA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736692	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CORDONES ANUDADOS EN TU ENCIERRO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736694	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BRUJULAS INTEMPESTIVAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736699	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CORDONES ANUDADOS EN TU ENCIERRO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736701	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE SECA ESTA TU ACROPOLIS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736702	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE SECA ESTA TU ACROPOLIS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736703	Publicacion Periódica	Género: GREMIAL	Título: COMPROMISO	Propietario: F O E V A Director: JOSE ANTONIO ARIAS
4736704	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LETRAS DESANGELADAS Y POETAS MUDOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736705	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LETRAS DESANGELASDAS Y POETAS MUDOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736706	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUSICA DE LUZ TEMBLANDO CON FIRMEZA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736707	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NURSE	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: PIRCA PUBLISHING
4736708	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALIENTES CUES	Autor: JUAN JOSE LEIVE Autor: EMILIO OLIVERO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL

4736709	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUEDATE UNA VEZ MAS	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: JUAN ALBERTO ACOSTA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4736716	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUEDATE UNA VEZ MAS	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: JUAN ALBERTO ACOSTA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4736717	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YA NO ES LO MISMO	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: JUAN ALBERTO ACOSTA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4736718	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YA NO ES LO MISMO	Autor: GUSTAVO FABIAN GOMEZ Autor: JUAN ALBERTO ACOSTA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4736719	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ICOMO ICARO	Autor: JUAN BLAS CABALLERO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4736720	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: OPERAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGEN DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736721	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OPERAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736722	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CANCION DE DANDY VILLANUEVA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736723	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CANCION DE DANDY VILLANUEVA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736724	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOMOS SATANICOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736725	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOMOS SATANICOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736726	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MUSICA DE LUZ TEMBLANDO CON FIRMEZA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736727	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NURSE	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ Autor: MAURO JAVIER QUINTERO TORRES Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: PIRCA PUBLISHING
4736729	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ME DUELE TODO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736730	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VENDO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736732	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VENDO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Autor: NICOLAS MIRELMAN Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4736733	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MARLA	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Editor: EMI MELOGRAF SA
4736734	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MARLA	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736736	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOCO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Editor: EMI MELOGRAF SA
4736737	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOCO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Autor: NICOLAS MIRELMAN Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4736738	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SEÑUELO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Editor: EMI MELOGRAF SA
4736739	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SEÑUELO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PAULO RICARDO VALLE Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Autor: NICOLAS MIRELMAN Editor: EMI MELOGRAF SA Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ

4736740	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PAISAJE	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736741	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PAISAJE	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736742	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DISTORSION	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736744	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DISTORSION	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Autor: NICOLAS MIRELMAN Editor: EMI MELOGRAF SA
4736745	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ME DUELE TODO	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Autor: PABLO RICARDO VALLE Autor: FRANCISCO JOSE STUART MILNE Autor: NICOLAS MIRELMAN Autor: MARIA PAZ VILLAHOZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4736746	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DOWN	Autor: LUCIO DARIO DE CARO Editor: EMI MELOGRAF SA
4736747	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BRUJULAS INTEMPESTIVAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736749	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SE AHOGA EL ALMA Y ES UN RESPIRO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736754	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SE AHOGA EL ALMA Y ES UN RESPIRO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736755	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UN GRITO PRIMAL SE AHOGA SIN SONIDO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736757	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN GRITO PRIMAL SE AHOGA SIN SONIDO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736758	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CLOROFILA DEL TIEMPO	Autor: DEIGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736759	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CLOROFILA DEL TIEMPO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736761	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO TENGO BRUJULA PARA TU VIAJE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736762	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO TENGO BRUJULA PARA TU VIAJE	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736763	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU COSECHA DE COLORES FRACASADA ESTA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736764	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU COSECHA DE COLORES FRACASADA ESTA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736765	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOL DE HIELO CASTIGOS EN EL ALMA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736766	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOL DE HIELO CASTIGOS EN EL ALMA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736767	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SALIVA DE SATAN	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736768	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SALIVA DE SATAN	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO Autor: JORGE DANIEL ARIAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736769	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIOS CREO EL UNIVERSO EL MUNDO Y TODO LO QUE VES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUISIC ARGENTINA SACI
4736770	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE CARCAJADA CON KEITH	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736771	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE CARCAJADA CON KEITH	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736775	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ENTRAR A LA OBRA ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736776	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ENTRAR A LA OBRA ESTUVO MAL	Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
				Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
4736777	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FUMAR ESE CIGARRO LCO ESTUVO MAL	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736778	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALELUYA	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736779	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALELUYA	Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
				Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
4736781	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MUERTO	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: PIRCA PUBLISHING
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736782	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUERTO	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736784	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CALLADITOS	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Autor: DANIEL FRANCISCO CASALE
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736786	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CALLADITOS	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736788	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HORTALIZAS HORTALIZAS HORTALIZAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736789	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HORTALIZAS HORTALIZAS HORTALIZAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736790	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PAJAS PAJAS PAJAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736791	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PAJAS PAJAS PAJAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736792	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GLOBOS GLOBOS GLOBOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736793	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GLOBOS GLOBOS GLOBOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736795	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CHICAS CHICAS CHICAS CHICAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736796	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CHICAS CHICAS CHICAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736797	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LICUADOS LUCUADOS LUCUADOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736798	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RABAS RABAS RABAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736799	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RABAS RABAS RABAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736800	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LUVIA LLUVIA LLUVIA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736801	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LUVIA LLUVIA LLUVIA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736802	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CREMA CREMA CREMA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736803	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CREMA CREMA CREMA	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736805	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SAPO	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: PIRCA PUBLISHING
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736806	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SAPO	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: PIRCA PUBLISHING
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736807	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CIRUGIA MAYOR	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: PIRCA PUBLISHING
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736808	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALTER EGO	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Autor: EMILIO HARO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING SA
4736809	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALTER EGO	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: PIRCA PUBLISHING SA
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736810	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LESSON	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736811	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LESSON	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736812	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DOBLE A	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736813	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DOBLE A	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736814	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO MENOS QUE VOS	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: PIRCA PUBLISHING
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736816	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MALO PARA MI	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Autor: MAURO JAVIER QUINTERO TORRES
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736817	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MALO PARA MI	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: PIRCA PUBLISHING
				Editor: EMI MELOGRAF SA

4736818	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AL LIMITE	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: PIRCA PUBLISHING
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4736819	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AL LIMITE	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736820	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CIRUGIA MAYOR	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736821	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO MENOS QUE VOS	Autor: ANDREA JULIA ALVAREZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: PIRCA PUBLISHING
4736822	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LICUADOS LICUADOS LICUADOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736823	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FIDEOS FIDEOS FIDEOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736824	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FIDEOS FIDEOS FIDEOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736825	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FLANES FLANES FLANES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4736826	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FLANES FLANES FLANES	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736827	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TALCO TALCO TALCO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736829	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TALCO TALCO TALCO	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736830	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FETAS FETAS FETAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736832	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FETAS FETAS FETAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736833	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TUBOS TUBOS TUBOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736834	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TUBOS TUBOS TUBOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736835	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NALGAS NALGAS NALGAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736836	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NALGAS NALGAS NALGAS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

4736838	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PITOS PITOS PITOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI
4736839	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PITOS PITOS PITOS	Autor: DIEGO ESTEBAN CAPUSOTTO
				Autor: PEDRO DIEGO SABORIDO
				Autor: JORGE DANIEL ARIAS
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 31/08/2009 Nº 72062/09 v. 31/08/2009



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que por medio de las disposiciones Nº 1815/09, 1814/09, 1813/09, 1812/09, 1811/09 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1º inciso e) apartado Nº 8 de la Ley Nº 19.549/72 y declarar la cuestión de puro derecho, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan. Asimismo, se notifica que ha sido designada instructora sumariante: “ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS GENERAL SAN MARTIN, Matrícula BA 1018; ASOCIACION MUTUAL BIENVENIDA SALUD, Matrícula BA 2602; ASOCIACION MUTUAL DE EMPRESARIOS, RURALISTAS, INDUSTRIALES Y COMERCIANTES ARGENTINOS (A.M.E.R.I.C.A); Matrícula BA 1857; AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, Matrícula SF 302; ASOCIACION MUTUAL NUEVA VILLA ARGUELLO, Matrícula BA 1498”.

De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante, INAES.

e. 27/08/2009 Nº 71608/09 v. 31/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

24/8/2009

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex agente fallecida Aurora Norma LOMBARDERO (D.N.I. Nº 6.142.463), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo —primera parte— Acta Acuerdo Nº 1/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Lic. CECILIA GRACIELA SILVESTRO, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 28/08/2009 Nº 71609/09 v. 01/09/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, HACE SABER a la Mutual: “ASOCIACION MUTUAL TEXTIL UNIDOS PARA EL CAMBIO”, Matrícula Nº CF 1873, Expte. Nº 808/05; que ha recaído una disposición sumarial que en lo sustancial expresa: “VISTO...DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído, a la Mutual sumariada, el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del Art. 1 Inc. e), apartado 8 de la Ley Nº 19.549/72 T.O. 1991. Art. 2º Declárese la cuestión de puro derecho. Art. 3º Concédase a la sumariada el plazo de DIEZ (10) días, con más los ampliatorios que correspondan en razón de la distancia para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991; designándose a la suscripta nueva Instructora Sumariante. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. MARIA CELESTE ECHEVERRIA, Abogada, Instructora Sumariante, INAES.

e. 27/08/2009 Nº 71660/09 v. 31/08/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que por medio de las disposiciones Nº 210/09, 597/09, 598/09, 777/09 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1º inciso e) apartado Nº 8 de la Ley Nº 19.549/72 y declarar la cuestión de puro derecho, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan. Asimismo, se notifica que he sido designada instructora sumariante: ”SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS, Matrícula Nº CBA 142; ASOCIACION MUTUAL UNION PROPIETARIOS DE REMISES Y AGENCIAS (U.P.R.A), Matrícula Nº BA 2532; MUTUAL EL SEÑOR DE LA PEÑA, Matrícula Nº BA 2606; MUTUAL PARA LOS AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVISION, Matrícula Nº CF 450”.

De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante, INAES.

e. 27/08/2009 Nº 71664/09 v. 31/08/2009

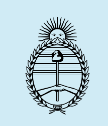
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El Departamento de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones en el Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa notifica a la firma SEGHIMET SOCIEDAD ANONIMA la Disposición Nº 4 de fecha 19 de junio del 2009 de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, recaída en el Expediente Nº S01:0129003/2003 Copia la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma SEGHIMET SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de inversión actualizada del proyecto que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($ 15.338,12), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021, por los incumplimientos al proyecto aprobado por el Decreto Nº 1734 de fecha 22 de julio de 1986, y sus modificatorios Decretos Nº 3026 de fecha 16 de septiembre de 1988, Nº 3061 de fecha 3 de octubre de 1990 y Nº 602 de fecha 5 de abril de 1995, todos ellos de la Provincia de SAN LUIS. ARTICULO 2º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente disposición, debiéndose hacer efectivo ante la Dirección General de Administración dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. Por el solo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el Artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 de fecha 30 de junio de 1988. ARTICULO 3º.- Sirva la presente medida de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 1º de esta disposición mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el Artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Hágase saber a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Aduanas, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Ley Nº 22.702. ARTICULO 5º.- Notifíquese a la firma SEGHIMET SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que contra dicho acto proceden los recursos de reconsideración o jerárquico, los que podrán interponerse dentro del plazo de DIEZ (10) o QUINCE (15) días hábiles, respectivamente, desde su notificación. ARTICULO 6º.- “De Forma”. — Firmado: REINALDO BAÑARES, Jefe del Departamento de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones en el Area de Industria Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 12.

e. 28/08/2009 Nº 71720/09 v. 01/09/2009

ASOCIACIONES SINDICALES



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PANADEROS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 535/09.

Artículo 1º: Denomínese "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PANADEROS DE LA PROVINCIA DE MISIONES" a la Asociación Sindical de Trabajadores fundada el día cuatro de Agosto del año mil novecientos diecisiete, con carácter permanente y de Primer grado; constituyendo domicilio a los efectos legales en Dutra Nº 4465 de la Chacra Nº 83 en esta Capital de la Provincia de Misiones; que agrupa a los trabajadores de la Industria del Pan de las siguientes Ramas: Rama Panaderos, Rama Medialuneros, Rama Pan de Grhaham, Rama Galleteros, Ramas Grisineros, Rama Ingleseros, Rama Pan Europeo, Rama Chipería, Rama Pastelería, Rama Dependientes/as de Mostrador de 1°, 2º y 3º categoría, Cajeros/as, Contador de Pan Peón de Patio, Encargado de Expedición, Repartidor Venta Particular, Repartidor a Negocios o Cafés, Cadetes. En defensa de los intereses gremiales, laborales y sociales, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, ideología o credo religioso, raza y estado civil; absteniéndose de todo trato discriminatorio entre sus asociados.

Tendrá como zona de actuación todo el territorio de la Provincia de Misiones.

DEL OBJETO:

Artículo 2º: Los objetivos que se propone la Asociación Sindical de Trabajadores, son:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores de la actividad.

b) Peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Poder de Justicia; empleadores o grupo de empleadores y ante cualquier entidad oficial o privada, en beneficio de los intereses de sus Afiliados.

c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de cuestiones vinculadas a la Asociación Sindical, los trabajadores o a la población en general.

d) Defender y representar al Sindicato, sus componentes y Asociados, individualmente en las cuestiones gremiales o laborales, ante la justicia, el Estado, Empleadores y Organizaciones sindicales en el ámbito de actuación.

e) Gestionar ante las autoridades competentes el cumplimiento de normas legales y propendiendo toda mejora que tienda a elevar el nivel social, económico, moral, cultural o deportivo de sus Afiliados y de perfeccionarlas.

f) Velar por el fiel cumplimiento de los derechos de los trabajadores emergentes de las leyes de trabajo y Seguridad Social, denunciando toda infracción y promover su aplicación.

g) Fomentar el estudio, trabajo, economía y previsión inculcando el concepto de responsabilidad, disciplinas, puntualidad y respeto a sus Afiliados.

h) Propiciar el estudio y proyecto de las Convenciones Colectivas de Trabajo.

i) Organizar y promover la formación de proveedurías, mutualidades, clubes, bibliotecas, escuela de capacitación y policlínicos, como asimismo gestionar la construcción de viviendas con destino a los trabajadores de la actividad; adquirir colonias de vacaciones, instituir seguros colectivos subsidios por enfermedad o accidentes del trabajo y todo acto lícito.

j) Efectuar actos y obras de carácter cultural, social y deportivo, acrecentando el sano espíritu de confraternidad y cordialidad, elevando el sentido de justicia, solidaridad y el bien común.

k) Adherirse o desafiarse a Federaciones y/u otras Asociaciones de grado superior, cuando así fuere resuelta por el cuerpo deliberativo, convocado al efecto.

l) Crear Seccionales o Delegaciones, cuando las necesidades así lo aconsejen, fomentando la actividad gremial y por resolución de la comisión directiva.

m) Fomentar la armonía, consideración y comprensión entre los Trabajadores y Empleadores o sus Representantes legalmente acreditados.

n) Crear, organizar y difundir ediciones informativas.

ñ) Respetar y acatar con el espíritu y letra de la Constitución Nacional, Provincial; Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales; haciendo cumplir a sus Asociados, las resoluciones y disposiciones emanadas de la Autoridad Administrativa del Trabajo; sometiendo los diferendos y conflictos a la Autoridad de Aplicación.

o) Plantear y ejecutar la adopción de medidas legítimas de acción de carácter general, tendientes al cumplimiento de normas legales consagradas en beneficio de sus Asociados en hecho y a derecho.

p) Ejercer todo acto y ejecutar iniciativas que no estando expresamente prohibido por el régimen de Asociaciones Sindicales; tiendan al cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a los principios enunciados y según lo determinen los intereses superiores del Sindicato.

Articulo 12º: La Asociación Sindical será dirigida y administrada por los órganos:

a) Cuerpo Deliberativos: Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;

b) Cuerpo de Conducción, Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 13º: La Asociación Gremial de Trabajadores será administrada y dirigida por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares a saber:

1) Secretario General;

2) Secretario Adjunto;

3) Secretario de Organización;

4) Secretario Gremial;

5) Secretario de Actas;

6) Secretario Tesorero;

7) Pro-secretario Tesorero;

8) Cuatro Vocales Titulares;

9) Cuatro Vocales Suplentes.

Los Vocales Suplentes integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de los titulares, circunstancial o permanente y, conforme su ordenamiento.

Artículo 14º: El mandato de la Comisión Directiva y Vocales, tendrá un período de cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 15º: En caso de licencias, renuncias, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular del secretariado, serán cubierto de la siguiente manera: el Secretario General por el Secretario Adjunto, el Secretario Adjunto por el primer Vocal Titular; el Secretario Tesorero por el Pro-Secretario Tesorero; ausente éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por los Vocales Titulares y éstos, automáticamente por los Vocales Suplentes, todo ello por orden de lista.

Artículo 16º: Para poder ser miembros de la Comisión Directiva se requiere ser mayor de edad; tener una antigüedad no inferior a dos (2) años como Asociado; no hallarse inhabilitado legalmente; hallarse desempeñando tarea propias de la actividad por un término continuado no menor a dos (2) años; gozar de buena, conducta moral, ser honesto y no tener causa penal o civil procesamiento instruido por Juez competente por denuncia de Comisión por perjuicio a una Asociación Sindical, debiendo acreditar la resolución definitiva, en su caso, por ante la Junta Electoral a los fines de su consideración.

Artículo 17º: Los cargos de Comisión Directiva serán desempeñados por Argentinos en un setenta y cinco (75%) por ciento. El cargo de mayor Jerarquía y su reemplazo será desempeñado por Argentinos indefectiblemente.

En todos los casos en donde se efectuare proceso electoral a los cargos representativos o deliberativos, deberá darse cumplimiento con la Ley 25.674 y su Decreto Reglamentario 514/3003.

CAPITULO IV.

DEL ORGANO DE FISCALIZACION:

Artículo 36: Habrá un órgano de fiscalización denominado COMISION REVISORA DE CUENTAS, la que estará constituida por: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; y su mandato durará dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Articulo 37: Los candidatos que se postulen a ser miembros de la Comisión Revisora de Cuentas reunirán las mismos condiciones emergentes de los artículos 16 y 17 del presente Estatuto y su elección se realizará en oportunidad de materializarse la Asamblea General Ordinaria, debiendo encontrarse enunciada claramente en el Orden del Día. La elección se realizará mediante el voto secreto de los Asambleístas presentes, a simple pluralidad de votos.

Artículo 42: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán cada año, dentro de los ciento veinte (120) días posteriores de cerrado el ejercicio. Las primeras se convocarán con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la fecha fijada para su celebración, ni superior de sesenta (60) días; y las segundas se convocarán con un plazo no inferior a cinco (5) días, debiendo comunicarse a los asociados en forma inmediata, por los medios más apropiados publicitarios con prioridad en el periódico de mayor circulación en el medio; con fijación en los transparentes de los lugares de trabajo indicando expresamente el día, lugar, horario y requisitos para su celebración emergente del presente Estatuto para participar en la misma, como también el Orden del Día. — MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS (S.T.P.C.P.H. Y A.), APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 131/09.

DEL NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO:

ARTICULO 1: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), se constituye el Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros (S.T.P.C.P.H. Y A.) con actual domicilio en la calle Sarmiento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (4446) de la Capital Federal.

DEL OBJETO Y ACTIVIDADES INVOLUCRADAS CON LAS CATEGORIAS PROFESIONALES DE OFICIO O LABOR QUE EN ELLAS SE DESARROLLAN:

ARTICULO 2: Tendrá por objeto agrupar a todos los trabajadores no jerarquizados que se desempeñan en las actividades que a continuación se indican o se hayan desempeñado en la misma hallándose en la pasividad y habiendo tenido como último empleador a uno de la actividad, de acuerdo con su profesión, oficio o labor desarrollado en los establecimientos, a saber:

EN PANADERIAS: (En secciones de Pastelería; Confitería; Masas; Postres; Sandwichería; Lunchs y Facturería de Confitería): Maestro Pastelero; Segundo Pastelero; Postrero Especializado; Hornero Pastelero; Oficial de Sección; Turnante Pastelero; Oficial de Mesa; Medio Oficial Pastelero; Ayudante Pastelero; Peón Pastelero; Maestro Facturero de Confitería; Hornero Facturero; Peón Ayudante; Jefe Sandwichero-Saladitero; Jefe Sandwichero; Sandwichero; Saladitero; Ayudante Sandwichero-Saladitero; Peón Sandwichero; Oficial de Lunchs.

EN CONFITERIAS: Maestro Pastelero; Segundo Pastelero; Postrero Especializado; Hornero; Oficial de Sección; Turnante; Oficial de Mesa; Medio Oficial; Ayudante; Peón de Carga y Descarga; Peón; Maestro Facturero; Bizcochero y Enseimadero; Bañador/a de Bombones (oficial); Bañador/a de Bombones (medio oficial); Encargado de Peones; Envolvedor/a de Bombones.

EN FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA: Maestro; Empleado/a; Empastador; Moldeador; Hornero; Chofer Repartidor; Empaquetador; Sereno; Ayudante; Ayudante Chofer; Peón.

EN FABRICA DE CHURROS: Maestro; Cajero; Oficial; Vendedor; Chofer Repartidor; Peón Ayudante; Peón.

EN FABRICA DE EMPANADAS Y/O DISCOS: Maestro; Empleado/a; Empleado/a Mantenimiento; Chofer Repartidor; Empastador-Ligador; Sobador-Laminador; Hornero; Empanadero/a; Cortador de Discos; Empaquetador y/o Maquinista Empaquetador; Picadillero; Sereno; Ayudante; Ayudante Chofer; Medio Empanadero/a; Peón.

EN HELADERIAS: Maestro Heladero; Oficial Heladero; Medio Oficial Heladero; Ayudante Heladero; Peón Ayudante Heladero; Peón de Limpieza; Sereno de Vigilancia; Cajero; Dependiente de Mostrador; Dependiente de Salón; Chofer Repartidor; Peón de Carga y Descarga; Encargado; Empleado/a Administrativo/a.

EN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE EMPAREDADOS DE SERVICIOS RAPIDOS AL PUBLICO: (con o sin servicio de salón): Maestro Pastelero; Oficial Pastelero; Ayudante Pastelero; Postrero; Maestro Facturero; Maestro Heladero; Maestro Pizzero; Rotisero-Fiambrero; Empanadero; Sandwichero/a; Cocinero; Minutero; Parrillero; Dependiente de Salón; Dependiente de Mostrador; Cajero; Lavacopas; Dependientes de Helados; Cafetero; Sereno; Peón de Limpieza y/o Carga y Descarga; Empleado Administrativo; Auxiliar Administrativo; Oficial de Mantenimiento; Ayudante de Mantenimiento; Encargado; Empleado Inicial; Empleado.

EN FABRICA DE ALFAJORES: Maestro; Hornero; Encargado de Expedición; Oficial Producción; Oficial Mantenimiento; Operario/a Calificado/a, Medio Oficial de Mantenimiento; Operaria/o Capacitada/o; Operario de Taller; Operaria Ingreso.

PERSONAL DE CONFITERIA SIN BAR: 1er. Vendedor/a; 2do. Vendedor/a; Encargado de Vendedores; Encargado de Expedición; Auxiliar; Chofer; Ayudante de Chofer; Suplente de Vendedores; Repartidor a Pie; Cadete Menores de 17 a 18 años; Cadete Menores de 16 a 17 años; Cadete Menores de 16 años; Personal no Especializado; Preparador de Cajas de Bombones; Encargado de Cristalería; Ayudante de Vajillas y Cristalería; Cocinero; Oficial Cocinero; Ayudante Cocinero; Fiambrero; Jefe Sandwichero-Saladitero; Jefe Sandwichero; Sandwichero; Saladitero; Ayudante Sandwichero; Peón Ayudante Sandwichero-Saladitero; Oficial de Mantenimiento; Sereno-Portero; Operario/a.

EN FABRICA DE SANDWICHES: (Por Mayor y/o Menor): Jefe Sandwichero-Saladitero; Jefe Sandwichero; Sandwichero-Saladitero; Ayudante Sandwichero-Saladitero; Fiambrero; Empleado Mayor de Administración; Empleado Administrativo; Auxiliar; Vendedor; Coordinador Tareas Generales; Oficial Mantenimiento; Ayudante Mantenimiento; Operario.

EN PIZZERIAS Y PIZZERIAS-GRILL: Maestro Pastelero; Cocinero; Segundo Pastelero; Oficial de Sección; Hornero Pastelero; Maestro Facturero; Maestro Pizzero; Empleado Administración; Empleado Mantenimiento; Dependiente de Salón; Chofer Repartidor; Encargado; Cajero; Fiambrero-Rotisero; Segundo Pizzero; Turnante; Hornero Pizzero; Parrillero-Minutero; Empanadero/a; Ayudante Pastelero y/o Pizzero; Sandwichero-Saladitero; Cortador; Dependiente de Mostrador; Empaquetador; Dependiente de Helados; Sereno-Portero; Lavacopas; Peón Limpieza y/o Carga y Descarga; Aprendiz inicial hasta seis (6) meses por seis (6) horas; Aprendiz de siete (7) a doce (12) meses por seis (6) horas; Encargado Administrativo; Auxiliar Contable;

Empleado/a Administrativo/a; Chofer Repartidor-Cobrador; Ayudante de Chofer; Sereno-Portero.

EN FABRICA DE POSTRES: Maestro; Oficial Armador; Hornero; Operario Especializado; Peón; Operario/a; Vendedor/a Empaquetador/a; Segundo Maestro; Reemplazante; Ayudante Administrativo; Empleado Administrativo; Encargado Administrativo; Chofer; Repartidor; Ayudante Chofer Repartidor; Oficial Mecánico, Electricidad y Mantenimiento; Operario de Taller; Sereno-Portero.

EN FABRICA O CASAS DE PASTILLAJE: (Adornos para postres): Maestro; Armador; Moldeador; Medio Oficial; Operario Especializado; Pintor; Operario; Ayudante; Peón; Oficial de Expedición; Ayudante de Expedición; Vendedor; Sereno-Portero; Empleado Administrativo; Auxiliar Administrativo; Chofer; Repartidor-Cobrador; Ayudante-Repartidor-Cobrador; Oficial Mantenimiento; Ayudante Mantenimiento.

ZONA DE ACTUACION:

ARTICULO 3: Será su ZONA DE ACTUACION la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la totalidad de la Provincia de La Pampa y la totalidad de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los siguientes Partidos: General Pueyrredón, General Madariaga, General Alvarado, General Lavalle, Municipio Urbano de la Costa, Mar Chiquita, San Cayetano, Tres Arroyos, Villa Gesell, Olavarría, Necochea, Balcarce, Ayacucho, Lobería, Pinamar, Tandil, Maipú, Azul, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, Puán, Tornquist, Saavedra, Adolfo Alsina, Guaminí, Salliqueló, Pellegrini, Trenque Lauquen, Hipólito Yrigoyen, Daireaux, Bolívar, General Lamadrid, Coronel Suárez, Coronel Pringles, Gonzáles Chaves, Juárez, Laprida, General Alvear, Tapalqué, Las Flores, Rauch, General Guido, Dolores, Tordillo y el Municipio Urbano de Monte Hermoso.

COMISION DIRECTIVA:

ARTICULO 14: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por quince (15) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización Gremial; Secretario de Actas; Tesorero; Pro-Tesorero; Secretario de Obra Social; Pro-Secretario de Obra Social; Secretario de Cultura Prensa y Difusión; Secretaría de la Mujer y la Familia; Secretario de Deporte, Recreación y Turismo; Secretario de Previsión Social y Gestión Legal y tres Vocales: (primero, segundo y tercer vocal). Habrá además Tres Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de separación de cargos, renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Para poder ser miembros de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a)- Ser mayor de edad.

b)- No registrar inhibiciones civiles ni penales incompatibles con el ejercicio de la función.

c)- Deberá estar afiliado, tener dos años en la afiliación y encontrarse desempeñando la actividad durante dos (2) años.

d)- Acreditar no investir el carácter de moroso respecto del pago de cuota sindical.

e)- La Comisión Directiva estará integrada por un setenta y cinco por ciento (75%) por ciudadanos argentinos.

f)- Los extranjeros para ocupar cargos deberán acreditar su residencia en el país no menor de diez (10) años o haber adquirido la ciudadanía argentina, debiendo cubrir los cargos de Secretario General y Secretario Adjunto un ciudadano nativo.

El mandato de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas durará cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos, y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

III.- Que, el número de afiliados al tiempo de aprobación del Estatuto, era de treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (37.255), de los cuales veinticinco mil veinticuatro (25.024) eran hombres y doce mil doscientos treinta y una (12.231), eran mujeres. — MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES (SUTPA), APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 1131.

Artículo 1º: Con la denominación de SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES y AFINES (SUTPA), se constituye la Entidad Sindical de Primer Grado si de actividad, que con carácter permanente agrupará a todos los trabajadores que presten servicios, bajo relación de dependencia, para empresas que se dediquen a la siguiente actividad: explotación, administración, mantenimiento y conservación de los peajes de autopistas y rutas sean éstas nacionales, provinciales o de cualquier jurisdicción. El ámbito de actuación territorial de la Entidad comprende la Ciudad, Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires. La Entidad fija su domicilio en Tucumán 1452 1º Piso of. "2", de Capital Federal.

Artículo 13º: El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por dieciséis (16) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos. 1) SECRETARIO GENERAL, 2) SECRETARIO ADJUNTO, 3) SECRETARIO GREMIAL, 4) SECRETARIO DE ORGANIZACION, 5) SECRETARIO DE ACCION SOCIAL; 6) SECRETARIO DE ACTAS; 7) SECRETARIO DE FINANZAS, 8) SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION, 9) SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE, 10) SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTE, 11) SECRETARIO DE INTERIOR, 12) Vocal Titular 1º, 13) Vocal Titular 2º, 14) Vocal Titular 3º, 15) Vocal Titular 4º, 16) Vocal Titular 5º.

A su vez, la Comisión Directiva contará con cinco vocales suplentes los que solamente pasarán a formar parte del cuerpo en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, o cualquier impedimento de un miembro titular.

Artículo 14º: El mandato de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

La cantidad de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto ascendía a 500 compañeros. — MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL CENTRO UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE 25 DE MAYO, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 460/09.

ARTICULO 1º: Denomínese Centro Unión Empleados de Comercio de 25 de Mayo, la asociación sindical de trabajadores, continuadora a todos los efectos del Centro Unión de Empleados de Comercio de 25 de Mayo fundado el 1º de enero de 1904. Está destinado a agrupar a todos los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia en las actividades que más adelante se enuncian, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, con prescindencia de la tarea o cargo que cumplan o desempeñen, como así también de que el empleador sea una persona física o haya adoptado la forma de un ente societario de cualquier naturaleza, incluidas expresamente las cooperativas y cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la actividad desarrollada. Por lo tanto, están incluidas en dicho ámbito personal de representación:

a) Aquellos que presten servicios en relación de dependencia para empleadores cuya actividad consista en el intercambio de bienes, o en la intermediación para el intercambio de bienes, o en la prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

b) El personal técnico, administrativo o de venta que se desempeñe en actividades industriales, cuando las asociaciones gremiales específicas respectivas no agrupen dichas categorías.

c) Los trabajadores que presten servicios en el Sindicato Obra Social para los Empleados de Comercio y Actividades Civiles y los que hayan pertenecido a la ex CASFEC y que actualmente prestan servicios en la ANSES.

d) Los trabajadores que presten servicios en actividades civiles o cumplan tareas administrativas en empresas transportistas o que tengan boca de expendio de los productos que elaboran, actividades agropecuarias, empresas de provisión del personal esté comprendido en las convenciones colectivas suscriptas por la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios.

A sus efectos, y a título ilustrativo, se enuncian algunas actividades a cuyo personal representará el sindicato, sin que ello signifique excluir a los no mencionados en tanto estén comprendidos en los apartados precedentes:

1) Establecimiento donde en forma habitual y que por su actividad específica comercializan los siguientes productos: avícola; agrícolas y ganaderos; artefactos del hogar; automotores usados; artículos de fantasía; artículos de electricidad; artículos de comunicación; artículos de peluquería y peinados; artículos de caucho; artículos de limpieza; artículos de alfombra; artículos agropecuarios y fertilizantes: alhajas y afines; artículos de algodón; artesanías; animales domésticos y peces; accesorios y repuestos del automotor; máquinas fotocopiadoras; helados; maquinarias agrícolas, industriales y viales, sus accesorios en general; bebidas y comestibles de todo tipo; embarcaciones y aeronaves, sus accesorios en general; máquinas de oficina, de coser y tejer y maquinarias en general; vidrios, cristales y espejos; cuadros y marcos; flores y plantas; maderas; lanas; hilados; neumáticos; productos de granja y lácteos; productos regionales; pelucas; pastas frescas; paños y casimires; ropa de todo tipo; pinturas; papel; libros; hierro; materiales de construcción; ventas y armados de casas prefabricadas; venta de inmuebles y lotes; venta y armado de cortinas; venta de jugos concentrados, conserva de todo tipo; frutas desecada; alfajores; rezagos y chatarra; extracto de quebracho; tabaco; juguetes, alimento balanceados y forrajes; muebles y útiles de oficina; pirotecnia.

2) Los establecimientos que se individualizan con la denominación de: almacenes; antigüedades; autoservicios; armerías, agencias de loterías, prode y quiniela; bazares; boutiques; bombonerías; barracas; bicicleterías; carnicerías; camiserías; casas de regalos; casas de música; casas de electricidad; casas de deportes; casas de electrónica; casas de comida para llevar; casas de remates; cigarrerías y panaderías (venta al público); consultorías; corralones de materiales; cristalerías; disquerías; editoriales; herboristerías; instituto de belleza; estaciones de servicios; ferreterías; fruterías; fiambrerías; fotografías; florerías; gomerías; hipermercados; juegos electrónicos, eléctricos, mecánicos y otros; joyerías; jugueterías; galerías de arte; galletiterías; gimnasios; galpones de empaque de frutas; venta de juegos electrónicos; kioscos; librerías mercerías; ópticas; papelerías; queserías; pajarerías; perfumerías; peluquerías; pinturerías; pescaderías; peloterías; relojerías; rotiserías; regalerías; sanitarios; santerías; sastrerías; semillerías; sombrererías; sederías; shop-

pings; supermercados; talabarterías; tiendas; vaquerías; vinerías; verdulerías; veterinarias; zapaterías; zapatillerías; cooperativas de comercialización; transformación, consumo, provisión, seguros, servicios públicos, trabajo, vivienda o construcción; videojuegos; juegos de azar; entidades financieras no bancarias; cajas de créditos; sociedades de ahorro y/o créditos para consumo.

3) Actividades y servicios relacionados con: exportación e importación; recuperación de envases líquidos y sólidos; fraccionamiento de vinos; fraccionamiento de productos químicos; envasamiento, distribución, carga y descarga, venta de gas y otros combustibles; extracción y venta de áridos en general; fotocopiados y elaboración de copias heliográficas y dactilográficas; empresas y casas de fotografías, encuadernación y grabados; factura y venta de sellos de goma; venta, instalación y mantenimiento de medios de comunicación, circuito cerrado, t.v. y videocables, copiado de video, video clubes; transporte de personal, obreros y escolares; transporte de ropa para lavaderos y tintorerías; transporte, carga y descarga de mercaderías y de elementos diversos dentro del radio urbano, mudanzas y depósito, carga y descarga de mercadería; guarda, acarreo y depósito de equipajes; mercados de concentración de frutas y verduras; consignatario de hacienda; casas de ferias y remates; corredores de cereales y frutos del país; depósito de hacienda; lavadero de lana; camping, balnearios y centro recreativos; salones de belleza; sauna y masajes; gimnasio y centro de deportes; institutos de enseñanza y práctica deportiva; academias de enseñanza en general; guarderías, jardines de infantes, colegios privados; bibliotecas particulares; refacción, pintura, mantenimiento, restauración limpieza, desinfección y desrratización de edificios; empresas de barrido; limpieza y recolección de residuos; lavaderos y engrase de automotores, playas de estacionamiento y guardería de automotores y náuticas; lavaderos y autoservicios de lavados y secados de ropa: alquiler de vajillas, mesas, sillas, televisores y muebles en general; depósito, limpieza y resguardo de prendas de cuero y pieles; parquización, viveros, mantenimiento de plantas a domicilio; locutores de servicios de emergencia; de información de seguridad y vigilancia; servicios de recados y mensajerías urbanas y rurales; servicios de radiollamada; organización y venta de rifas; venta ambulante y en playas; promoción y/o degustación; agencias de cine y publicidad; agencias marítimas, trámites y registración de patentes de marcas; despachante de aduana, comisionistas, transporte de valores; mercados de valores; asesoramiento técnico de seguros; empresas de información de créditos; agencias o empresas de análisis y estudios de mercado; empresas de gestión y cobranzas de créditos; agencias de empleo y selección de personal; mandatos o representaciones; gestoría, escribanías y estudios jurídicos, contables, de arquitectura, ingeniería; administración de propiedades; traductoría; administración de empresas en general; asesores de instalaciones industriales y equipamientos; servicios contratados de provisión del personal; comercialización de productos mediante planes de ahorro y círculos integrados; organizaciones de venta; comercialización de productos a domicilio; asesoramiento impositivo, laboral y previsional; embalajes y empaques en general; mutuales; entidades de culto; patinajes.

4) Personal de capataces y supervisores, administrativos de venta y profesional de las siguientes actividades industriales: fábricas de jugos de todo tipo; fábricas de mosaicos; fábricas de zapatos; fábricas de pastas fresca; fábricas de extracto de quebracho; fábricas de juguetes; fábricas de cepillos, escobas y pinceles; fábrica de artículos de madera; fábricas de cerámica, fábricas de artesanías y artículos folklóricos; fábricas de envases de cartón; corrugado; industria minera; areneras, y áridas en general; molienda de materiales, minerales; industria del neumático; industria del vestido; industria perfumista; del calzado; industria ceramista; barracas; empaques de frutas; construcción.

5) Asimismo se encuentra comprendido en este estatuto todo el personal que realiza tareas de reparación, armado y mantenimiento en distintas especialidades, dentro de los establecimientos comerciales.

6) Establecimientos cuyo fin consiste en dotar de trabajadores a otras empresas para satisfacer necesidades laborales extraordinarias y/o transitorias de éstas y los trabajadores provistos.

7) Establecimiento cuyas actividades y servicios están relacionados con la comercialización de equipos de computación (hardware) y sistemas de aplicación (software), accesorios y repuestos, bibliografías e información, análisis de sistemas, de organización y métodos, programación, preparación y control de información, registración y almacenamiento de datos, y todas aquellas tareas relacionadas especialmente con la informática, incluida la comercialización de servicios relacionados con la misma, asesoramiento, mantenimiento y reparación de computadoras eléctricas y sus periféricos.

8) Establecimientos dedicados a las actividades denominadas “cementerios privados” y a la prestación de servicios de ambulancias particulares.

9) Establecimientos cuyas actividades habituales, específicas o afines, comprendan el turismo, ya sea en forma directa o indirecta, realizando o dedicándose a transporte, promoción, intercambio, servicios de distancia índole turístico; información, orientación, excursiones, paseo visita, entretenimientos, deportes en centros, ríos, campings, venta de bienes muebles e inmuebles atinentes a un servicio de turismo, renta o explotación de paya de estacionamiento en zonas aledañas a centro de turismo.

10) Establecimiento de enseñanza privada no oficial, capacitación y/o entrenamiento.

11) Los trabajadores en la pasividad que hayan pertenecido a algunas actividades consignadas precedentemente. Siempre que al momento de acogerse al beneficio jubilatorio se hubieren encontrado afiliados a la entidad. Tendrá domicilio legal en calle 9 Nº 1476 entre 33 y 34 de Veinticinco de Mayo, Pcia. de Bs. As, o en el lugar que fije su órgano directivo, y su zona de actuación comprenderá Norberto de la Riestra, y todo el territorio del Partido de Veinticinco de Mayo (B).

ARTICULO 2: EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE VEINTICINCO DE MAYO tendrá como objeto la defensa del interés profesional de los trabajadores comprendidos en su ámbito personal y territorial de actuación y, en consecuencia atenderá a todo cuanto concierna, con sujeción al orden legal aplicable, al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de dichos trabajadores. A tal efecto deberá:

a) Procurar a los trabajadores que represente el acceso a empleos adecuados, la estabilidad en los mismos, retribución justa, y en general que el desempeño de sus tareas se efectúe bajo modalidades que resguarden su dignidad y posibiliten el pleno desarrollo de su personalidad.

b) Atender a los problemas laborales que afecten a dichos trabajadores; así como a las negociaciones y conflictos colectivos que se deriven de aquéllos.

c) Promover la sindicalización de los empleados de comercio y coordinar su acción con las demás asociaciones gremiales que los representen en el país.

d) proponder al desarrollo de la conciencia sindical en los trabajadores que representa, sobre la base de la comprensión de sus derechos y obligaciones, a la par que fomentando el espíritu de solidaridad entre ellos.

e) Estrechar vínculos con otras asociaciones gremiales de trabajadores, en el país y en el extranjero, en miras al mejor cumplimiento de los fines comunes.

f) Defender y representar los intereses individuales de carácter laboral de sus afiliados ante las autoridades administrativas, judiciales, organismos del Estado en general y empleadores, a petición de parte, la que se acreditará mediante carta poder.

g) Defender y representar ante el Estado, los empleadores y organismos privados el interés colectivo de los trabajadores que representan.

h) Concertar y modificar pactos o convenios, dentro de su ámbito y sin inferir la acción que, en ese orden cumpla la asociación gremial de segundo grado a la que esté adherida.

i) Colaborar con los medios a su alcance, para que se cumplan y perfeccione la legislación laboral vigente, y en general las normas que por su finalidad social interesen a los trabajadores representados.

j) Procurar la capacitación general, técnica y sindical de los trabajadores representados; organizar cursos y demás actividades semejantes; editar publicaciones; otorgar becas, propiciar toda actividad que sirva a la elevación cultural de los trabajadores y fundar o participar de instituciones que persiguen idéntico fin.

k) Proporcionar y/o fomentar servicios que posibiliten a los trabajadores representados la adquisición de las viviendas, sistemas que faciliten la obtención de créditos y la cobertura de riesgos sociales y otras contingencias, servicios que procuren la adecuada utilización del tiempo libre de los trabajadores y su esparcimiento, que atienda a su cultura física, que fomente la práctica de deportes y el turismo social.

l) Proporcionar a los trabajadores representados servicios de proveeduría Farmacia y todo cuanto acrecienten el bienestar y la seguridad social de aquellos y de sus núcleos familiares, por sí o mediante la promoción de cooperativas, mutuales u otras personas jurídicas, dentro del margen de acción compatibles con el ordenamiento legal.

ll) coadyuvar a la solución de los problemas de los trabajadores en situación de pasividad, en tanto los mismos sean inherentes a esa condición.

lll) Cumplir todos los demás fines no mencionados expresamente en este estatuto, que la legislación asigne a las asociaciones gremiales o que sean propios del objeto de éstas y, en general, todos los que el ordenamiento jurídico no le prohíba, entendiéndose que la enunciación precedente no es taxativa.

TITULO VI: DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION
COMISION DIRECTIVA

ARTICULO 32: El Centro de Unión de Empleados de Comercio de 25 de Mayo, será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por, Secretario general, Subsecretario General, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, dos Vocales titulares y habrá además dos Vocales Suplentes. Los miembros de Comisión Directiva durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 41:

Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) ejercer la representación de la asociación;

b) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea correspondiente a las reuniones a las que asista;

c) Autorizar con el Subsecretario General y tesorero las cuentas de gastos de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva;

d) Firmar conjuntamente con el tesorero las órdenes de pago y los cheques;

e) Firmar la correspondencia y demás documentación de la asociación de la conjuntamente con el secretario que corresponda la índole del asunto;

f) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión directiva, el cuerpo de delegados, y presidir las sesiones de la Asamblea;

g) Adoptar resoluciones en forma urgente o en casos imprevistos, ad referéndum de la Comisión Directiva;

h) Ejercer la dirección general de las actividades de la Comisión directiva supervisando a las respectivas Secretarías y coordinando su labor;

Son deberes y atribuciones del Subsecretario General:

Colaborar con el Secretario General en el ejercicio de las funciones que éste le delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento o separación de su cargo. También sustituirá al Secretario General en la firma de cheques.

Cantidad de trabajadores al momento de la aprobación del estatuto social 405 (cuatrocientos cinco). — MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE GAS DEL ESTADO COMODORO RIVADAVIA Y ZONA SUR, APROBADO POR RESOLUCION M.T. Y S.S. Nº 174/95.

ARTICULO 1: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó el SINDICATO DEL PERSONAL DE GAS DEL ESTADO COMODORO RIVADAVIA Y ZONA SUR, que agrupa como entidad de primer grado a todos los trabajadores y empleados que actúen en TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, FRACCIONAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DEL GAS, de las Empresas Privadas Concesionarias y/o permisorias de la actividad del Gas o bien que su objeto comercial está vinculado con el Gas.

La zona de actuación del Sindicato comprende la actividad que se desarrolla en las provincias de Río Negro (Sierra Grande, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

El Sindicato tendrá su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, calle Francia 1089 de la localidad, sin perjuicio de poder constituir Seccionales y/o Delegaciones dentro de su zona de actuación.

El Sindicato constituye una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. A partir de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, la Entidad pasará a denominarse SINDICATO DE TRABAJADORES DE

LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA PATAGONIA SUR, quedando entendido que esta denominación no cambia la naturaleza y objeto de la Organización.

COMISION DIRECTIVA

ARTICULO 29: El Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de La Patagonia Sur, estará representado por una Comisión Directiva compuesta de 11 (once) miembros titulares y a 3 (Tres) suplentes que desempeñarán los siguientes cargos:

El mandato de los miembros durará cuatro (4) años pudiendo ser reelectos.

a) Un Secretario General

b) Un Secretario adjunto

c) Un Secretario Gremial

d) Un Secretario Tesorero

e) Un Pro-Secretario Tesorero

f) Un Secretario de Actas y Prensa

g) Un Secretario de Organización

h) Un Secretario de Acción Social.

i) Tres Vocales Titulares

j) Tres Vocales Suplentes

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA LA PAMPA, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 312/09

Artículo 1º — Denomínase CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA - La Pampa, la asociación sindical de trabajadores fundada el 17 de octubre de 1946. Está destinada a agrupar a todos los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia en las actividades que más adelante se enuncian, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, con prescindencia de la tarea o cargo que cumplan o desempeñen, como así también de que el empleador sea una persona física o haya adoptado la forma de un ente societario de cualquier naturaleza, incluidas expresamente las cooperativas y cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la actividad desarrollada. Por lo tanto, están incluidos en dicho ámbito personal representación:

a) Aquellos que presten servicios en relación de dependencia para empleadores cuya actividad consista en el intercambio de bienes, o en la intermediación para el intercambio de bienes, o en la prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

b) El personal técnico, administrativo, industriales, cuando las asociaciones gremiales específicas respectivas no agrupen dichas categorías.

c) Los trabajadores que presten servicios en el Sindicato, Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y Obra Social para los empleados de Comercio y Actividades Civiles.

d) Los trabajadores que presten servicios en actividades civiles con o sin fines de lucro o cumplan tareas administrativas en empresas transportistas o que tengan bocas de expendio de los productos que elaboran, actividades agropecuarias, empresas de provisión de personal y todo tipo de servicios cuyo personal esté comprendido en las convenciones colectivas suscriptas por la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios - FAECYS.

e) A sus efectos y a título ilustrativo se enuncian algunas actividades a cuyo personal representará el sindicato, sin que ello signifique excluir a los no mencionados en tanto estén comprendidos en los apartados precedentes.

1) Establecimientos donde en forma habitual y que por su actividad específica comercializan los siguientes productos: avícolas, apícolas, agrícolas y ganaderos; artefactos del hogar; automotores usados; artesanías; animales domésticos y peces artículos de fantasía; artículos de electricidad; artículos de comunicación; artículos de peluquería y peinados; artículos de caucho; artículos de plásticos, acrílicos, y carteles en general; artículos de limpieza; artículos de alfombras; artículos agropecuarios y fertilizantes; alhajas y afines; artículos de algodón; accesorios y repuestos del automotor; máquinas fotocopiadoras; helados; maquinarias agrícolas, industriales y viales, sus accesorios y repuestos; embarcaciones y aeronaves, sus accesorios en general; bebidas y comestibles de todo tipo; máquinas de oficina, de coser y tejer y máquinas en general; vidrios, cristales y espejos; cuadros y marcos; flores y plantas; maderas; lanas; hilados; neumáticos; productos de granja y lácteos; productos regionales; pelucas; pastas frescas; paños y casimires; ropa de todo tipo; pinturas; papel; libros; hierros; materiales de construcción; venta y armado de casas prefabricadas; venta de inmuebles y lotes; venta y armado de cortinas; venta de jugos concentrados, conservas de todo tipo, frutas desecadas; alfajores; rezagos y chatarra; extracto de quebracho; tabaco; juguetes; alimentos balanceados y forrajes; muebles y útiles de oficina; pirotecnia; etc.

2) Los establecimientos que se individualizan con la denominación de: almacenes; antigüedades; autoservicio; armerías; agencias de loterías; prode y quiniela; bazares; boutiques; bombonerías; botonerías; barracas; bicicleterías; carnicerías; camiserías; casas de regalos; casas de música; casas de electricidad; casas de deportes; casa de electrónica; casas de comida para llevar; casas de remate; cigarrerías y panaderías (venta al público); consultorios, corralones de materiales: cristalerías; disquerías; editoriales; herboristerías; instituto de belleza; estaciones de servicios; ferreterías; fruterías; fiambrerías; fotografías; florerías; gomerías; hipermercados; juegos electrónicos, eléctricos, mecánicos y otros; joyerías; jugueterías; galerías de arte; galletiterías; gimnasios; galpones de empaque de frutas; venta de juegos electrónicos; kioscos; librerías; mercerías; mueblerías; ópticas; papelerías; pajarerías; perfumerías; peluquerías; pescaderías; peleterías; queserías; relojerías; rotiserías; regalerías; sanitarios; santerías; sastrerías; sumillerías; sombrererías; sedería; shoppings; supermercados; talabarterías; tiendas; vaquerías; vinerías; verdulerías; veterinarias; zapaterías; zapatillerías; cooperativas de comercialización, transformación, consumo, provisión, seguros, servicios públicos, trabajo, vivienda o construcción; vídeo juegos; juegos de azar; entidades financieras no bancarias; cajas de créditos, sociedades de ahorro y/o crédito de consumo; etc.

3) Actividades y servicios relacionados con: exportación e importación; recuperación de envases líquidos y sólidos; fraccionamiento de productos alimenticios en general; fraccionamiento de productos químicos; envasamiento, distribución, carga y descarga, venta de gas y otros combustibles; extracción y venta de áridos en general; fotocopias y elaboración de copias heliográficas y dactilográficas; empresas y casa de fotografías, encuadernación y grabados; factura y venta de sellos de goma; venta, instalación y mantenimiento de medios de comunicación, circuitos cerrados, TV. y vídeo cables; transporte de personal, obreros y escolares; transporte de ropa para lavaderos y tintorerías; transporte, carga y descarga de mercaderías y elementos diversos dentro del radio urbano, mudanzas y depósitos, carga y descarga de mercaderías; guarda, acarreo y depósito de equipajes; mercados de concentración de frutas y verduras; consignatario de hacienda; casas de ferias y remates; corredores de cereales y frutos del país; depósitos de hacienda; lavaderos de lana; camping, balnearios y centros recreativos; salones de belleza, saunas y masajes; gimnasios y centros de deportes, institutos de enseñanza y práctica deportiva; academias de enseñanza en general; guarderías, jardines de infantes; colegios privados; bibliotecas particulares; refacción, pintura, mantenimiento, restauración, limpieza, desinfección y desratización de edificios; empresas de barrido, limpieza y recolección de residuos; lavaderos y engrase de automotores, playas de estacionamiento y guarderías de automotores y náutica, lavaderos y autoservicio de lavados y secados de ropa; alquiler de vajilla, mesas, sillas, televisores y muebles en general; depósito, limpieza y resguardo de prendas de cueros y pieles; parquización, viveros, mantenimiento de plantas a domicilio, locadores de servicios de emergencia, de información, de seguridad y vigilancia; servicios de recados y mensajerías urbanas y rurales; servicios de radiollamada; organización y venta de rifas; venta ambulante y en playas; promoción y/o degustación; agencias de cine y publicidad; agencias marítimas, trámites y registración de patentes y marcas; despachantes de aduana, comisionistas; transportes de valores; mercado de valores; asesoramiento técnico de seguros; empresas de información de créditos, empresas de gestión y cobranzas de créditos; agencias o empresas de análisis y estudios de mercado; agencias de empleo y selección de personal; mandatos o representaciones; gestorías, escribanías y estudios jurídicos, contables, de arquitectura, ingeniería, etc.; administración de propiedades; traductorías; administración de empresas en general; asesores de instalaciones industriales y equipamientos; servicios contratados de provisión de personal; comercialización de productos mediante planes de ahorro y círculos integrados; organizaciones de venta y comercialización de productos a domicilio; asesoramiento impositivo, laboral y provisional; embalajes y empaques en general; mutuales; entidades de culto, patinaje.

4) Personal de capataces y supervisores, administrativos de ventas y profesional de las siguientes actividades industriales; fábricas de jugos de todo tipo; fábricas de mosaicos; fábricas de zapatos; fábricas de pastas frescas; fábricas de extracto de quebracho; fábricas de juguetes; fábricas de cepillos, escobas y pinceles; fábricas de artículos de cuero; fábricas de cerámicas; fábricas de artículos de limpieza; fábricas de artículos de maderas, fábricas de artesanías y artículos folclóricos; fábricas de envases de cartón; fábrica de cartón corrugado; industria minera, areneras y áridos en general; molienda de materiales, minerales; industria del neumático; industria del vestido; industria perfumista; del calzado; industria ceramista; barracas, empaques de frutas; construcción, etc.

5) Asimismo se encuentra comprendido en este estatuto todo el personal que realiza tareas de reparación, armado y mantenimiento en distintas especialidades, dentro de los establecimientos comerciales.

6) Establecimientos cuyo fin consiste en dotar de trabajadores a otras empresas para satisfacer necesidades laborales extraordinarias y/o transitorias de éstas y los trabajadores provistos.

7) Establecimientos cuyas actividades y servicios están relacionados con la comercialización de equipos de computación (hardware) y sistemas de aplicación (software), accesorios y repuestos, bibliografía e información, análisis de sistemas de organización y métodos, programación, preparación y control de información, registración y almacenamiento de datos y todas aquellas tareas relacionadas especialmente con la informática, incluida la comercialización de servicios relacionados con la misma, asesoramiento, mantenimiento y reparación de computadoras electrónicas y sus periféricos.

8) Establecimientos dedicados a la actividad denominada cementerios privados y a la prestación de servicios de ambulancias particulares.

9) Establecimientos cuyas actividades habituales, específicas o afines, comprenden el turismo, ya sea en forma directa o indirecta, realizando o dedicándose al: transporte, promoción, publicidad, comercialización, compra y venta, intermediación, intercambio, servicios de distinta índole turísticos, información, orientación excursiones, paseos, visitas, entretenimientos, deportes de centros, ríos, camping, venta de bienes muebles e inmuebles atenientes a un servicio de turismo, renta o explotación de playas de estacionamiento en zonas aledañas a centros de turismo, etc.

10) Establecimientos de enseñanza privada no oficial, capacitación y/o entrenamiento.

11) Los trabajadores en la pasividad que hayan pertenecido a alguna de las actividades consignadas precedentemente.

Artículo 2º — El CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA - La Pampa ejercerá su actividad en un ámbito geográfico que comprende el territorio de los departamentos de: Capital, Toay, Utracan, Limay - Mahuida, Puelen, Cura-Co, Lihuel Calel, Caleu Caleu, Hucal, Atreu Co, Catrilo, Chical Co, todos de la Provincia de La Pampa. Tendrá domicilio legal en la localidad de Santa Rosa, en el lugar que fije su órgano directivo.

Artículo 3º — El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Subsecretario General, Secretario de Organización, Secretario de Asuntos Laborales, Secretario de Finanzas y Administración, Secretario de Acción Social y Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión. Habrá además siete miembros suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de la Comisión Directiva durará cuatro años y sus integrantes podrán ser reelectos.

Número de afiliados, al tiempo de la aprobación del estatuto: Dos mil quinientos setenta y tres (2573). — MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

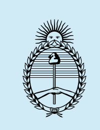
SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE TUCUMAN, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 467/09.

ARTICULO 1º: En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 31 días del mes de Marzo de dos mil nueve, se constituye el "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE TUCUMAN" como Asociación Gremial con objeto de agrupar a todos los trabajadores que presten servicio bajo, relación de dependencia en edificios, inmuebles, barrios y/o emprendimientos urbanísticos comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, Rentas y demás emprendimientos urbanísticos y/o inmobiliarios cualquiera sea la forma jurídica que regule su constitución, funcionamiento y administración y cualquiera sea la forma de contratación laboral de dichos trabajadores, con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Tucumán. El Sindicato fija domicilio legal calle Balcarce 1663 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y constituye una Asociación Gremial de carácter permanente para la defensa de los intereses de los trabajadores que representa de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 12º: El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta de once (11) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: SECRETARIO GENERAL; SECRETARIO ADJUNTO; SECRETARIO GREMIAL; SECRETARIO DE ACTAS; SECRETARIO ADMINISTRATIVO; SECRETARIO DE FINANZAS; PRO-SECRETARIO DE FINANZAS; SECRETARIO DE ACCION Y PREVISION SOCIAL; (3) VOCALES TITULARES Y (2) VOCALES SUPLENTES, que sólo integrarán la Comisión Directiva en casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El MANDATO de los miembros directivos durará cuatro (4) años y podrán ser reelegidos. — MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 231/2009

Tope Nº 75/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1-222-1.926/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1883 de fecha 4 de diciembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 59/79 del Expediente Nº 1-222-1.926/08, obran las escalas salariales pactadas entre el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO) y la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y la CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO, por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 1883/08 y registrado bajo el Nº 1284/08, conforme surge de fojas 99/101 y 104, respectivamente.

Que a fojas 113/117, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la Ley Nº 26.341 al derogar los incisos b) y c) del artículo 103 bis de la Ley 20.744, le suprime el carácter de beneficio social a los vales del almuerzo, vales alimentarios y a las canastas de alimentos otorgados a través de empresas habilitadas a tal efecto.

Que de conformidad con esta norma legal, dichas prestaciones adquirirán carácter remuneratorio de manera escalonada y progresiva, a todos los efectos legales y convencionales a razón de un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor pecuniario por cada bimestre calendario a partir de su entrada en vigencia, pudiéndose acordar un período inferior mediante negociación colectiva.

Que el acuerdo sobre el que se expide la presente, refiere en el inciso b) la incorporación gradual de TRESCIENTOS PESOS ($ 300) consignados bajo el rubro “vales alimentarios”, en los términos de la Ley 26.341.

Que a los fines del cálculo del promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio que se fijan por este acto, no han sido consideradas las sumas correspondientes a dichos vales, en virtud que la escala acompañada no contiene los respectivos valores.

Que por tal razón, las partes deberían adecuar dichas escalas de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 26.341, y consecuentemente, presentarlas ante este organismo para la actualización de los montos que aquí se determinan.

Que sin perjuicio de ello, los valores previstos en las escalas salariales consideradas para el presente cálculo del promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio, quedarán de pleno derecho elevados, en las fechas y en los montos que corresponda, según los términos de la Ley Nº 26.341 y su reglamentación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1883 del 4 de diciembre de 2008 y registrado bajo el Nº 1284/08 suscripto entre el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO) y la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, por la parte sindical y la CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO, por la parte empresarial conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Comuníquese a las partes que cuando procedan a ajustar las escalas salariales del presente acuerdo en cumplimiento con lo establecido por la Ley Nº 26.341, deberán presentarlas ante este organismo para la actualización de los montos que se determinan por este acto.

ARTICULO 3º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 6º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1-222-1.926/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO), FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS c/ CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y PRODUCCION DE RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO CCT Nº 130/75	01/04/2008 01/04/2009	$ 1.985,34 $ 2.528,80	$ 5.956,02 $ 7.586,40

Expediente Nº 1926/08

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 231/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 75/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 277/2009

Tope Nº 88/2009

Bs. As., 5/3/2009

VISTO el Expediente Nº 1.261.403/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1315 de fecha 26 de septiembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 156 y 158 del Expediente Nº 1.261.403/08, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa ULTRAPETROL SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución S.T. Nº 1315/08 y registrado bajo el Nº 987/08 “E”, conforme surge de fojas 204/206 y 209, respectivamente.

Que a fojas 236/239, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1315 de fecha 26 de septiembre de 2008 y registrado bajo el Nº 987/08 “E” suscripto entre la FEDERACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa ULTRAPETROL SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.261.403/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION MARITIMA PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ ULTRAPETROL SOCIEDAD ANONIMA CCT Nº 987/08 “E” TOPE GENERAL -	26/09/2008	$ 1.942,70	$ 5.828,10
TOPE FABRICACION DE TAPAS PARA BARCAZAS -	26/09/2008	$ 1.942,27	$ 5.826,81

Expediente Nº 1.261.403/08

Buenos Aires, 9/3/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 277/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 88/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 281/2009

Registro Nº 216/2009

Bs. As., 5/3/2009

VISTO el Expediente Nº 255.622/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 de la referida actuación obra el Acuerdo suscripto, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, y la USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA “SEBASTIAN DE MARIA”, ratificada por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA a foja 24, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que procede señalar que los agentes negociales, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, y conforme lo autorizan los artículos 46 y 47 inciso a) del citado plexo normativo, han acordado una redistribución del personal existente entre los ámbitos denominados “TABLERO, GUARDIA DE RECLAMOS URBANA Y GUARDIA DE RECLAMOS RURAL”, modificando en consecuencia la conformación del organigrama de la empresa.

Que al respecto cabe dejar constancia que lo convenido por las partes resulta homologado como acuerdo marco, sin perjuicio de los derechos individuales que asistan a los trabajadores involucrados.

Que en torno a los planteos impugnatorios formulados por ante Expediente Nº 255.722/09 (agregado al principal como fojas 8); subyaciendo de los mismos un conflicto de derecho; procede hacer saber a los trabajadores allí firmantes que esta Autoridad Administrativa carece de competencia y facultades a los fines de dirimir tal tipo de controversias, debiendo en su caso ocurrir por ante el ámbito jurisdiccional a fin de encauzar sus reclamos.

Que el ámbito territorial y personal del Acuerdo cuya homologación se pretende, se corresponde con la actividad de la empleadora signataria, como así con el ámbito de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical firmante, emergentes de su Personería Gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación obrante en esta Cartera de Estado, ratificando en todos sus términos los instrumentos cuya homologación persiguen.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el Acuerdo suscripto, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, y la USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA “SEBASTIAN DE MARIA”, obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 255.622/09, ratificada por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA a foja 24, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 255.622/09.

ARTICULO 3º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva, para la notificación a las partes interesadas.

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del instrumento que por la presente se homologan, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 255.622/09

Buenos Aires, 9/3/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION Nº 281/09 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 216/09. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

La Usina popular Cooperativa de obras, Servicios Públicos y Sociales LTDA: de Necochea “Sebastián de María”, en adelante denominada Cooperativa, representada por su Presidente DR. MARTIN M. MIGUELES, Secretario OSVALDO DI NEZIO; por una parte, con domicilio en calle 59 Nº 1798 de Necochea, en adelante LA COOPERATIVA y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, Seccional Necochea, representada por el Sr. DANIEL RODRIGUEZ, en su carácter de SECRETARIO SECCIONAL, el Sr. DANIEL LAZARTE, en su calidad de SECRETARIO GREMIAL y el Sr. ROBERTO JAUGERIBEHERE, PROSECRETRIO SECCIONAL, convienen celebrar el presente ACTA ACUERDO relativa a la manera en la que quedará establecido el organigrama de la Entidad, en particular respecto de las secciones TABLERO, GUARDIA DE RECLAMO URBANO y GUARDIA DE RECLAMO RURAL.

PRIMERA: ambas las partes con contestes en sostener que el actual diseño del organigrama homologado de la Entidad despierta serios problemas interpretativos y de operatividad respecto de la relación e interrelación existente entre los ámbitos denominados “TABLERO”, “GUARDIA DE RECLAMOS URBANA” y GUARDIA DE RECLAMOS RURAL, lo cual no atiende adecuadamente el ideal de mejor distribución del personal y la ocupación plena, racional y efectiva del mismo durante la jornada de trabajo, en los términos previstos por el CCT 36/75. A su vez, la actual disposición del organigrama genera conflictos permanentes en cuanto a interpretación y realización de reemplazos, sean éstos transitorios o definitivos.

SEGUNDA: Conforme lo autoriza el art. 46º del CCT 36//5, ambas partes (Entidad y Sindicato) convienen en reclasificar el Registro de Denominaciones, de acuerdo al siguiente esquema:

a.- A partir de la fecha, se modifica la actual conformación del organigrama de la empresa conforme homologación del año 1984 y 1999, y en lo sucesivo se establece y reconoce la existencia de tres (3) Secciones dependientes de la División Distribución, las cuales se denominan SECCION TABLERO, SECCION GUARDIA DE RECLAMO URBANA, y SECCION GUARDIA DE RECLAMO RURAL.

b.- los agentes que conformen la o las cuadrillas de la guardia rural procederán a la realización de tareas inherentes a los tomaestados, de forma periódica.

TERCERA: La modificación que se introduce en el Registro de Denominaciones vigente hasta la fecha cuenta con el sustento legal, normativo y convencional previsto en el art. 47 inciso a) "in fine" del CCT 35/75 que rige la actividad. La clasificación antes indicada se conviene de común acuerdo entre Entidad, trabajadores involucrados y el Sindicato, toda vez que responde a una mejor distribución del personal y a la ocupación plena, racional y efectiva del mismo durante la jornada de trabajo.

CUARTA: El régimen de reemplazos (provisionales o definitivos) que se produzcan en cada SECCION conforme a la nueva denominación acordada, demandará la aplicación inmediata de las normas previstas en los Arts. 15, 16, 17 y 18 del CCT 36/75, en los términos y condiciones allí establecidas, las que se deberán interpretar y adecuar a la nueva organización de la DIVISION.

QUINTA: El presente ACTA ACUERDO constituye una justa composición para un antiguo reclamo que ambas partes vienen sosteniendo de manera constante en el tiempo, de forma que plasma la solución derivada del mutuo y libre acuerdo de voluntades exteriorizadas por la ENTIDAD COOPERATIVA y el SINDICATO local, refrendado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA MERCEDES (B) motivo por el cual las partes solicitan su homologación administrativa a los fines pertinentes.

SEXTA: El Señor JUAN CARLOS MENENDEZ en su carácter de SECRETARIO GREMIAL y CESAR ELIZALDE como Prosecretario Gremial, ambos del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes (B), prestan conformidad con el acuerdo alcanzado precedentemente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 283/2009

Registro Nº 212/2009

Bs. As., 5/3/2009

VISTO el Expediente Nº 1.253.050/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 del Expediente Nº 1.253.050/07, obra el Acuerdo celebrado por la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes pactaron condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 848/07 "E", conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la parte empresaria signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárese homologado el Acuerdo celebrado por la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA, que luce a foja 2 del Expediente Nº 1.253.050/07, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo, obrante a foja 2 del Expediente Nº 1.253.050/07.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva, para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa de Empresa Nº 848/07 "E".

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.253.050/07

Buenos Aires, 9/3/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION Nº 283/09 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 212/09. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los a los doce días del mes de diciembre de 2007, se reúnen por un lado la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (EDESA S.A.) en adelante la "EMPRESA", con domicilio en Pasaje Zorrilla Nº 29, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH y por la otra la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE) en adelante "LA ASOCIACION", con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Ing. Jorge ARIAS y el Secretario de Organización, Ingeniero José ROSSA, en conjunto "las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. A fin de liquidar el RECONOCIMIENTO ANUAL VARIABLE POR MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD (R.A.V.) correspondiente al año 2007, la EMPRESA incorporará a los fines del cálculo de la misma las sumas fijas no remunerativas para cada nivel como si fueran remunerativas, según lo expresado en el Acta Acuerdo de fecha veintidos de agosto de 2007 (22-08-07). Este criterio será aplicado al cálculo de la R.A.V. en el caso de aquellos profesionales que deban percibir esta bonificación en el período enero a junio inclusive de 2008.

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.